



INPI

INSTITUTO NACIONAL
DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ARGENTINA

Autoridades:

Presidente: Dr. Carlos María Gallo (Decreto 4/2024)

Sumario:

Códigos	2
Publicaciones de Trámite Normal	3
RESOL-2025-254-APN-INPI#MEC	75
RESOL-2025-255-APN-INPI#MEC	77
RESOL-2025-256-APN-INPI#MEC	79
RESOL-2025-257-APN-INPI#MEC	81
RESOL-2025-258-APN-INPI#MEC	83
RESOL-2025-260-APN-INPI#MEC	85
RESOL-2025-261-APN-INPI#MEC	87
RESOL-2025-262-APN-INPI#MEC	89
RESOL-2025-263-APN-INPI#MEC	91
RESOL-2025-264-APN-INPI#MEC	93
RESOL-2025-265-APN-INPI#MEC	95
RESOL-2025-266-APN-INPI#MEC	97
RESOL-2025-267-APN-INPI#MEC	99
RESOL-2025-268-APN-INPI#MEC	101
RESOL-2025-269-APN-INPI#MEC	103

CÓDIGO INID PARA PATENTES Y MODELOS DE UTILIDAD

- (10) Identificación del Documento
- (21) Número de Solicitud
- (22) Fecha de Presentación
- (30) Datos de Prioridad
- (41) Fecha de Puesta a Disposición del Público
- (51) Clasif. Internacional de Patentes 7ma. Edición
- (54) Título de la Invención
- (57) Resumen
- (61) Adicional a:
- (62) Divisional de:
- (71) Solicitante:
- (72) Inventor:
- (74) Número Matrícula de Agente
- (83) Depósito Microorganismos

CÓDIGO DE TIPO DOC. SEGÚN DISPOSICIÓN INPI. NRO. 131/96

- A1 = Solicitud de Patente Independiente
- A2 = Solicitud de Patente Divisional
- A3 = Solicitud de Patente Adicional
- A4 = Solicitud de Modelo de Utilidad Independiente
- A5 = Solicitud de Modelo de Utilidad Divisional
- A6 = Solicitud de Modelo de Utilidad Adicional

SOLICITUDES DE PATENTE

PUBLICACIONES DE TRAMITE NORMAL



(10) AR132169 A1

(21) P230101727

(22) 03/07/2023

(30) JP 2022-109096 06/07/2022

(51) A01N 25/04, 25/10, 43/56, 43/58, 43/80, A01P 3/00

(54) COMPOSICIÓN AGROQUÍMICA EN SUSPENSIÓN ACUOSA QUE CONTIENE CAUCHO NATURAL

(57) Un objeto de la presente invención es proporcionar una composición agroquímica de suspensión acuosa que contenga caucho natural, que tenga una mejor resistencia a la lluvia y un excelente efecto de actividad agroquímica. La presente invención se refiere a una composición agroquímica en suspensión acuosa (excluidas las composiciones para el tratamiento de semillas) que contiene un ingrediente activo agroquímico, un caucho natural, un tensioactivo y agua, en donde la relación en peso entre el ingrediente activo agroquímico y el caucho natural es de 100:3 a 1:3.

(71) SUMITOMO CHEMICAL COMPANY, LIMITED

2-7-1, NIHONBASHI, CHUO-KU, TOKYO 103-6020, JP

(72) TAKETANI, IKI

(74) 438

(41) Fecha: 04/06/2025

Bol. Nro.: 1441

(10) AR132170 A1

(21) P240100670

(22) 19/03/2024

(51) F01D 5/03, F03D 3/00, 80/00

(54) PERFIL DE ASPA DE AEROGENERADOR Y AEROGENERADOR QUE COMPRENDE DICHO PERFIL

(57) Perfil de aspa de aerogenerador específicamente diseñado para permitir el funcionamiento del aerogenerador en el que se instale incluso en condiciones de vientos cambiantes y con ráfagas y muy bajas temperaturas. El perfil comprende un cuerpo laminar con una configuración en forma de "U". También es objeto de la invención un aerogenerador que comprende dicho perfil de aspa.

(71) GRUPO WINDING SOCIEDAD LEY 19550 CAPÍTULO I SECCIÓN IV

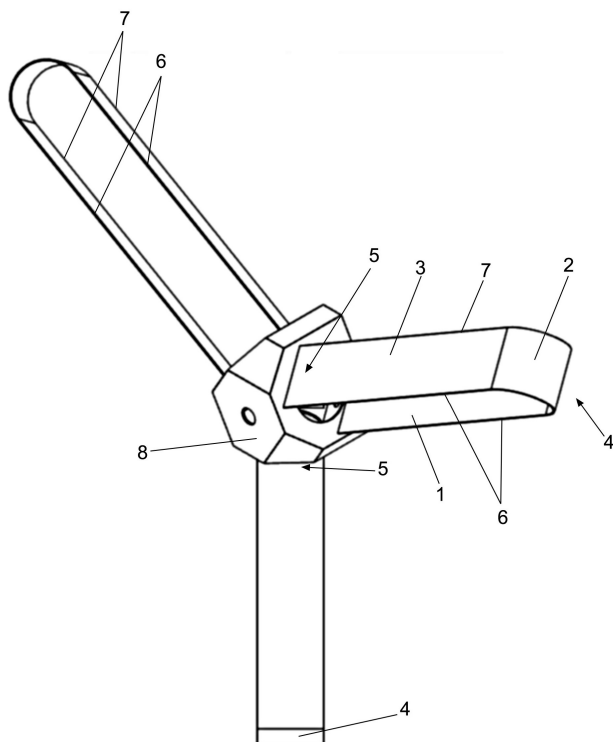
ALFREDO BÓRQUEZ 1856, GALPÓN 2, (9405) EL CALAFATE, PROV. DE SANTA CRUZ, AR

(72) SÁNCHEZ, LEONARDO MARTÍN

(74) 1975

(41) Fecha: 04/06/2025

Bol. Nro.: 1441



(10) AR132171 A1

(21) P240100671

(22) 19/03/2024

(30) CH 000307/2023 20/03/2023

CH 000308/2023 20/03/2023

(51) A61H 33/00, 9/00

(54) APARATO DE MASAJES EN SECO

(57) Un aparato de masaje para hidromasaje en seco comprende una estructura base (121, 123, 123'); y un módulo de masaje (21, 21') con un recipiente sustancialmente cerrado (26) con una pared (27, 262), una membrana flexible (27) que forma parte de la pared del recipiente cerrado, con una primera superficie hacia el interior del recipiente cerrado, y al menos un dispositivo de boquillas de masaje (51, 51a) configurado para dirigir un chorro de líquido (42) hacia la primera superficie de la membrana flexible en el interior del recipiente cerrado. El aparato de masaje presenta un módulo de accionamiento (24) configurado para mover el módulo de masaje (21, 21') con respecto a la estructura de base en al menos una dirección de movimiento (x, y).

(71) JK-HOLDING GMBH

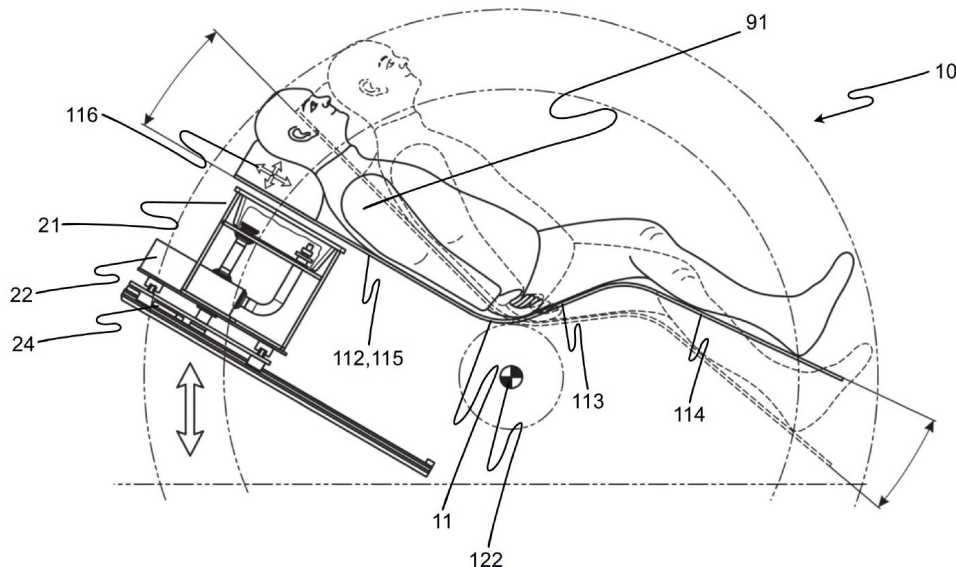
KÖHLERSHOHNER STRASSE 60, 53578 WINDHAGEN, DE

(72) GERSTENMEIER, JÜRGEN

(74) 1342

(41) Fecha: 04/06/2025

Bol. Nro.: 1441



(10) AR132172 A1

(21) P240100672

(22) 19/03/2024

(51) E21B 43/11, 43/116

(54) CARTUCHO PARA ALOJAMIENTO DE UNA PLAQUETA ELECTRÓNICA Y UN DETONADOR PARA CAÑONES DE PERFORACIÓN EMPLEADOS EN POZOS DE PETRÓLEO; CAÑONES DE PERFORACIÓN, ENSAMBLES DE CAÑONES DE PUNZADO Y CUERPO INTERMEDIO QUE LO COMPRENDEN

(57) Cartucho para plaqueta electrónica y detonador de un ensamble de cañones de punzado para pozos de petróleo, comprendiendo un cuerpo principal con: una carcasa hueca aislante con abertura; en un primer extremo está montada una tuerca porta pasa línea por una zona de encastre, un pasa línea con un contacto interno conectado a un primer cable de conexión pasa dentro de la carcasa montado dentro de la tuerca porta pasa línea asegurado con una tuerca, comprendiendo sellos elásticos montados en canales externos; la zona de encastre de la tuerca porta pasa línea está fijada mediante tornillos primero y segundo, el primer tornillo ajusta en una primera rosca de la zona de encastre a la tuerca porta pasa línea enhebrando un terminal ojal fijado a un segundo cable de conexión que ingresa a la carcasa, y el segundo tornillo ajusta en una segunda rosca opuesta; en un segundo extremo de la carcasa está montado un buje porta detonador y un resorte de compresión envolviéndolo con un aro de contacto en su extremo proximal montado en un calado perforado con un terminal ojal fijado a un tercer cable que ingresa a la carcasa, el aro de contacto y el terminal ojal están fijados haciendo contacto mediante medios de fijación a la carcasa; y una tapa lateral corrediza de quita y pon cierra la abertura y se fija mediante medios de enganche. Cañones perforadores y sus ensambles para pozos productores de petróleo comprendiendo dicho cartucho. Cuerpo intermedio para montar el cartucho.

(71) TASSAROLI S.A.

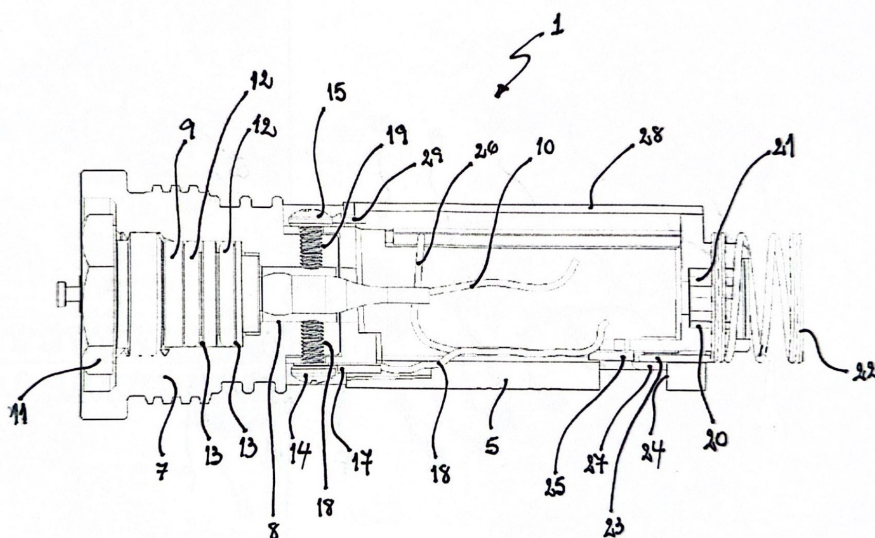
AV. MITRE 3495, (5600) SAN RAFAEL, PROV. DE MENDOZA, AR

(72) BUTYNSKI, ELIAS NATANAEL

(74) 988

(41) Fecha: 04/06/2025

Bol. Nro.: 1441





(10) AR132173 A1

(21) P240100674

(22) 19/03/2024

(51) A01M 21/02, A01B 1/00

(54) UNA HERRAMIENTA CON PUNTA HELICOIDAL PARA EXTRAER MALEZAS DEL SUELO

(57) La invención consiste en una herramienta que permite al usuario extraer las malezas del suelo de raíz. Está conformada por una barra principal que en el extremo superior sujeta el mango. En el extremo inferior sujeta una punta triple, esta consiste en una punta recta en medio y dos puntas helicoidales que enroscarán la raíz de la maleza cuando el usuario hace rotar la herramienta, las tres puntas son cilíndricas, la que se encuentra en medio termina en forma cónica para poder clavarse en el suelo, las otras dos puntas están afilas para enroscarse con mayor facilidad en el suelo cuando la herramienta rote.

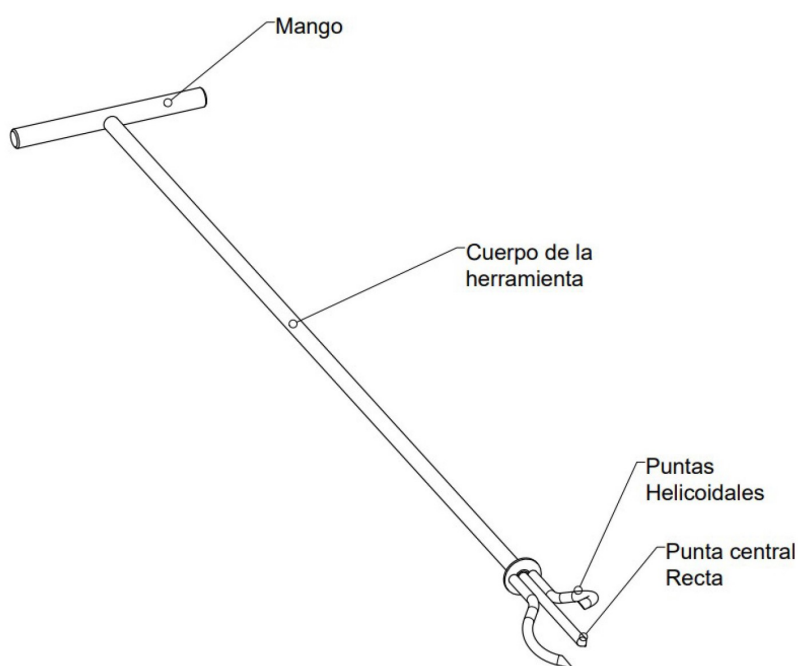
(71) BUTHET, DAVID FEDERICO

POZO DE LA LOMA 9630, (5149) CÓRDOBA, PROV. DE CÓRDOBA, AR

(72) BUTHET, DAVID FEDERICO

(41) Fecha: 04/06/2025

Bol. Nro.: 1441



(10) AR132174 A1

(21) P240100675

(22) 19/03/2024

(51) A01D 45/02, 57/01, 57/22

(54) CABEZAL RECOLECTOR DE MAÍZ PARA COSECHADORA

(57) Un cabezal recolector de maíz que comprende dos palancas y dos placas espigadoras independientes y móviles por cada unidad recolectora y un engranaje superior de gran dimensión en el extremo donde se inicia el contacto de la cadena alzadora con el tallo de la planta para facilitar la cosecha en múltiples líneas de siembra.

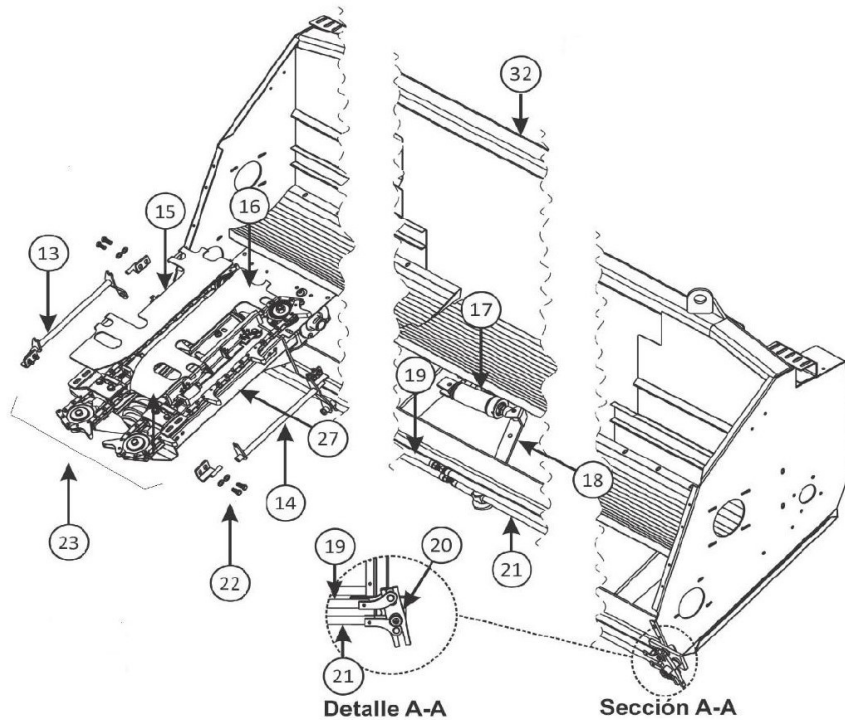
(71) DE GRANDE S.A.

RUTA NACIONAL N° 9, KM. 397, (2508) ARMSTRONG, PROV. DE SANTA FE, AR

(74) 194

(41) Fecha: 04/06/2025

Bol. Nro.: 1441



(10) AR132175 A1

(21) P240100678

(22) 20/03/2024

(30) US 63/501,952 12/05/2023

US 18/398,878 28/12/2023

(51) E21B 43/12, F04B 15/00, 43/08

(54) BOMBA DE FUELLE ACCIONADA POR PISTÓN DE CONEXIÓN DIRECTA

(57) Las formas de realización divulgadas pueden referirse a bombas para introducir un fluido de tratamiento en un pozo. Por ejemplo, una bomba de fuelle accionada por pistón puede incluir un extremo de potencia, con un pistón dispuesto en un orificio de extremo de potencia; un extremo de fluido, con un orificio de extremo de fluido y una cámara en comunicación fluida con una válvula de succión y una válvula de descarga; y un fuelle expansible dispuesto en la cámara y en comunicación fluida con el orificio de extremo de fluido. En formas de realización, el extremo de potencia puede estar configurado para expandir y contraer recíprocamente el fuelle dentro de la cámara en función del movimiento del fluido mediante el pistón. En formas de realización, el orificio de extremo de potencia y el orificio de extremo de fluido pueden estar acoplados de forma fluida para formar un orificio de bomba unitario, continuo y/o ininterrumpido sin tubería externa entre medio y/o sin volumen no barrido entre ellos. También se divulgan métodos relacionados.

(71) HALLIBURTON ENERGY SERVICES, INC.

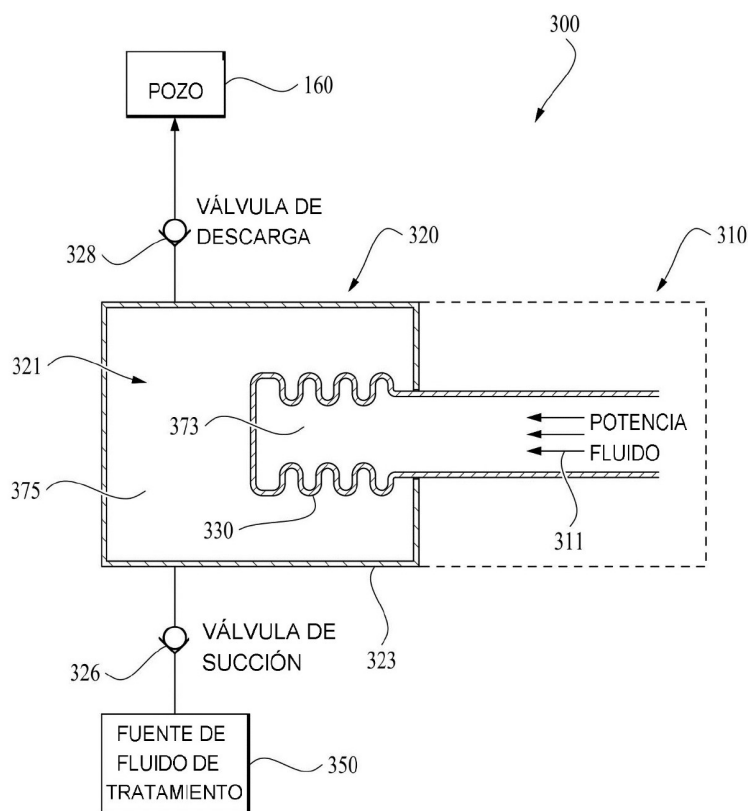
3000 N. SAM HOUSTON PARKWAY EAST, HOUSTON, TEXAS 77032-3219, US

(72) HURST, JUSTIN LEE - HUNTER, TIMOTHY HOLIMAN - CLYBURN, ANDREW SILAS

(74) 195

(41) Fecha: 04/06/2025

Bol. Nro.: 1441



(10) AR132176 A1

(21) P240100679

(22) 20/03/2024

(30) US 63/453,377 20/03/2023

US 18/195,685 10/05/2023

(51) F02M 21/02, 25/08, F25B 1/02

(54) SISTEMA DE RETENCIÓN DE METANO

(57) Se proporciona un sistema de retención de metano para reducir la cantidad de gas natural que se ventea a la atmósfera durante la despresurización y mantenimiento de una unidad de compresor de gas natural. También se proporcionan un método para despresurizar una unidad de compresor de gas natural y un sistema de gas natural, los cuales incluyen el sistema de retención de metano.

(71) ESTIS COMPRESSION, LLC

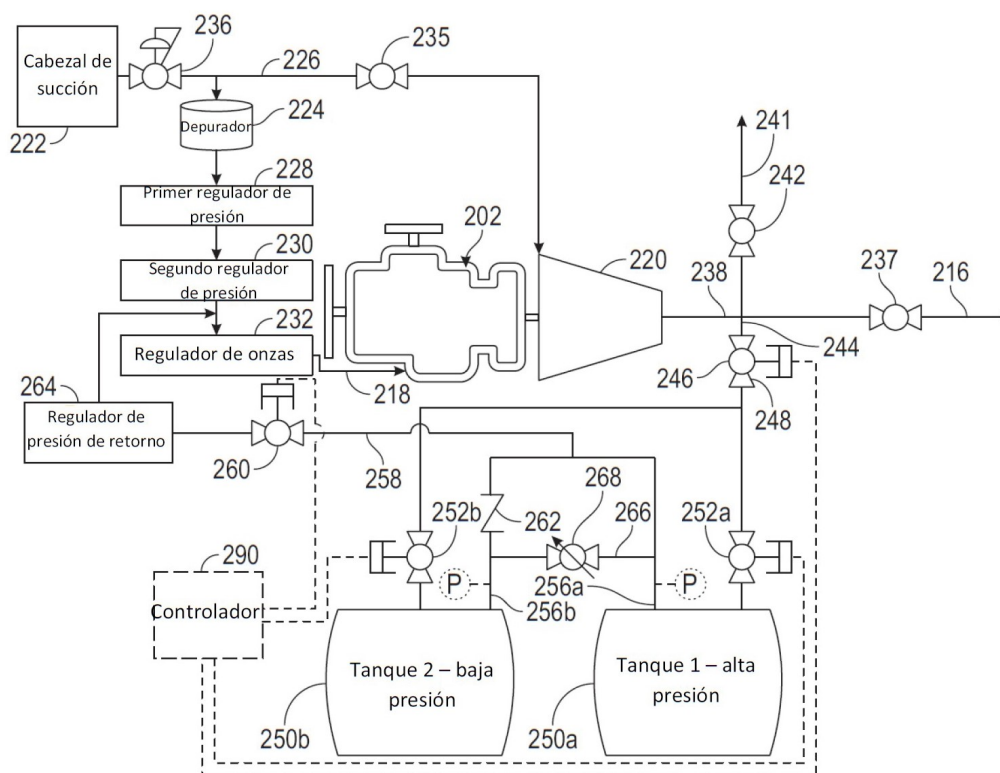
P.O. BOX 3247, KILGORE, TEXAS 75663, US

(72) GATLIN, JOHN - LINDSEY, CHRIS - NIEHUES, GREG - NELLE, WILL

(74) 195

(41) Fecha: 04/06/2025

Bol. Nro.: 1441





(10) AR132177 A1

(21) P240100681

(22) 20/03/2024

(30) US 63/491,362 21/03/2023

US 63/613,421 21/12/2023

(51) C07K 14/47, 14/78, C12N 15/82

(54) EXPRESIÓN DE PROTEÍNAS MIOFIBRILARES ANIMALES EN PLANTAS

(57) Algunos aspectos de la presente descripción están dirigidos a la expresión heteróloga de las proteínas miofibrilares en las plantas. Algunos aspectos de la presente descripción están dirigidos a los métodos y ácidos nucleicos para expresar las proteínas miofibrilares recombinantes en las plantas.

Reivindicación 1: Una planta transgénica, célula vegetal, parte de planta o tejido vegetal, caracterizada porque comprende un ácido nucleico que codifica para una proteína miofibrilar recombinante, en el cual dicho ácido nucleico está enlazado operativamente con al menos un elemento regulador seleccionado del grupo que consiste en: un promotor, un terminador, un potenciador, una señal de almacenamiento en cloroplastos, una señal de almacenamiento en vacuolas y la combinación de los mismos.

Reivindicación 13: Una semilla transgénica que comprende un ácido nucleico que codifica para una proteína miofibrilar recombinante, caracterizada porque dicho ácido nucleico está enlazado operativamente con al menos un elemento regulador seleccionado del grupo que consiste en: un promotor, un terminador, un potenciador, una señal de almacenamiento en cloroplastos, una señal de almacenamiento en vacuolas y la combinación de los mismos.

Reivindicación 25: Un vector de expresión vegetal caracterizado porque comprende un ácido nucleico que codifica para una proteína miofibrilar.

Reivindicación 39: Un vector de expresión vegetal caracterizado porque comprende un ácido nucleico que codifica para una proteína recombinante, en el cual dicho ácido nucleico está enlazado operativamente a al menos un elemento regulador seleccionado del grupo que consiste en: un promotor, un terminador, un potenciador, una señal de almacenamiento en cloroplastos, una señal de almacenamiento en vacuolas y la combinación de los mismos.

Reivindicación 51: Un ácido nucleico recombinante que codifica para una proteína miofibrilar recombinante, caracterizado porque dicho ácido nucleico tiene al menos 70% al menos 80%, al menos 90%, al menos 95%, al menos 96%, al menos 97%, al menos 98%, al menos 99% o 100% de identidad de secuencia con cualquiera de las siguientes secuencias: SEQ ID N° 32 a 73, 92 - 93 y/o 98.

Reivindicación 52: Una planta transgénica, célula vegetal, parte vegetal o tejido vegetal, caracterizada porque comprende integrado en su genoma un ácido nucleico exógeno, en el cual el ácido nucleico comprende: un promotor enlazado operativamente al extremo 5' de un ácido nucleico que codifica para una proteína recombinante, un ácido nucleico que codifica para la proteína miofibrilar recombinante, un terminador situado en el extremo 3' del ácido nucleico que codifica para la proteína recombinante seguido de una secuencia de región de unión.

Reivindicación 55: Un método para producir una proteína miofibrilar recombinante en plantas, caracterizado porque el método comprende: seleccionar una planta, una célula vegetal, una parte de una planta o un tejido vegetal; transformar la planta, célula vegetal, parte de la planta o tejido vegetal, con un ácido nucleico que codifica para la proteína miofibrilar recombinante; cultivar la planta transformante, la célula vegetal, la parte de la planta o el tejido vegetal; y recolectar la proteína miofibrilar recombinante.

Reivindicación 70: Un producto alimenticio caracterizado porque comprende la planta transgénica, célula vegetal, parte vegetal o tejido vegetal de cualquiera de las reivindicaciones 1 - 12.

Reivindicación 71: Un producto alimenticio caracterizado porque comprende la semilla transgénica de cualquiera de las reivindicaciones 13 - 24.

Reivindicación 72: Un producto alimenticio caracterizado porque comprende la planta transgénica, célula vegetal, parte vegetal o tejido vegetal de cualquiera de las reivindicaciones 52 - 54.

(71) MOOLEC SCIENCE LIMITED

INNOVATION CENTRE, GALLOWS HILL, WARWICK CV34 6UW, GB

(72) PALADINI, GASTÓN - HOOGENKAMP, HENK - SALINAS, MARTÍN - DHINGRA, AMIT - BENAVIDES, BRUCE WILLAMSON

(74) 2381

(41) Fecha: 04/06/2025

Bol. Nro.: 1441



(10) AR132178 A1

(21) P240100682

(22) 21/03/2024

(30) US 63/453,929 22/03/2023

(51) C07K 16/00, A61K 47/68

(54) DOMINIOS DE UNIÓN AL ANTÍGENO ANTI-5T4, CONJUGADOS ANTICUERPO-FÁRMACO, Y MÉTODOS DE USO DE LOS MISMOS

(57) La divulgación proporciona dominios de unión al antígeno anti-5T4, que pueden incorporarse en anticuerpos y receptores, incluidos anticuerpos anti-5T4 biespecíficos, anticuerpos anti-5T4 biparatópicos y conjugados anticuerpo-fármaco de los mismos que comprenden un primer dominio de unión al antígeno que se liga específicamente a un primer epítipo de 5T4, un segundo dominio de unión al antígeno de anticuerpo que se liga específicamente a un segundo epítipo de 5T4 que no es el mismo que el primer epítipo de 5T4, en donde el primer dominio de unión al antígeno está operativamente ligado al segundo dominio de unión al antígeno, y un agente quimioterapéutico. La divulgación además provee métodos de uso de los mismos para el tratamiento del cáncer.

(71) SALUBRIS BIOTHERAPEUTICS, INC.

45 WEST WATKINS MILL ROAD, SUITE E, GAITHERSBURG, MARYLAND 20878, US

(72) MURPHY, SAMUEL L. - McNALLY, JONATHAN P. - BEZABEH, BINYAM Z. - LI, JOHN

(74) 1258

(41) Fecha: 04/06/2025

Bol. Nro.: 1441



(10) AR132179 A1

(21) P240100683

(22) 21/03/2024

(30) EP 23382272.5 23/03/2023

(51) C07K 14/415, C12N 15/82, G01N 33/50

(54) MÉTODO Y DISPOSITIVO PARA PROPORCIONAR UNA ANTICONCEPCIÓN EFICAZ

(57) La presente invención se refiere a levonorgestrel para su uso en un método para proporcionar anticoncepción en un sujeto femenino, que comprende la administración intravaginal continua de levonorgestrel de desde aproximadamente 60 $\mu\text{g}/\text{día}$ hasta aproximadamente 100 $\mu\text{g}/\text{día}$. La invención se refiere además a levonorgestrel para su uso en un método para tratar la endometriosis, el dolor pélvico asociado a la endometriosis (DPAE) y/o la dismenorrea que comprende administrar continuamente de aproximadamente 60 $\mu\text{g}/\text{día}$ a aproximadamente 160 $\mu\text{g}/\text{día}$ de levonorgestrel. También se prevén dispositivos de administración, preferiblemente anillos intravaginales, para poner en práctica los métodos.

Reivindicación 1: Levonorgestrel para su uso en un método para proporcionar anticoncepción en un sujeto femenino, que comprende administrar levonorgestrel a dicho sujeto continuamente, en el que la cantidad diaria de levonorgestrel administrada es de desde aproximadamente 60 $\mu\text{g}/\text{día}$ hasta aproximadamente 100 $\mu\text{g}/\text{día}$, en el que la vía de administración es administración vaginal.

Reivindicación 7: Dispositivo de administración de fármaco que comprende (a) un núcleo que comprende un polímero, preferiblemente poliuretano, (b) una cubierta que rodea de manera sustancial o completa dicho núcleo, comprendiendo dicha cubierta un polímero, preferiblemente copolímero de etileno-acetato de vinilo con un contenido de acetato de vinilo de desde aproximadamente el 10 hasta el 40% p/p; y (c) levonorgestrel disuelto o disperso en dicho núcleo y/o dicha cubierta, en el que la cantidad total de levonorgestrel presente en dicho núcleo y/o dicha cubierta es de entre aproximadamente 9 mg y aproximadamente 11 mg.

(71) CHEMO RESEARCH, S.L.

C/ MANUEL POMBO ANGULO, 28, 4ª PLANTA, 28050 MADRID, ES

(72) COLLI, ENRICO - DÍEZ FUERTES, CARLO

(74) 108

(41) Fecha: 04/06/2025

Bol. Nro.: 1441

(10) AR132180 A1

(21) P240100684

(22) 21/03/2024

(51) F03D 15/00, 3/06

(54) GENERADOR DE FUERZA DE ROTACIÓN DE EJE HORIZONTAL CON HOJA QUE GIRA Y GIRA

(57) La presente invención se refiere a un generador de fuerza rotacional de eje horizontal que utiliza el flujo de un fluido, que comprende: uno o más mecanismos de rotación del eje de revolución de la cuchilla, cada uno de los cuales tiene dos o más cuchillas espaciadas entre sí en los mismos intervalos de ángulo de fase de revolución de tal manera que giran alrededor de un eje de rotación de la cuchilla que se extiende horizontalmente y giran simultáneamente alrededor de ejes de rotación de la cuchilla paralelos a la cuchilla eje de revolución, si se aplica una presión desde el flujo del fluido al mismo, para aplicar fuerzas de rotación al eje de revolución de la pala; una estructura de soporte del mecanismo de rotación del eje de revolución de la hoja que funciona como un soporte de eje que permite que el eje de revolución de la hoja gire axialmente y está adaptada para girar de manera compatible los mecanismos de rotación del eje de revolución de la hoja hacia la izquierda y hacia la derecha a alturas dadas; y un interbloqueador de cambio de engranajes de revolución y rotación para cambiar las velocidades angulares de revolución de los brazos de revolución de la hoja a velocidades angulares 0,5 veces mayores que los brazos de revolución de la hoja en la dirección de rotación opuesta a los brazos de revolución de la hoja para transmitir las velocidades angulares desplazadas a la revolución de la hoja ejes, por lo que cuando el eje de revolución de la cuchilla de la cuchilla que gira y gira alrededor del eje de revolución de la cuchilla pasa sobre el eje de revolución de la cuchilla en la dirección vertical del mismo, se establece una relación entre el ángulo de fase de revolución y el ángulo de fase de rotación de cada cuchilla para permitir la superficie de la cuchilla se orientará en la dirección horizontal o vertical con respecto al eje de revolución de la cuchilla, de modo que la cuchilla tenga automáticamente un ángulo de dirección de rotación del mecanismo de rotación del eje de revolución de la cuchilla por encima del plano horizontal en el que se produce la fuerza de rotación del eje de revolución de la cuchilla para el máximo utilizando el flujo del fluido.

(71) SAMAN CORPORATION

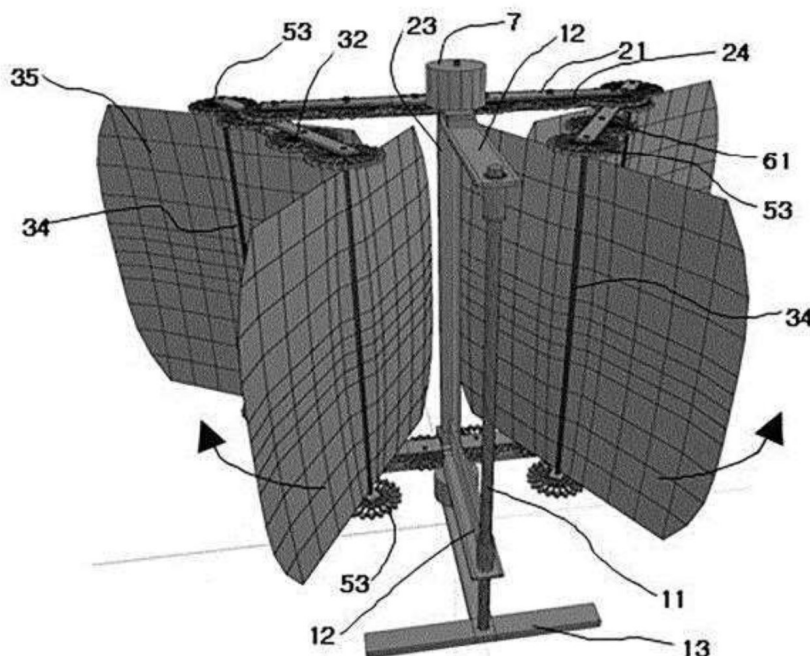
6F, UNION BLDG., 5, BYEORYANGSANGGA 3-RO, GWACHEON-SI, GYEONGGI-DO 13837, KR

(72) LEE, SANG CHEOL

(74) 1349

(41) Fecha: 04/06/2025

Bol. Nro.: 1441





(10) AR132181 A1

(21) P240100685

(22) 21/03/2024

(30) US 63/491,407 21/03/2023

(51) C07D 231/20, A01N 43/56

(54) USO DE FENPIROXIMATO PARA CONTROLAR ÁCAROS TERRESTRES, PERLAS DE TIERRA Y ERIÓFIDOS

(57) La presente invención se refiere a métodos para controlar un ácaro de tierra, perla de tierra, o eriófidos en césped, cereales o pastos de hierba, en un locus donde se desea el control de dicho ácaro de tierra, perla de tierra, o eriófidos, mediante aplicación de fenpiroximato.

(71) ADAMA MAKHTESHIM LTD.

P.O. BOX 60, 8410001 BEER SHEVA, IL

(72) HORSFIELD, ANDREW

(74) 637

(41) Fecha: 04/06/2025

Bol. Nro.: 1441



(10) AR132182 A1

(21) P240100686

(22) 21/03/2024

(30) US 63/454,125 23/03/2023

(51) C07D 239/47

(54) PROCESO PARA PREPARAR 5-FLUORO-4-IMINO-3-METIL-1-(TOLUENO-4-SULFONIL)-3,4-DIHIDRO-1H-PIRIMIDIN-2-ONA

(57) La presente invención proporciona un proceso para obtener 5-fluoro-4-imino-3-metil-1-(fenil-4-sulfonil)-3,4-dihidro-1H-pirimidin-2-ona que tiene la fórmula (1), en donde R es hidrógeno, alquilo, alquenilo, alquinilo, alcoxilo, haloalquilo, haloalcoxilo, alquiltio, haloalquiltio, amino, alquilamino, dialquilamino, alcoxycarbonilo, alquil carbonilo, hidroxialquilo, éster, halógeno ácido, -SH, -OH, -NH₂, -NO₂, -CN o CF₃.

(71) ADAMA MAKHTESHIM LTD.

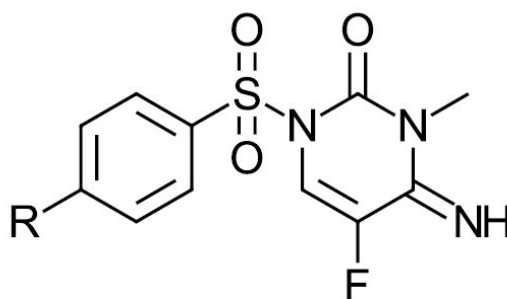
P.O. BOX 60, 8410001 BEER SHEVA, IL

(72) FORKOSH, HAGIT - PEN, LIZA

(74) 637

(41) Fecha: 04/06/2025

Bol. Nro.: 1441



(1)



(10) AR132183 A1

(21) P240100687

(22) 21/03/2024

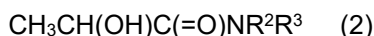
(30) US 63/454,329 24/03/2023

(51) A01N 43/22, 43/90, 47/34, A01P 21/00, 7/00

(54) COMPOSICIÓN AGROQUÍMICA LÍQUIDA HOMOGÉNEA DE INSECTICIDAS

(57) La presente invención se refiere a composiciones agroquímicas líquidas homogéneas, estables en almacenamiento que comprenden novalurón, emamectina, benzoato de emamectina, abamectina, espinosad o mezclas de los mismos, N-alquilpirrolidonas, amidas y tensioactivos, y métodos de uso de dichas composiciones para el control de plagas en un campo de cultivo y para regular el crecimiento de las plantas.

Reivindicación 1: Una composición agroquímica líquida homogénea que comprende: a) una cantidad de ingrediente activo seleccionado de novalurón, emamectina, benzoato de emamectina, abamectina, espinosad o mezclas de los mismos; b) N-alquilpirrolidona de fórmula (1), en donde R¹ es un grupo alquilo lineal o ramificado, saturado o insaturado, sustituido o no sustituido que tiene de 4 a 10 átomos de carbono; c) una amida de fórmula (2):



en donde R² y R³ son cada uno independientemente hidrógeno, alquilo C₁-C₆, alqueno C₂-C₆ o cicloalquilo C₃-C₆; d) un tensioactivo.

(71) ADAMA MAKHTESHIM LTD.

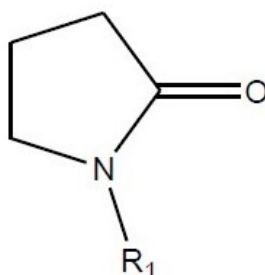
P.O. BOX 60, 8410001 BEER SHEVA, IL

(72) STERN, NADYA - DAHAN, YOGEV

(74) 637

(41) Fecha: 04/06/2025

Bol. Nro.: 1441



(1)



(10) AR132184 A1

(21) P240100689

(22) 21/03/2024

(30) US 63/491,441 21/03/2023

US 63/590,886 17/10/2023

(51) C07K 16/28, A61K 39/00, A61P 35/00

(54) ANTICUERPOS MULTIESPECÍFICOS CD19 / CD38

(57) Se describen en la presente anticuerpos de unión multiespecíficos con punto de enfoque isoelectrico reducido.

Reivindicación 1: Un anticuerpo multiespecífico que comprende: a) una fracción de unión a CD38 que comprende: i) un primer polipéptido que comprende una región variable de cadena pesada de inmunoglobulina que comprende la secuencia de aminoácidos establecida en la SEQ ID N° 1, y una región constante de cadena pesada en donde la región constante de cadena pesada carece de un residuo de lisina C-terminal; y ii) un segundo polipéptido que comprende una región variable de cadena ligera que comprende la secuencia de aminoácidos establecida en la SEQ ID N° 3; y b) una fracción de unión a CD19 que comprende: i) un tercer polipéptido que comprende una región variable de cadena pesada de inmunoglobulina que comprende la secuencia de aminoácidos establecida en la SEQ ID N° 2, y una región constante de cadena pesada en donde la región constante de cadena pesada carece de un residuo de lisina C-terminal; y ii) un cuarto polipéptido que comprende una región variable de cadena ligera que comprende la secuencia de aminoácidos establecida en la SEQ ID N° 3.

Reivindicación 11: Un anticuerpo biespecífico de cadena ligera común que comprende: una región variable anti-CD38 de cadena pesada y una región constante anti-CD38 de cadena pesada, en donde la región variable anti-CD38 de cadena pesada comprende: una región 1 determinante de la complementariedad de la cadena pesada (HCDR1) que comprende una secuencia de aminoácidos establecida en la SEQ ID N° 7, una región 2 determinante de la complementariedad de la cadena pesada (HCDR2) que comprende una secuencia de aminoácidos establecida en la SEQ ID N° 8, una región 3 determinante de la complementariedad de la cadena pesada (HCDR3) que comprende una secuencia de aminoácidos establecida en la SEQ ID N° 9, y un aminoácido cargado negativamente en la posición 1 de la región variable de cadena pesada según la numeración de Kabat, una región variable de cadena pesada anti-CD19 y una región constante de cadena pesada anti-CD19, en donde la región variable de cadena pesada anti-CD19 humana comprende: una región 1 determinante de la complementariedad de la cadena pesada (HCDR1) que comprende una secuencia de aminoácidos establecida en la SEQ ID N° 10, una región 2 determinante de la complementariedad de la cadena pesada (HCDR2) que comprende una secuencia de aminoácidos establecida en la SEQ ID N° 11, una región 3 determinante de la complementariedad de la cadena pesada (HCDR3) que comprende una secuencia de aminoácidos establecida en la SEQ ID N° 12, y un aminoácido cargado negativamente en la posición 1 de la región variable de la cadena pesada según la numeración de Kabat, una región variable de cadena ligera común que comprende: una región 1 determinante de la complementariedad de la cadena ligera (LCDR1) que comprende una secuencia de aminoácidos establecida en la SEQ ID N° 13 una región 2 determinante de la complementariedad de la cadena ligera (LCDR2) que comprende una secuencia de aminoácidos establecida en la SEQ ID N° 14 (AAS), y una región 3 determinante de la complementariedad de la cadena ligera (LCDR3) que comprende una secuencia de aminoácidos establecida en la SEQ ID N° 15, en donde: la región constante de la cadena pesada anti-CD38 y la región constante de la cadena pesada anti-CD19 carecen cada una de un residuo de lisina C-terminal (por ejemplo, K447 según la numeración EU); y el anticuerpo biespecífico de cadena ligera común comprende un punto isoelectrico experimental (pI) inferior a 9.

Reivindicación 18: Una composición farmacéutica que comprende el anticuerpo multiespecífico de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 10 o el anticuerpo biespecífico de cadena ligera común de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 11 a 17 y un excipiente, diluyente o portador farmacéuticamente aceptable.

Reivindicación 19: Un ácido nucleico o pluralidad de ácidos nucleicos que codifican el anticuerpo biespecífico de cadena ligera común de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 10 o el anticuerpo biespecífico de cadena ligera común de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 11 a 17.

Reivindicación 39: Un método para reducir un punto isoelectrico experimental de un anticuerpo, en donde el método comprende: (a) mutar una glutamina a un aminoácido de carga negativa en la posición 1 de una región variable de cadena pesada por numeración de Kabat; y (b) eliminar una lisina en la posición C-terminal de una región constante de cadena pesada.

Reivindicación 42: Un método para fabricar un anticuerpo, que comprende recolectar el anticuerpo biespecífico de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 17 a partir del sobrenadante de una línea celular que comprende un ácido nucleico que codifica el anticuerpo y someter el sobrenadante a una o más etapas de purificación.

(71) BIOGRAPH 55, INC.

455 MISSION BAY BOULEVARD, SOUTH SAN FRANCISCO, CALIFORNIA 94158, US

(72) PRESTA, LEONARD - TUMEH, PAUL - LONBERG, NILS

(74) 2306

(41) Fecha: 04/06/2025

Bol. Nro.: 1441



(10) AR132185 A1

(21) P240100690

(22) 21/03/2024

(30) US 63/491,978 24/03/2023

(51) C07D 471/04, A61K 31/437, 31/439, 31/4545, 31/506, 31/5377, 31/55

(54) COMPUESTOS DE 1-H-PIRROLO[2,3-c]PIRIDINA

(57) Compuestos que tienen la estructura de fórmula (1), y sales farmacéuticamente aceptables de los mismos, en donde R¹, R², R³, R⁴ y A son como se definen en la especificación; composiciones farmacéuticas que comprenden estos compuestos y sales; uso de estos compuestos y sales para tratar o prevenir condiciones mediadas por menina; kits que comprenden estos compuestos y sales; y métodos para fabricar estos compuestos y sales.

(71) ACERTA PHARMA B.V.

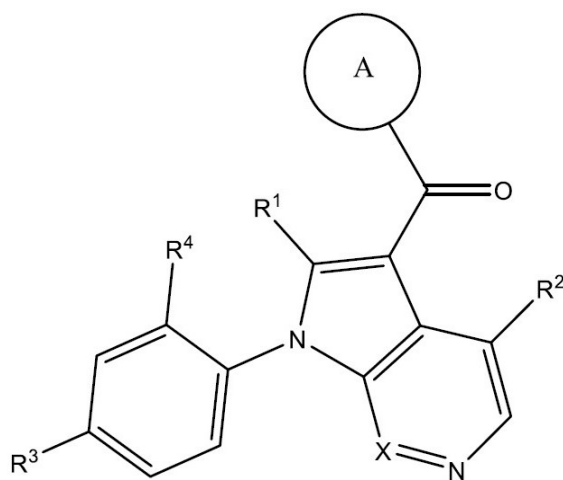
KLOOSTERSTRAAT 9, 5349 AB OSS, NL

(72) ATKINSON, STEPHEN - PACKER, MARTIN - DE BRUIN, GERJAN - JANSEN, CHIMED - VERKAIK, SASKIA - VOETS, ROBIN - IZZO, FLAVIA - KINZEL, OLAF

(74) 2306

(41) Fecha: 04/06/2025

Bol. Nro.: 1441



(1)



(10) AR132186 A1

(21) P240100691

(22) 21/03/2024

(30) IN 202321020356 23/03/2023

(51) A01C 21/00, C05D 9/00, C05F 11/00, 11/08, C05G 5/10, 5/12, C12N 1/20, C12R 1/07, 1/12, 1/125, 1/39, 1/40, 1/645

(54) UN BIOFERTILIZANTE

(57) La presente divulgación se refiere a un biofertilizante. En particular, la presente divulgación se refiere a combinaciones y composiciones biofertilizantes que comprenden bacterias endofíticas y micorrizas, y a métodos de uso de las mismas.

Reivindicación 1: Una combinación biofertilizante que comprende una bacteria endofítica seleccionada de *Pseudomonas fluorescens*, *Bacillus subtilis*, *Bacillus amyloliquefaciens*, *Pseudomonas putida*, *Paenibacillus polymyxa* o una mezcla de los mismos; y una o más micorrizas.

Reivindicación 11: Una composición biofertilizante que comprende la combinación de la reivindicación 1.

(71) NATURAL PLANT PROTECTION LIMITED

UPL LTD., UNIPHOS HOUSE, MADHU PARK, C.D. MARG, KHAR W, MUMBAI 400052, IN

(72) KUMAR, DHIRENDRA - PUTTASWAMY, REKHA - PALAKURI, JAYALAKSHMI

(74) 637

(41) Fecha: 04/06/2025

Bol. Nro.: 1441



(10) AR132187 A1

(21) P240100692

(22) 21/03/2024

(30) GB 2304101.5 21/03/2023

(51) A01N 25/10, 25/24, 43/54, 51/00, A01P 3/00, 7/04

(54) AGENTES RESISTENTES A LA LLUVIA

(57) La presente invención está relacionada con agentes resistentes a la lluvia para formulaciones agroquímicas, los cuales comprenden resinas alquídicas e ingredientes activos agroquímicos, nutrientes y/o bioestimulantes. La resina alquídica está formada a partir de diácidos C_2 a C_{16} , ácidos grasos C_6 a C_{30} y polioles C_3 a C_8 . También se proporciona una formulación concentrada la cual se puede diluir para dar la formulación agroquímica, y un método para tratamiento de cultivos con tales formulaciones, en particular cuando se usa en aplicación foliar. La resina alquídica proporciona propiedades de resistencia a la lluvia, mientras que también tiene deseadas propiedades biodegradables y base biológica, y reduce significativamente el lavado de ingredientes activos, nutrientes y bioestimulantes agroquímicos, después de la aplicación foliar por pulverización.

(71) CRODA INTERNATIONAL PLC

COWICK HALL, SNAITH, GOOLE, EAST YORKSHIRE DN14 9AA, GB

(72) NORMAN, KATHARINE VICTORIA - FLAVELL, JAMES ALEXANDER - WEATHERHEAD, LAURA ELIZABETH - OAKLEY, MICHAEL ANDREW

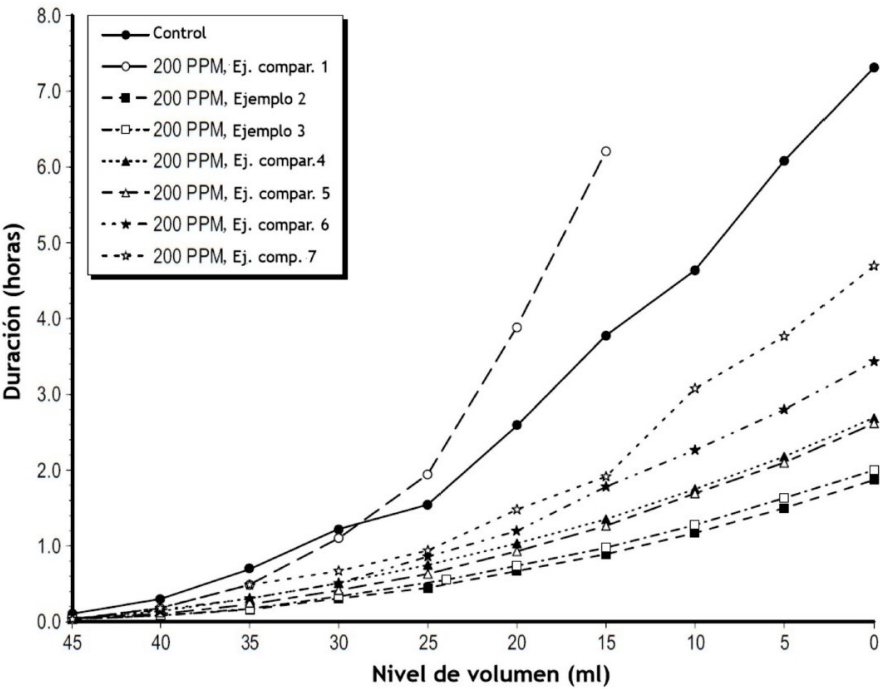
(74) 2381

(41) Fecha: 04/06/2025

Bol. Nro.: 1441



- (10) AR132188 A1
- (21) P240100693
- (22) 21/03/2024
- (30) US 63/457,455 06/04/2023
- (51) E21B 43/25, 43/26, C09K 8/60
- (54) AUXILIARES CON CONTENIDO DE ALQUILBENCENOSULFONATO PARA FLUIDO DE RETORNO
- (57) La presente descripción se refiere, en general, a una composición auxiliar para el fluido de retorno para usar en conexión con la fracturación de una formación subterránea y la recuperación de fluidos fósiles provenientes de la formación subterránea. la composición auxiliar para el fluido de retorno, por lo general, incluye un alquilbencenosulfonato que tiene una cadena de alquilo larga y un disolvente.
- (71) INDORAMA VENTURES OXIDES LLC
24 WATERWAY AVENUE, SUITE 1100, THE WOODLANDS, TEXAS 77380, US
- (72) CLEMENTS, JOHN H. - SALAZAR, LUIS C. - REITHMEYER, JAY E.
- (74) 108
- (41) Fecha: 04/06/2025
Bol. Nro.: 1441





(10) AR132189 A1

(21) P240100694

(22) 21/03/2024

(30) EP 23163162.3 21/03/2023

(51) A61K 48/00, C12N 15/861

(54) MÉTODO PARA LA PRODUCCIÓN DE PREPARADOS DE PARTÍCULAS DE AAV RECOMBINANTES

(57) En la presente se informa un método para producir un preparado de partículas virales adenoasociadas recombinantes (rAAVp) que comprende la etapa de cultivar una célula de mamífero que comprende casetes de expresión para un gen viral no adenoasociado, que está interespaciado entre dos repeticiones terminales invertidas (ITR) de AAV, un gen rep de virus adenoasociado, un gen cap de virus adenoasociado, un gen E1A de virus adenoasociado, un gen E1B de virus adenoasociado, un gen E2A de virus adenoasociado, un E4orf6 de virus adenoasociado y un gen ARN VA de virus adenoasociado, y producir así el rAAVp, en donde el cultivo es a un valor de pH en el rango de y que incluye pH 7,4 a pH 7,6. El rendimiento del rAAVp producido mediante el cultivo a un valor de pH en el rango de y que incluye pH 7,4 a pH 7,6 es mayor que el rendimiento de un rAAVp producido mediante un cultivo a un valor de pH en el rango de y que incluye pH 7,0 a pH 7,2 y el rAAVp producido mediante el cultivo a un valor de pH en el rango de y que incluye pH 7,4 a pH 7,6 tiene un porcentaje mayor de partículas completas que un rAAVp producido mediante un cultivo a un valor de pH en el rango de y que incluye pH 7,0 a pH 7,2.

(71) F. HOFFMANN-LA ROCHE AG

124 GRENZACHERSTRASSE, CH-4070 BASILEA, CH

(72) EMMENECKER, JULIA - MARKERT, SVEN

(74) 108

(41) Fecha: 04/06/2025

Bol. Nro.: 1441



(10) AR132190 A2

(21) P240100695

(22) 21/03/2024

(30) US 63/272,157 26/10/2021

US 63/304,573 29/01/2022

US 63/410,009 26/09/2022

(51) C02F 1/66, 1/22, 1/32, 1/461, 103/08, C01B 7/01, 9/02, C25B 1/04, 1/26, 15/08, 9/19, B63J 3/00

(54) MÉTODO PARA AUMENTAR LA PROFUNDIDAD DE LA ACIDEZ EN UNA MASA DE AGUA DE MAR

(57) Un método mediante el cual una energía ambiental (por ejemplo, la energía de las olas) se recoge, se convierte en energía eléctrica y, posteriormente, se usa para electrolizar el agua de mar en hidrógeno y cloro gaseosos. Esos gases se recombinan en cloruro de hidrógeno a partir del cual se forma solución de ácido clorhídrico que se diluye y deposita a una profundidad suficiente para garantizar su neutralización y secuestro durante un período de tiempo significativo (por ejemplo, durante más de un milenio). Mediante la retirada de los iones cloruro de una porción del mar adyacente a su superficie superior y depositándolos en una porción del mar más adyacente a su fondo, la acidez se desplaza de la superficie a la base del mar y se proporciona al océano superficial una mayor capacidad de absorber y tamponar dióxido de carbono atmosférico sin un aumento correspondiente de la acidez.

(62) AR127457A1

(71) LONE GULL HOLDINGS LTD.

SUITE 258 - 332, 5331 SW MACADAM AVENUE, PORTLAND, OREGÓN 97239, US

(72) MOFFAT, BRIAN LEE - SHELDON-COULSON, GARTH ALEXANDER

(74) 1928

(41) Fecha: 04/06/2025

Bol. Nro.: 1441



(10) AR132191 A1

(21) P240100696

(22) 21/03/2024

(30) PCT/CN2023/083453 23/03/2023

(51) C22B 1/02, 26/12, 3/12

(54) MÉTODO DE ENRIQUECIMIENTO DE LITIO A PARTIR DE MINERAL ARCILLOSO DE LITIO DE BAJA CALIDAD

(57) Un método para enriquecer litio a partir de un mineral arcilloso de litio de baja calidad comprende las siguientes etapas:
 P100: obtener un mineral arcilloso de litio de baja calidad; P200: triturar y tostar el mineral arcilloso de litio de baja calidad para obtener un material sinterizado; P300: lavar el material sinterizado para que el material sinterizado se frote entre sí;
 P400: llevar a cabo un tratamiento de cribado en dos etapas sobre el material sinterizado, después de ser sometido a lavado, para obtener secuencialmente un material cribado primario con un tamaño de partícula inferior o igual a 0,83 mm, y un material cribado secundario con un tamaño de partícula inferior o igual a 0,015 mm; y P500: llevar a cabo una operación de flotación en el material cribado primario para obtener un material sometido a flotación, y combinar el material sometido a flotación con el material cribado secundario para obtener un concentrado de litio.

(71) GUANGDONG BRUNP RECYCLING TECHNOLOGY CO., LTD.

BLOCK 2, 7 AND 9, NO. 6, ZHIXIN AVENUE, LEPING TOWN, SANSHUI DISTRICT, FOSHAN, GUANGDONG 528137, CN

HUNAN BRUNP RECYCLING TECHNOLOGY CO., LTD.

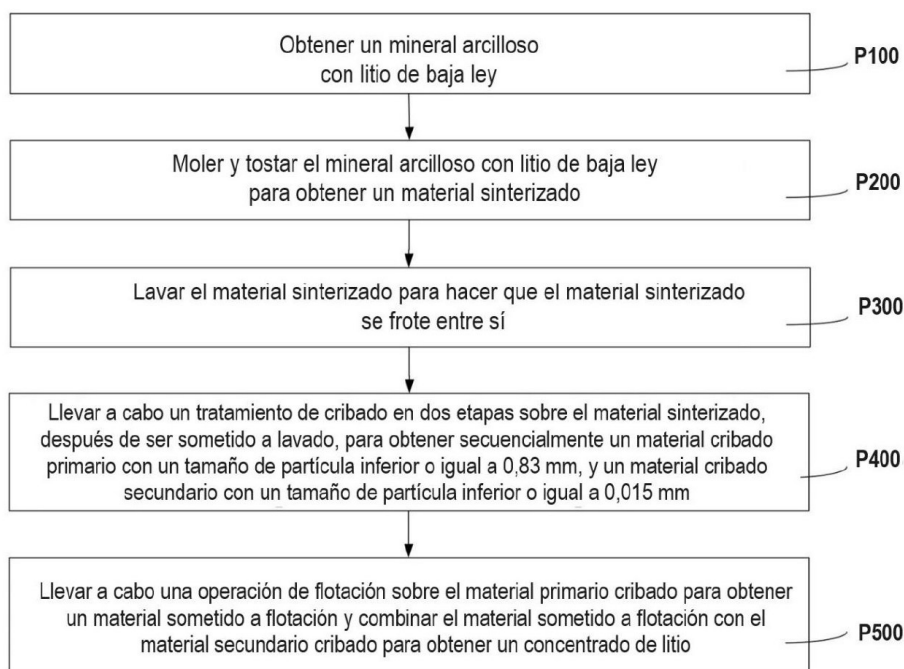
NO. 508 EAST JINNING ROAD, HI-TECH ZONE, NINGXIANG, CHANGSHA, HUNAN 410600, CN

(72) LI, HAISEN - RAO, JINSHAN - ZHANG, PENG - TANG, SHIJIAN - RUAN, DINGSHAN - LI, CHANGDONG

(74) 1200

(41) Fecha: 04/06/2025

Bol. Nro.: 1441



(10) AR132192 A1

(21) P240100698

(22) 22/03/2024

(30) US 63/454,230 23/03/2023

US 63/531,130 07/08/2023

(51) B01D 1/24, 1/30, C01B 13/02

(54) DISPOSITIVOS DE EVAPORACIÓN DE AGUA Y EXTRACCIÓN DE MINERALES

(57) Se puede proporcionar un dispositivo, sistema y método para mejorar la evaporación solar. Los dispositivos pueden incluir un material de absorción solar. Una flotabilidad del dispositivo puede estar configurada o puede configurarse de modo tal que el material de absorción solar esté dispuesto a una distancia promedio d por debajo de una superficie de un líquido cuando el dispositivo está colocado en el líquido, donde $0 < d \leq 10$ cm. El material de absorción solar puede incluir una pluralidad de capas, que incluyen una capa absorbente de luz carbonosa y al menos una capa adicional. La al menos una capa adicional puede incluir una capa reflectante dispuesta por debajo de la capa absorbente de luz carbonosa, una capa antirreflectante dispuesta por encima de la capa absorbente de luz carbonosa, y/o una primera capa dispuesta por encima de la capa absorbente de la luz carbonosa y cualquier capa antirreflectante, donde la primera capa puede consistir en una capa antiincrustante, una capa fotocatalizador o una capa de adsorción selectiva mineral.

(71) THE TRUSTEES OF PRINCETON UNIVERSITY

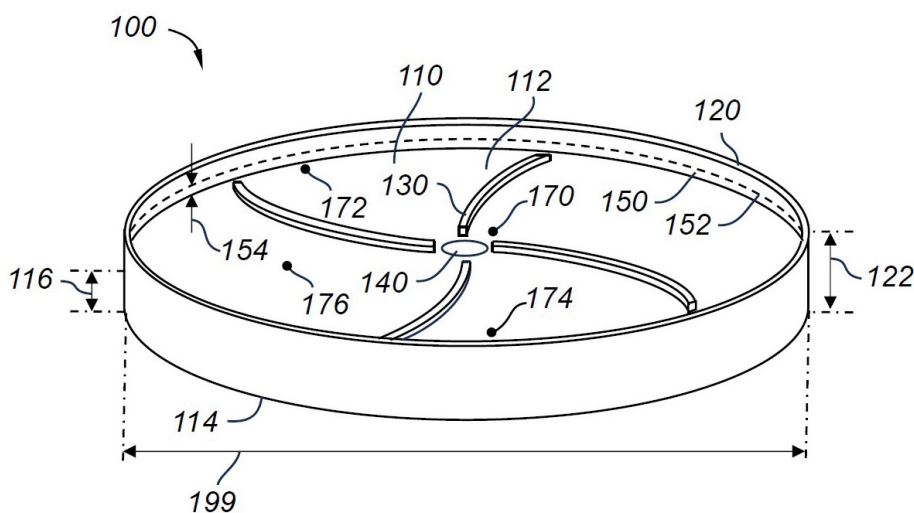
619 ALEXANDER ROAD, SUITE 102, PRINCETON, NEW JERSEY 08540, US

(72) ZHENG, SUNXIANG - REN, ZHIYONG JASON

(74) 438

(41) Fecha: 04/06/2025

Bol. Nro.: 1441





(10) AR132193 A1

(21) P240100699

(22) 22/03/2024

(30) US 63/453,874 22/03/2023

(51) C08B 1/00, 1/02, 11/00, 11/12, 11/20, D21C 9/00, D21H 11/20, 15/02, 17/67

(54) CELULOSA MICROFIBRILADA CARBOXIMETILADA (CM-MFC) DE BAJA VISCOSIDAD

(57) La presente invención se refiere a una CM-MFC de baja viscosidad que comprende un grado de sustitución de 0,2 - 0,29, preferentemente con una viscosidad entre 6700 - 9900 cP con un husillo R4 a 100 rpm al 1% p/p y una viscosidad entre 65 - 85 cP con un husillo R4 a 10 rpm al 0.8% p/p y un método para producir una CM-MFC de baja viscosidad, que comprende: desfibrar la CMC resultante con un disco giratorio y un rotor estacionario con una dispersión de agua del 4 - 10% p/p para obtener un CM-MFC en una medida en que el diámetro medio de la fibra de CM-MFC esté entre 0,8 μm y 8 μm .

(71) SUZANO S.A.

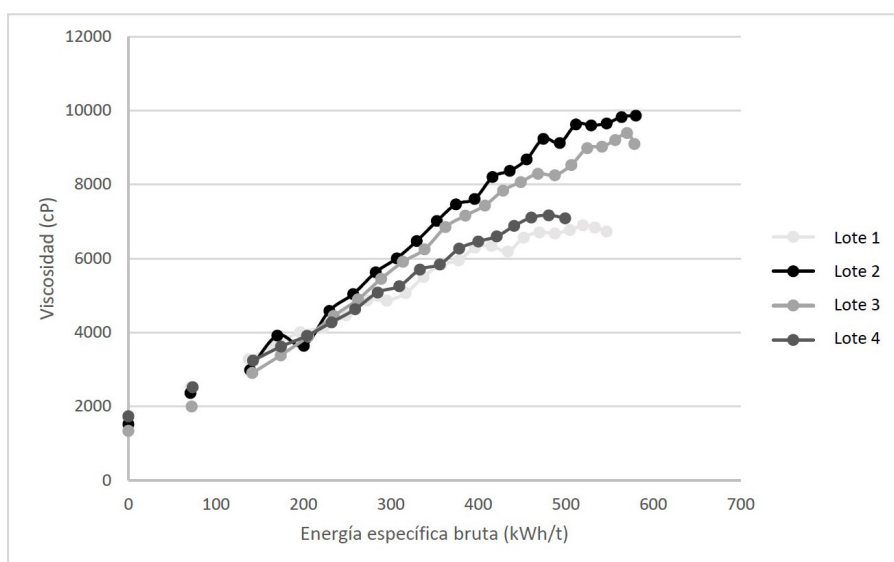
AVENIDA PROFESSOR MAGALHÃES NETO, 1752, 10° ANDAR, SALAS 1010 E 1011, PITUBA, 41810-011 SALVADOR, BAHÍA, BR

(72) PAPA SPADAFORA, BRUNA - FRIGINI MAI, ESTEVÃO - OGUSHI ROMERO RAMIRES, HELOÍSA

(74) 1431

(41) Fecha: 04/06/2025

Bol. Nro.: 1441





(10) AR132194 A1

(21) P240100700

(22) 22/03/2024

(30) US 63/492,124 24/03/2023

(51) C07K 16/18, 16/28, A61P 25/28, A61K 39/00

(54) PROTEÍNAS DIRIGIDAS A A β Y MÉTODOS DE USO

(57) Se describen proteínas dirigidas a A β que comprenden una región de unión a A β , una región de unión al receptor de transferrina (TfR) que se une específicamente a TfR con una afinidad de alrededor de 900 nM a alrededor de 10 000 nM, una región de unión a Fc γ R. También se describen métodos para producir proteínas dirigidas a A β y métodos para usar las proteínas dirigidas a A β para tratar trastornos neurodegenerativos.

Reivindicación 1: Una proteína dirigida a A β caracterizada porque comprende: (a) una región de unión al β amiloide (A β); (b) una región de unión al receptor de transferrina (TfR) que se une específicamente a un TfR con una afinidad de alrededor de 900 nM a alrededor de 10 000 nM; y (c) una región de unión al receptor Fc γ (Fc γ R).

Reivindicación 42: Una composición caracterizada porque comprende la proteína dirigida a A β de cualquiera de las reivindicaciones 1 - 41.

Reivindicación 43: Una composición farmacéutica caracterizada porque comprende la proteína dirigida a A β de cualquiera de las reivindicaciones 1 - 41 o la composición de la reivindicación 42, y un excipiente farmacéuticamente aceptable.

Reivindicación 55: Un ácido nucleico caracterizado porque codifica la proteína dirigida a A β de cualquiera de las reivindicaciones 1 - 41.

Reivindicación 56: Un ácido nucleico caracterizado porque codifica un polipéptido que tiene al menos 85% de identidad, al menos 90% de identidad o al menos 95% de identidad, con cualquiera de las SEQ ID N° 8, 10 y 17 - 31 donde el polipéptido codificado tiene los aminoácidos en las posiciones 384, 386, 387, 388, 389, 390, 413, 415, 416 y 421, de acuerdo con el esquema de numeración de la UE, tal como se muestra en la Tabla 1.

Reivindicación 59: Una combinación de ácidos nucleicos caracterizada porque comprende: un primer ácido nucleico que codifica un primer polipéptido que tiene la secuencia de aminoácidos de cualquiera de las SEQ ID N° 8, 10 y 17 - 31 y un segundo ácido nucleico que codifica un segundo polipéptido que tiene la secuencia de aminoácidos de la SEQ ID N° 9.

Reivindicación 61: Un método para producir una proteína dirigida a A β caracterizado porque comprende: (a) cultivar una célula hospedadora recombinante que comprende uno o más ácidos nucleicos que codifican la proteína dirigida a A β de cualquiera de las reivindicaciones 1 - 41; y (b) aislar la proteína dirigida a A β del cultivo.

Reivindicación 62: Una célula caracterizada porque expresa la proteína dirigida a A β de cualquiera de las reivindicaciones 1 - 41.

(71) DENALI THERAPEUTICS INC.

161 OYSTER POINT BLVD., SOUTH SAN FRANCISCO, CALIFORNIA 94080, US

(72) GADKAR, KAPIL G. - KHOURY, NATHALIE - PIZZO, MICHELLE E. - ZUCHERO, JOY YU

(74) 627

(41) Fecha: 04/06/2025

Bol. Nro.: 1441



- (10) AR132195 A1
(21) P240100701
(22) 22/03/2024
(30) EP 23170349.7 27/04/2023
(51) A23L 2/44, 3/3517
(54) APARATO Y MÉTODO PARA CONSERVAR BEBIDAS CON SUPERVISIÓN REMOTA DEL SISTEMA Y EVALUACIÓN DE DATOS CON RETROALIMENTACIÓN
(57) Aparato (1) para conservar bebidas, que tiene un dispositivo de medición (3) adecuado y destinado a determinar un caudal de un líquido que fluye a través de un conducto de bebidas (10), y que tiene un dispositivo de bombeo (4) que transporta un conservante, en particular dicarbonatos de dialquilo, al conducto de bebidas (10), y que tiene al menos otros dos dispositivos de medición (22, 24, 42, 44), que determinan al menos otros dos valores medidos característicos (M2, M3, M4, M5) para el funcionamiento del dispositivo (1), teniendo el dispositivo (1) un dispositivo de control (14) para controlar el dispositivo de bombeo (4), caracterizado porque el dispositivo tiene un dispositivo de almacenamiento (15) que permite almacenar repetidamente al menos los otros valores medidos característicos y el dispositivo de control (14) es adecuado y está destinado a controlar el dispositivo de bombeo en función de .al menos uno de los valores medidos almacenados.
(71) LANXESS DEUTSCHLAND GMBH
KENNEDYPLATZ 1, 50569 KÖLN, DE
(72) BURGHOLZ, JONAS - VOGL, ERASMUS
(74) 985
(41) Fecha: 04/06/2025
Bol. Nro.: 1441
-

(10) AR132196 A1

(21) P240100702

(22) 22/03/2024

(30) PCT/CN2023/083522 23/03/2023

(51) C07D 285/125, 417/04, A61K 47/68, A61P 35/00

(54) CONJUGADO BIOACTIVO, MÉTODO DE PREPARACIÓN DEL MISMO Y USO DEL MISMO

(57) La presente divulgación proporciona plataformas de conjugados de anticuerpo y fármaco que comprenden un componente de conjunto de conjugador, y conjugados de anticuerpo y fármaco que comprenden enlazador-cargas útiles derivados de la plataforma, y anticuerpos o sus fragmentos de unión a antígeno. En algunas formas de realización, un conjugado de anticuerpo y fármaco es de la siguiente fórmula (1) o una de sus sales, tautómeros, solvatos, o estereoisómeros farmacéuticamente aceptables, donde los valores para las variables (p. ej., BA, U, V, A, a', W, w', Y, y', PA, x) son como se describen en el presente documento.

Reivindicación 1: Un compuesto de fórmula (1) o una de sus sales, tautómeros, solvatos, o estereoisómeros farmacéuticamente aceptables, donde: BA es un agente de unión seleccionado de un anticuerpo humanizado, quimérico, o humano o un fragmento de unión a antígeno del mismo; U es arileno, heteroarileno, o un enlace; V es un enlace o $-C\equiv C-(CH_2)_n-$; n es un número entero entre 0 y 10; A es un residuo de unidad de estiramiento; el subíndice a' es 0 o 1; W es una unidad escindible; el subíndice w' es 0 o 1; Y es una unidad de espaciador; el subíndice y' es 0 o 1; PA es un residuo de carga útil; y el subíndice x es de 1 a 15.

Reivindicación 35: Una composición farmacéutica que comprende un compuesto de cualquiera de las reivindicaciones 1 - 34, o una de sus sales, tautómeros, solvatos, o estereoisómeros farmacéuticamente aceptables, y un excipiente farmacéuticamente aceptable.

Reivindicación 36: Un compuesto de fórmula (2) o una de sus sales, tautómeros, solvatos, o estereoisómeros farmacéuticamente aceptables, donde: U es arileno, heteroarileno, o un enlace; V es un enlace o $-C\equiv C-(CH_2)_n-$; n es un número entero entre 0 y 10; A es un residuo de unidad de estiramiento; el subíndice a' es 0 o 1; W es una unidad escindible; el subíndice w' es 0 o 1; Y es una unidad de espaciador; el subíndice y' es 0 o 1; y PA es un residuo de carga útil.

Reivindicación 71: Un compuesto de fórmula (3) o una de sus sales, tautómeros, solvatos, o estereoisómeros farmacéuticamente aceptables, donde: U es arileno, heteroarileno, o un enlace; V es un enlace o $-C\equiv C-(CH_2)_n-$; n es un número entero entre 0 y 10; A es una unidad de estiramiento; y el subíndice a' es 0 o 1.

(71) BEIGENE SWITZERLAND GMBH

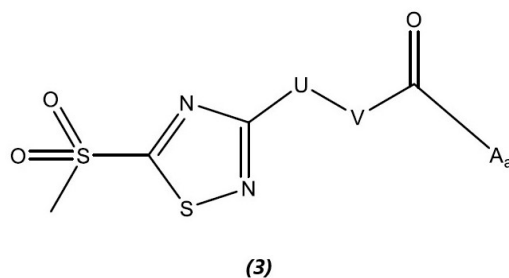
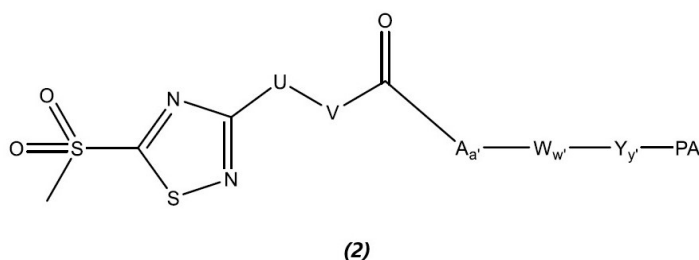
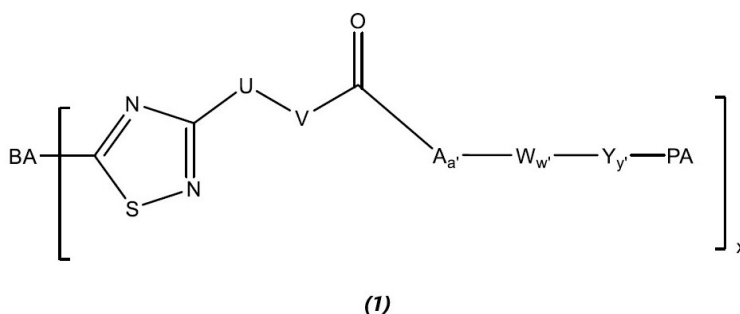
AESCHENGRABEN 27, 4051 BASEL, CH

(72) TSAI, CHARNG-SHENG - TSAI, MEI-HSUAN - LI, BING - WU, LIMING

(74) 2381

(41) Fecha: 04/06/2025

Bol. Nro.: 1441





- (10) AR132197 A1
(21) P240100703
(22) 23/03/2024
(51) B65D 25/38, B43K 7/02, B01F 31/445, A61M 37/00
(54) ENVASES DESCARTABLES PARA CARTUCHOS DE AGUJAS DE TATUAJES
(57) Envases descartables, portacartuchos sumergibles que mantienen los cartuchos constantemente humedecidos evitando que los pigmentos se sequen en las agujas de tatuajes.
(71) RUIZ FERNANDEZ, CRISLY JANET
BERNARDO DE IRIGOYEN 88, PISO 3° DTO. "L", (1086) CDAD. AUT. DE BUENOS AIRES, AR
RUIZ CONTRERAS, SILVIO RAFAEL
BERNARDO DE IRIGOYEN 88, PISO 3° DTO. "L", (1086) CDAD. AUT. DE BUENOS AIRES, AR
(41) Fecha: 04/06/2025
Bol. Nro.: 1441
-



(10) AR132198 A1

(21) P240100705

(22) 25/03/2024

(30) US 63/492,165 24/03/2023

(51) C07K 14/705, 7/00, A61K 39/00, 39/39, 47/30, A61P 21/04, 37/02

(54) NANOPARTÍCULAS TOLEROGÉNICAS INMUNOMODIFICADORAS PARA EL TRATAMIENTO DE MIASTENIA GRAVIS

(57) La presente solicitud está dirigida, en general, a composiciones que comprenden partículas tolerogénicas inmunomodificadoras que encapsulan antígenos asociados con Miastenia Gravis (MG), a métodos para tratar MG utilizando las nanopartículas tolerogénicas inmunomodificadoras que encapsulan antígenos asociados con MG, y a un proceso para la preparación de nanopartículas tolerogénicas inmunomodificadoras que encapsulan antígenos de MG.

Reivindicación 1: Una composición que comprende partículas tolerogénicas inmunomodificadoraspartículas de Miastenia Gravis (TIMP-MG) que encapsulan uno o más antígenos asociados a Miastenia Gravis (MG), porciones de estos o combinaciones de estos.

Reivindicación 79: Un método para preparar una composición que comprende partículas que encapsulan uno o más antígenos asociados a MG, el método comprende: (a) generar una solución acuosa de uno o más antígenos asociados a MG; (b) generar una emulsión primaria mezclando una solución acuosa de la etapa (a) con una fase oleosa que incluye un polímero; (c) mezclar la emulsión primaria con una mezcla que comprende uno o más tensioactivos y/o estabilizadores para formar una emulsión secundaria; y (d) endurecer la emulsión secundaria de la etapa (c) por evaporación dando como resultado nanopartículas poliméricas endurecidas que encapsulan antígenos asociados a MG dentro de sus núcleos.

Reivindicación 132: Una composición que comprende partículas que encapsulan uno o más antígenos asociados a MG elaborados mediante el método de cualquiera de las reivindicaciones 79 - 131.

Reivindicación 135: Una composición farmacéutica que comprende partículas cargadas negativamente que encapsulan antígenos asociados a Miastenia Gravis (MG), sacarosa, manitol y citrato de sodio.

Reivindicación 137: Una composición que comprende liposomas que encapsulan uno o más antígenos asociados a la miastenia grave (MG), porciones o combinaciones de estos.

(71) COUR PHARMACEUTICALS DEVELOPMENT COMPANY INC.

8045 LAMON AVENUE, #1202, SKOKIE, ILLINOIS 60077, US

(72) ELHOFY, ADAM - WODARCYK, GRETA - BOYNE, MICHAEL

(74) 2306

(41) Fecha: 04/06/2025

Bol. Nro.: 1441



(10) AR132199 A1

(21) P240100707

(22) 25/03/2024

(30) IN 202321021121 24/03/2023

(51) C07K 14/22, A61K 39/095, A61P 31/04, C12N 15/31, 15/63, 15/70

(54) FORMULACIONES DE VACUNAS A BASE DE PROTEÍNAS MENINGOCÓCICAS Y MÉTODOS PARA SU FABRICACIÓN

(57) La presente invención proporciona proteínas de fusión con la reducción deseada en la unión al factor H, particularmente la presente invención proporciona un proceso de fabricación optimizado para proteínas de fusión y formulaciones que comprenden las proteínas de fusión. La presente invención proporciona un proceso de plataforma eficiente para fabricar una formulación de vacuna efectiva contra *Neisseria meningitidis* que cumple múltiples criterios, incluida una mayor inmunogenicidad, seguridad, estabilidad y asequibilidad.

Reivindicación 1: Una proteína de unión al factor H modificada (fHbp) que comprende una variante de fHbp de tipo salvaje y al menos uno o más bucles exógenos, en la que a. la proteína de unión al factor H modificada (fHbp) se selecciona de la secuencia de aminoácidos con al menos 75% de identidad con cualquiera de las secuencias de SEQ ID N° 6 a 10, b. dicho al menos un bucle peptídico exógeno es inmunogénico, c. dicho al menos un bucle peptídico exógeno se deriva de una proteína de membrana bacteriana, d. la fHbp modificada es una proteína de fusión, e. la variante de fHbp se selecciona entre v1, v2 y v3, modificada con al menos un bucle PorA que comprende al menos 10 aminoácidos insertados en una región de giro β en fHbp y f. el bucle PorA se selecciona entre VR1 y VR2.

Reivindicación 4: Una secuencia de ácido nucleico que codifica la fHbp modificada, en la que la secuencia de ácido nucleico tiene al menos 75% de identidad con cualquiera de las secuencias de SEQ ID N° 1 a 5.

Reivindicación 5: Una composición inmunogénica que comprende al menos una fHbp modificada según cualquiera de las reivindicaciones anteriores o la secuencia de ácido nucleico que codifica la fHbp modificada según la reivindicación 4.

Reivindicación 14: Una combinación de la proteína de unión al factor H modificada según cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, un ácido nucleico según la reivindicación 4, o una composición según cualquiera de las reivindicaciones 5 a 9, y al menos otra molécula profiláctica o terapéuticamente activa.

Reivindicación 18: Una formulación de vacuna que comprende al menos una proteína de fusión de la proteína recombinante / fHbp modificada, un adyuvante y uno o más excipientes farmacéuticamente aceptables, en la que en la proteína de fusión de la proteína recombinante / fHbp modificada, dichos uno o más bucles exógenos se seleccionan, pero no se limitan, del grupo que consiste de proteína de unión a transferrina, proteína de unión a heparina de *Neisseria*, proteína de superficie A de *Neisseria*, PorA, receptor de enterobactina meningocócica FetA, adhesina A de *Neisseria*; la proteína de fusión fHbp-fHbp según cualquiera de las reivindicaciones anteriores o una combinación de las mismas, preferiblemente donde la proteína de fusión de la proteína recombinante / fHbp modificada es fHbp según cualquiera de las reivindicaciones anteriores y donde la fHbp deriva de *Neisseria meningitidis* serogrupo A, B, C, H, I, K, L, 29E, W135, X, Y y Z.

Reivindicación 35: Un método para fabricar una formulación de vacuna según cualquiera de las reivindicaciones anteriores, que comprende las siguientes etapas: (a) crecimiento de las células huésped que comprenden el vector de expresión en medio nutritivo; (b) inducción de las células huésped a expresar proteínas; (c) recolección y separación de las células huésped; (d) lisis de las células recolectadas y separación de los restos de las células huésped para obtener proteínas marcadas; (e) purificación de las proteínas marcadas; (f) eliminación de las marcas de las proteínas marcadas para obtener proteínas de fusión de proteínas recombinantes / fHbp modificadas; (g) purificación de las proteínas de fusión de proteínas recombinantes / fHbp modificadas y (h) preparación de la formulación de vacuna que comprende las proteínas de fusión de proteínas recombinantes / fHbp modificadas purificadas.

(71) SERUM INSTITUTE OF INDIA PVT. LTD.

212/2, OFF SOLI POONAWALLA ROAD, HADAPSAR, PUNE, MAHARASHTRA 411028, IN

(72) PISAL, SAMBHAJI SHANKAR - ANNAMRAJU, DATTATREYA SARMA - DHERE, RAJEEV MHALASAKANT

(74) 782

(41) Fecha: 04/06/2025

Bol. Nro.: 1441

(10) AR132200 A1

(21) P240100708

(22) 25/03/2024

(51) C01B 25/37, C01D 15/08, H01M 10/54

(54) UN PROCESO DE RECUPERACIÓN DE LITIO DE LAS BATERÍAS DE FOSFATO DE HIERRO Y LITIO (LiFePO_4)

(57) Reivindicación 1: Proceso de recuperación de litio a partir de fosfato de hierro y litio (LiFePO_4) proveniente del material catódico de baterías de fosfato de hierro y litio caracterizado porque comprende las siguientes etapas: a) adicionar cloruro de calcio dihidratado ($\text{CaCl}_2 \cdot 2\text{H}_2\text{O}$) a fosfato de hierro y litio (LiFePO_4) proveniente del material catódico de baterías de fosfato de hierro y litio para obtener una mezcla sólida reactiva, b) someter la mezcla sólida reactiva de la etapa a) a un tratamiento térmico a una temperatura dentro del rango de 600 - 900°C para obtener un residuo de cloración que contiene cloruro de litio y $\text{Ca}_3(\text{PO}_4)_2$; c) lavar y filtrar el residuo de cloración de la etapa b) con un solvente para obtener un lixiviado que contiene LiCl soluble y un sólido retenido que contiene $\text{Ca}_3(\text{PO}_4)_2$ insoluble; d) recuperar LiCl sólido del lixiviado de la etapa c).

(71) CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (CONICET)

GODOY CRUZ 2290, PISO 10°, (1425) CDAD. AUT. DE BUENOS AIRES, AR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS (UNSL)

AV. EJÉRCITO DE LOS ANDES 950, (5700) SAN LUIS, PROV. DE SAN LUIS, AR

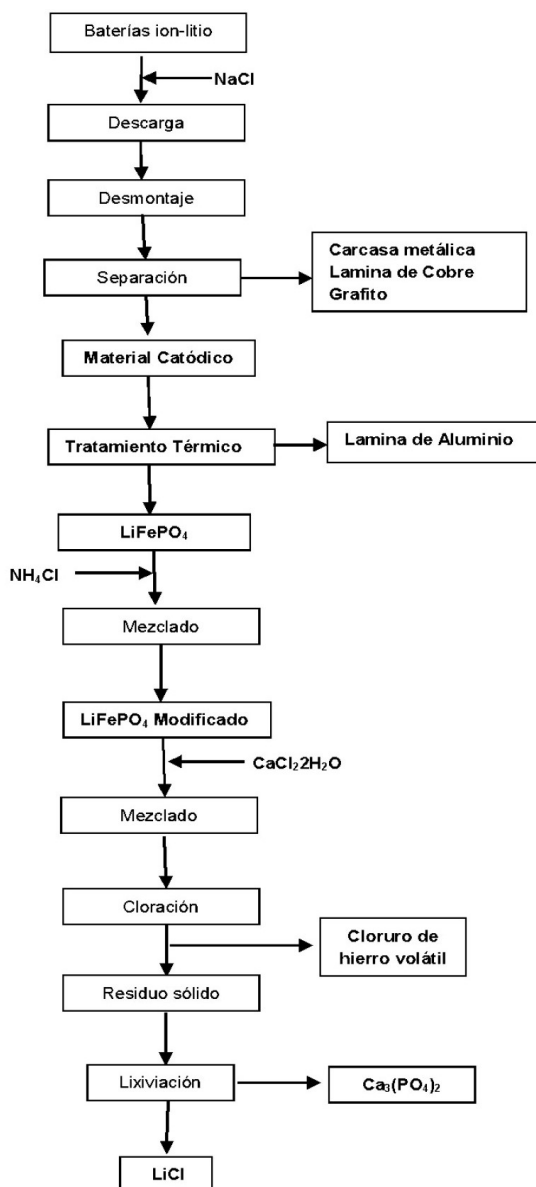
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu)

AV. BOLIVIA 1239, (4600) SAN SALVADOR DE JUJUY, PROV. DE JUJUY, AR

(72) OROSCO, ROBERTO PABLO - BARBOSA, LUCIA ISABEL - COROMOTO BARRIOS TORRES, ORIANA

(41) Fecha: 04/06/2025

Bol. Nro.: 1441





(10) AR132201 A1

(21) P240100709

(22) 25/03/2024

(51) A01G 9/14, 9/24

(54) INVERNADERO DE MÍNIMO CONSUMO ENERGÉTICO PARA CUATRO ESTACIONES

(57) La presente refiere a un invernadero de mínimo consumo energético para cuatro estaciones que comprende un prisma pentagonal irregular acostado sobre su base rectangular que incluye dos bancales llenos de suelo fértil y una disposición central que consiste de cuatro tubos verticales (T) que recirculan el aire interior del invernadero, el cual es tomado por la boca superior (1) de dichos tubos verticales (T) desde la zona superior cercana al techo (donde se genera y ubica el aire más caliente durante el ciclo de calentamiento diurno del invernadero), y lo transportan hacia abajo y atravesando una capa de suelo fértil (6) ubicada en cada uno de los dos bancales (B), donde el aire caliente continúa su transporte llegando hasta un lecho poroso de piedra bocha (8) ubicado debajo del suelo fértil (6) en cada bancal (B). Luego este aire caliente es expulsado a través de difusores horizontales (2) que comprenden tubos agujereados perpendiculares y unidos a cada tubo vertical (T) de modo de transferir calor hacia este lecho poroso mientras circula en sentido longitudinal a través del mismo hasta llegar al extremo opuesto del invernadero. Allí el flujo del aire en cada bancal es colectado por otros tubos horizontales (4) que lo expelen hacia la porción baja del invernadero luego de pasar por una turbina recirculadora de aire (5), la cual es responsable de generar la succión necesaria para promover todo este circuito de recirculación del aire.

(71) CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (CONICET)

GODOY CRUZ 2290, PISO 10°, (1425) CDAD. AUT. DE BUENOS AIRES, AR

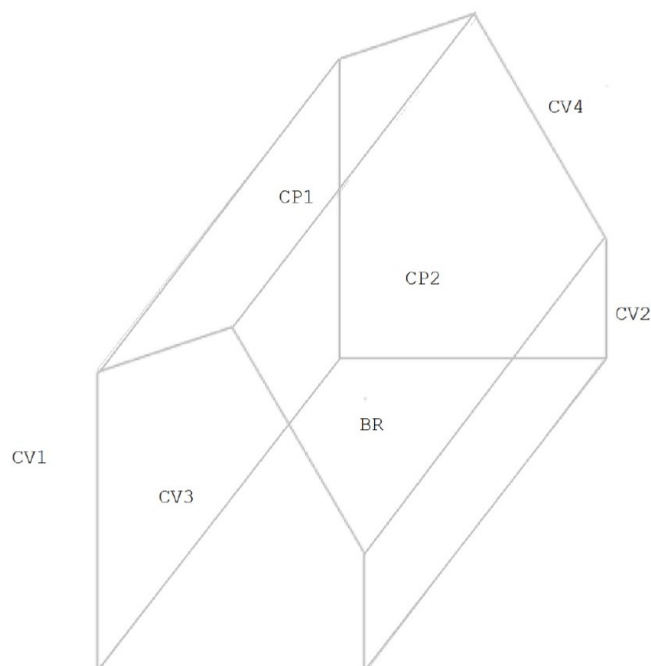
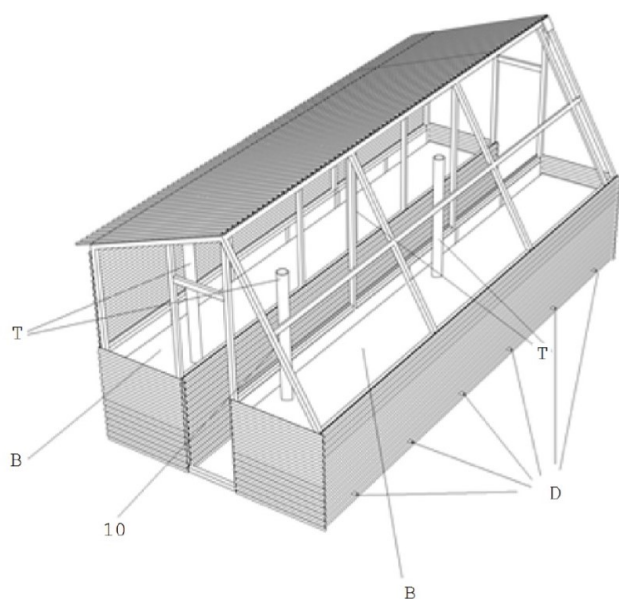
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE (UNComa)

BUENOS AIRES 1400, (8300) NEUQUÉN, PROV. DE NEUQUÉN, AR

(72) JUANICÓ, LUIS EDUARDO - CARDOSO, MARIA BETINA - DUCOS, MARTIN NICOLAS

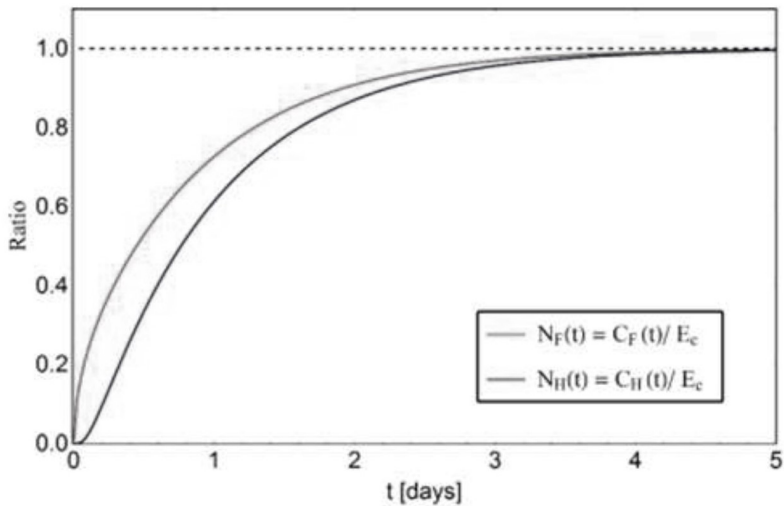
(41) Fecha: 04/06/2025

Bol. Nro.: 1441





- (10) AR132202 A1
(21) P240100710
(22) 25/03/2024
(51) A01K 29/00, G01N 33/497, G06F 17/40
(54) MÉTODO DE MONITOREO DE ESPECIES GASEOSAS EN AIRE
(57) Un método de monitoreo de la concentración de especies gaseosas en aire que comprende las siguientes etapas: i) preparación del tubo colector por difusión; ii) ubicación del colector por difusión preparado en el ambiente a muestrear; iii) culminación del muestreo luego de un tiempo de T días; iv) medición de la concentración del gas de interés por cromatografía gaseosa dentro del colector por difusión; v) estimación de la concentración media de la especie gaseosa de interés E(T) en el ambiente muestreado con el colector por difusión.
(71) CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (CONICET)
GODOY CRUZ 2290, PISO 10º, (1425) CDAD. AUT. DE BUENOS AIRES, AR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (UNCPBA)
PINTO 399, (7000) TANDIL, PROV. DE BUENOS AIRES, AR
(72) GOMBA, JUAN MANUEL - MANSILLA, RAMIRO ANDRÉS - GUZMÁN, SERGIO ALEJANDRO - JULIARENA, MARÍA PAULA
(41) Fecha: 04/06/2025
Bol. Nro.: 1441



concentración media de metano de un colector con $L = 2$ metros (curva roja) y de la mitad del colector más alejado de la entrada (curva azul), ambas normalizadas a la concentración ambiente. Luego de 5 días la concentración dentro del colector es prácticamente la concentración ambiente. Los cálculos se han corrido para $E_c = 1, 100$ y $1,000\text{ ppm}$, que colapsan en $N_F(t)$ o en $N_H(t)$ dependiendo si se calcula la concentración de metano en todo el colector o sólo en su mitad, respectivamente.



(10) AR132203 A1

(21) P240100711

(22) 25/03/2024

(51) A61K 31/00, 31/30

(54) LIGANDOS DE HIDRAZONA DERIVADOS DE FURANO, COMPLEJOS DE LIGANDO-Cu(II), COMPOSICIONES Y COMBINACIONES FARMACÉUTICAS QUE LOS COMPRENDEN, Y PROCEDIMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN DE UN COMPLEJO DE LIGANDO-Cu(II)

(57) La invención proveer un ligando de hidrazona derivado de furano, caracterizado porque posee la fórmula (1) donde R¹, R², R³, R⁴, R⁵ y R⁶ son independientemente uno del otro hidrógeno, halógeno seleccionado entre flúor (F), cloro (Cl), bromo (Br), o yodo (I); ciano, hidroxilo, alquilo C₁-C₆, alcoxi C₁-C₆, NH₂, haloalquilo C₁-C₆. La invención también se refiere a complejos de ligando-Cu(ii), composiciones y combinaciones farmacéuticas que los comprenden, y procedimientos para la obtención de un complejo de ligando-Cu(ii).

(71) CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (CONICET)

GODOY CRUZ 2290, PISO 10°, (1425) CDAD. AUT. DE BUENOS AIRES, AR

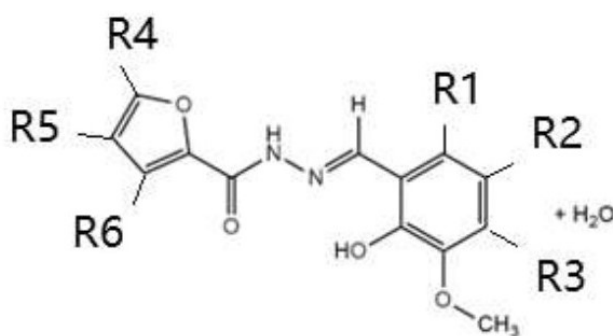
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA (UNLP)

AV. 7 N° 776, (1900) LA PLATA, PROV. DE BUENOS AIRES, AR

(72) LEON, IGNACIO E.

(41) Fecha: 04/06/2025

Bol. Nro.: 1441



(1)

(10) AR132204 A1

(21) P240100712

(22) 25/03/2024

(30) US 63/454,096 23/03/2023

(51) C07D 263/16, 233/28, 413/12, A01N 43/50, 43/76

(54) OXAZOLIDINONAS E IMIDAZOLINONAS SUSTITUIDAS COMO HERBICIDAS

(57) Se divulgan compuestos de fórmula (1), incluyendo todos los estereoisómeros, *N*-óxidos y sales de los mismos, composiciones agrícolas que los contienen y su uso como herbicidas, Z se selecciona de un grupo de un anillo de cinco miembros completamente saturado, o uno completa o parcialmente insaturado como se muestra a continuación, del grupo de fórmulas (2), opcionalmente sustituido con un grupo R⁴; y R, R¹, R², R³, R⁴, R⁵, V, W, Y, Z y n son como se define en la divulgación.

(71) FMC CORPORATION

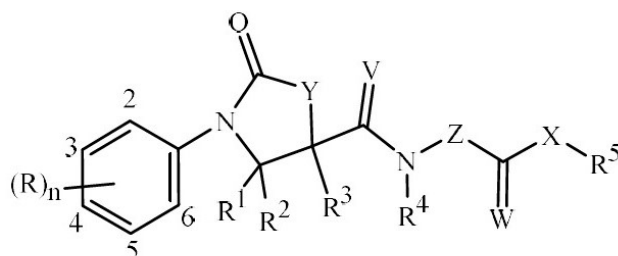
2929 WALNUT STREET, PHILADELPHIA, PENNSYLVANIA 19104, US

(72) DE, SAPTARSHI - STEVENSON, THOMAS MARTIN - McCANN, STEPHEN FREDERICK - KOMIRISHETTY, KASHINATH

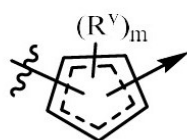
(74) 627

(41) Fecha: 04/06/2025

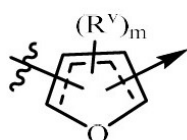
Bol. Nro.: 1441



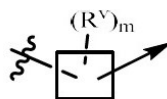
(1)

Grupo (2)

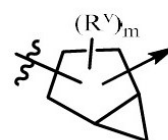
Z-A



Z-B



Z-C



Z-D

(10) AR132205 A1

(21) P240100713

(22) 25/03/2024

(30) DE 10 2023 107 869.0 28/03/2023

(51) B65D 17/34, 17/50, 51/22, B29C 45/00

(54) TAPA DE LATA

(57) Una tapa de lata comprende una superficie de tapa metálica que presenta un centro geométrico y un borde exterior, en donde en la superficie de tapa metálica está configurada una zona de apertura, un marco de estanqueidad unido a la superficie de tapa metálica y que encierra la zona de apertura, y una unidad de cierre que está fijada a la tapa metálica o al marco de estanqueidad de manera pivotante alrededor de un eje de pivotado y está configurada para cerrar la zona de apertura en una posición cerrada, pivotada aproximada al marco de estanqueidad y para liberar la zona de apertura para un proceso de beber en una posición abierta pivotada en dirección contraria al marco de estanqueidad, en donde la zona de apertura presenta un primer punto marginal que está situado más cerca del borde exterior de la superficie de tapa metálica que un segundo punto marginal, en donde un plano de movimiento al beber que se extiende en ángulo recto con respecto a la superficie de tapa metálica y discurre a través del centro geométrico de la superficie de tapa metálica y a través del primer punto marginal, y en donde el plano de pivotado que discurre en ángulo recto con respecto al eje de pivotado se extiende en ángulo recto con respecto a la superficie de tapa metálica. El plano de pivotado forma un ángulo distinto de 0° con respecto al plano de movimiento al beber.

(71) TOP CAP HOLDING GMBH

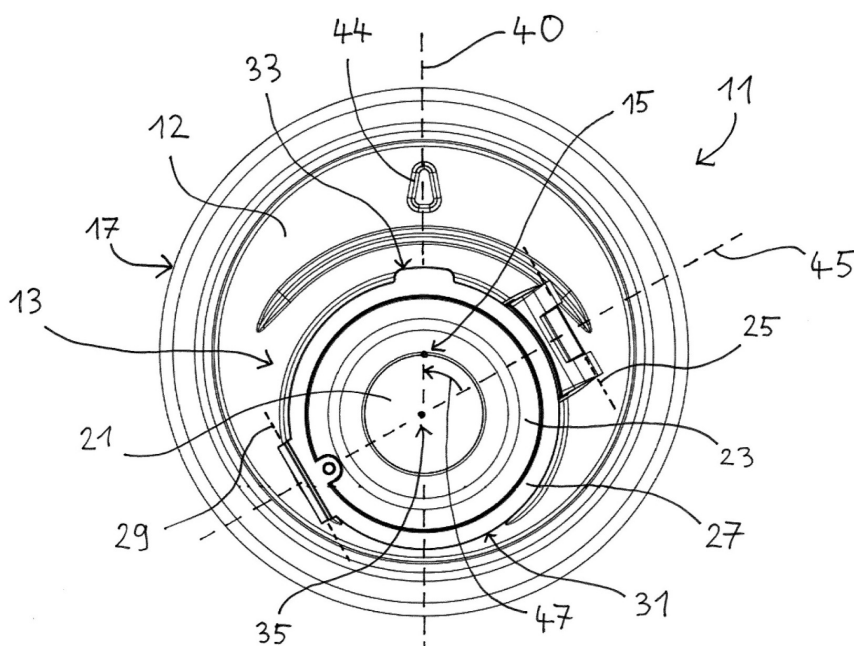
UNTERE SPARCHEN 50, 6330 KUFSTEIN, AT

(72) PIECH, GREGOR ANTON

(74) 637

(41) Fecha: 04/06/2025

Bol. Nro.: 1441





- (10) AR132206 A1
(21) P240100714
(22) 25/03/2024
(30) EP 23164738.9 28/03/2023
(51) C01B 25/32, C01F 7/56, C01G 49/10
(54) PROCESO PARA PRODUCIR CLORURO DE HIERRO Y CLORURO DE ALUMINIO A PARTIR DE CENIZAS DE LODO DE AGUAS RESIDUALES
(57) Proceso para producir cloruro de hierro y cloruro de aluminio, caracterizado por que comprende i) hacer reaccionar una ceniza de lodo de aguas residuales que contiene al menos un compuesto de hierro y un compuesto de aluminio con al menos un cloruro de metal alcalino y/o al menos un cloruro de metal alcalinotérreo a una temperatura de 200°C a 1100°C en una atmósfera de gas inerte y ii) retirar y aislar el cloruro de hierro y el cloruro de aluminio formados en la corriente de gas de escape.
(71) LANXESS DEUTSCHLAND GMBH
KENNEDYPLATZ 1, 50569 KOELN, DE
(72) DR. BOLL, MATTHIAS
(74) 637
(41) Fecha: 04/06/2025
Bol. Nro.: 1441
-



(10) AR132207 A1

(21) P240100715

(22) 25/03/2024

(30) EP 23164737.1 28/03/2023

(51) C01B 25/32, 25/37, C01F 7/56, C01G 49/00, 49/10, 49/14

(54) PROCESO PARA PRODUCIR CLORURO DE HIERRO A PARTIR DE COMPUESTOS DE FOSFATO DE HIERRO

(57) Proceso para producir cloruro de hierro, caracterizado por que comprende i) hacer reaccionar un material que contiene al menos un compuesto de fosfato de hierro con al menos un cloruro de metal alcalino y/o al menos un cloruro de metal alcalinotérreo a una temperatura de 200°C a 1100°C en una atmósfera de gas inerte y ii) retirar y aislar el cloruro de hierro formado en la corriente de gas de escape.

(71) LANXESS DEUTSCHLAND GMBH

KENNEDYPLATZ 1, 50569 KOELN, DE

(72) DR. BOLL, MATTHIAS

(74) 637

(41) Fecha: 04/06/2025

Bol. Nro.: 1441



(10) AR132208 A1

(21) P240100716

(22) 25/03/2024

(30) US 63/492,019 24/03/2023

(51) C12N 15/113

(54) OLIGONUCLEÓTIDOS ANTISENTIDO PARA EL TRATAMIENTO DE TRASTORNOS NEUROLÓGICOS

(57) La descripción se refiere al campo de las enfermedades causadas por una inhibición sináptica disminuida, de preferencia, aquellas que son causadas por una actividad disminuida del cotransportador potasio (K) / cloruro (Cl) (KCC2). La descripción implica oligonucleótidos y el uso de los mismos en métodos de edición de ARN en la orientación de una adenosina diana en un codón que codifica un sitio de fosforilación en el preARN o ARNm SLC12A5 que codifica KCC2, de preferencia la adenosina en el codón que codifica la treonina en la posición 1007 de la isoforma KCC2b. Mediante la edición, se sustituye la treonina por una alanina, eliminando de esta manera el sitio de fosforilación, y aumentando así la actividad de la proteína KCC2 en el proceso de restauración del tono inhibitorio gabaérgico. La descripción se refiere, además, a oligonucleótidos para su uso en el tratamiento del dolor crónico y la epilepsia.

(71) PROQR THERAPEUTICS II B.V.

ZERNIKEDREEF 9, 2333 CK LEIDEN, NL

ELI LILLY AND COMPANY

P.O. BOX 6288, INDIANAPOLIS, INDIANA 46206-6288, US

(72) KOS, ARON - VAN SINT FIET, LENKA - VAN WISSEN, LISANNE ALIEDA - HOGERVORST, MARIEKE - SMITH, RYAN MATTHEW

(74) 627

(41) Fecha: 04/06/2025

Bol. Nro.: 1441

(10) AR132209 A1

(21) P240100717

(22) 25/03/2024

(51) A63B 21/062, 21/078

(54) SOPORTE PARA DISPONER UNA BARRA CON PESAS EN UNA MÁQUINA PARA EJERCICIOS FÍSICOS

(57) Es un soporte creado para ser aplicado en una máquina de ejercicios físicos del tipo que presenta un marco frontal previsto para el montaje de una barra transversal (B), portadora de pesas (P), la cual se dispone sobre un par de correderas (4) y (5) que se desplazan verticalmente a lo largo de un par de rieles de guía (2) y (3), montados en dicho marco frontal. Cada corredera incluye una abrazadera receptora de la barra transversal (B), y un gancho pivotante de anclaje (8), ambos asociados a un mismo brazo de mando que se proyecta desde cada corredera. Cada abrazadera comprende un par de mandíbulas semicirculares de apertura y cierre a través del brazo de mando. El gancho pivotante de anclaje tiene su extremo libre aguzado para fijarse sobre los dientes que se proyectan desde un parante del marco frontal. El brazo de mando asociado a la abrazadera y al gancho de anclaje en cada corredera, es de accionamiento manual.

(71) FIZ CEVASCO, MATEO SEBASTIAN

TRAVESÍA DR. SANCHO, 7, 40001 SEGOVIA, ES

FRIGO, ANTHONY ANDREW

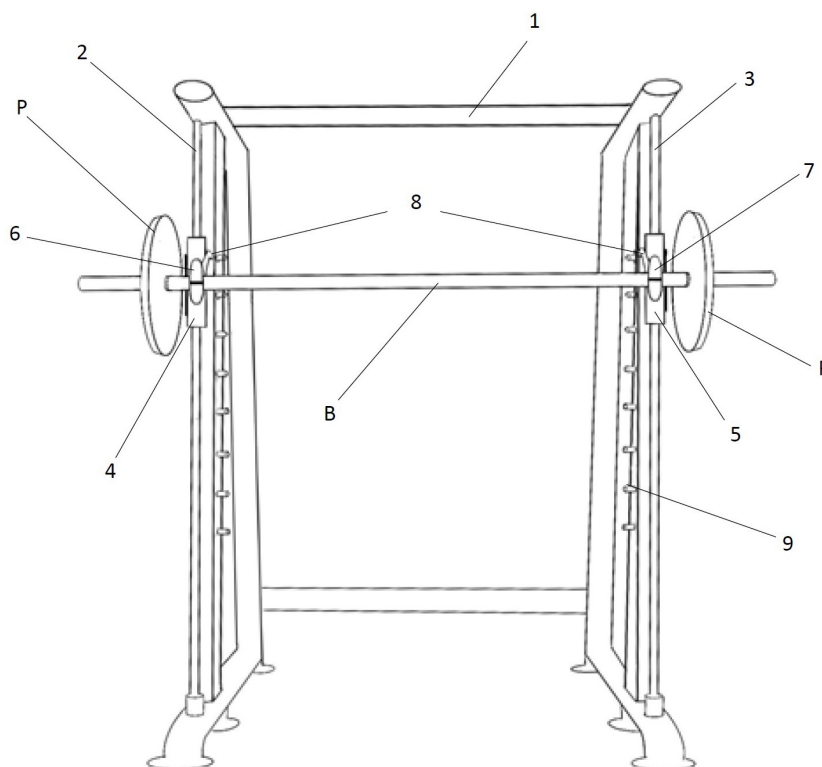
6761 WOODLOCH COURT, JUPITER, FLORIDA 33458, US

(72) FIZ CEVASCO, MATEO SEBASTIAN - FRIGO, ANTHONY ANDREW

(74) 644

(41) Fecha: 04/06/2025

Bol. Nro.: 1441



(10) AR132210 A1

(21) P240100718

(22) 25/03/2024

(30) PCT/CA2023/050733 29/05/2023

(51) C25B 11/02, 15/02, 9/60

(54) APARATOS Y PROCEDIMIENTOS DE ELECTRÓLISIS MULTIETAPA

(57) Se describe una celda electrolizadora multietapa. La celda electrolizadora multietapa comprende un ánodo, un cátodo y al menos una membrana de intercambio iónico que separa el ánodo y el cátodo. El ánodo y el cátodo están expuestos en las respectivas cámara de ánodo y cámara de cátodo. Al menos una partición está dispuesta dentro de al menos una de las cámaras de ánodo y cátodo, que divide la al menos una cámara en una pluralidad de etapas de proceso. Cada una de las particiones comprende un puerto de alimentación, que permite que una solución electrolítica se transporte en forma secuencial a través de cada una de la pluralidad de etapas del proceso. Están dispuestos medios para transportar la solución electrolítica a través de cada una de la pluralidad de etapas del proceso. También se describe un procedimiento electrolítico multietapa.

(71) NORAM ELECTROLYSIS SYSTEMS INC.

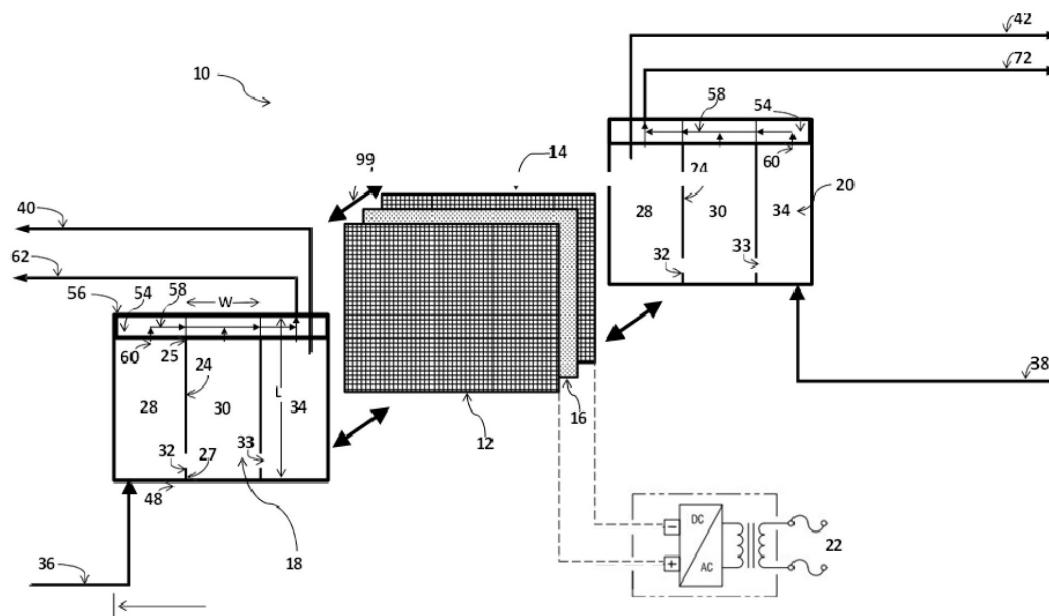
GRANVILLE SQUARE, SUITE 1900 - 200 GRANVILLE STREET, VANCOUVER, BRITISH COLUMBIA V6C 1S4, CA

(72) WOLFS, WARREN - BRERETON, CLIVE - SYLVESTER, ALEX - MIELKE, ERIC - MAGNAN, JEAN-FRANCOIS - MAHECHA-BOTERO, ANDRÉS

(74) 1342

(41) Fecha: 04/06/2025

Bol. Nro.: 1441





(10) AR132211 A1

(21) P240100719

(22) 25/03/2024

(30) US 63/456,319 31/03/2023

(51) C08F 210/02, C08L 23/08, C10L 1/197, 10/18

(54) COPOLÍMEROS DE ETILENO PARA APLICACIONES DE HIDROCARBUROS

(57) Las modalidades de la presente descripción se dirigen a una composición que incluye una mezcla de hidrocarburos que tiene cera de parafina y al menos una entidad reactiva, y un terpolímero de etileno y éster acrílico que tiene una entidad reactiva con al menos una entidad reactiva en la mezcla de hidrocarburos. Para las modalidades, el terpolímero de etileno y éster acrílico se forma a partir de (A) un primer monómero de etileno, (B) un segundo monómero seleccionado del grupo que consiste en acetato de vinilo, ésteres alquil acrílicos, ésteres alquil (met)acrílicos y combinaciones de estos, y (C) un tercer monómero que tiene la entidad reactiva con al menos una entidad reactiva en la mezcla de hidrocarburos, el tercer monómero seleccionado del grupo que consiste en anhídrido maleico, diésteres de ácido maleico, acrilato de glicidilo, metacrilato de glicidilo, glicidil vinil éter y combinaciones de estos.

(71) DOW GLOBAL TECHNOLOGES LLC

2211 H. H. DOW WAY, MIDLAND, MICHIGAN 48674, US

(72) JENKINS, ROXANNE M. - GOODMAN, AMANDA - CAMACHO, STACEY

(74) 884

(41) Fecha: 04/06/2025

Bol. Nro.: 1441

(10) AR132212 A1

(21) P240100720

(22) 26/03/2024

(30) CH 000339/2023 27/03/2023

(51) A61N 5/06

(54) DISPOSITIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LA IRRADIACIÓN DE AL MENOS UNA PARTE DE UN CUERPO HUMANO O ANIMAL CON RADIACIÓN ELECTROMAGNÉTICA

(57) La presente invención se refiere a dispositivos y procedimientos para irradiar al menos una parte de un cuerpo humano o animal, así como a un dispositivo para hacer funcionar diodos emisores de luz con dicho fin. El dispositivo comprende una pluralidad de primeras lámparas (102, 102.1, ..., 102.4) LED dispuestas en un soporte (101), y un sensor de temperatura (103) dispuesto en un punto definido (150) del soporte (101) para medir una temperatura real en el punto definido. Un sistema de refrigeración (108) está concebido para la disipación directa y/o indirecta de calor desde el soporte (101), y una unidad de control (106) para controlar una temperatura de funcionamiento de la pluralidad de primeras lámparas (102, 102.1, ..., 102.4) LED en función de la medición de la temperatura real en el punto definido (150).

(71) JK-HOLDING GMBH

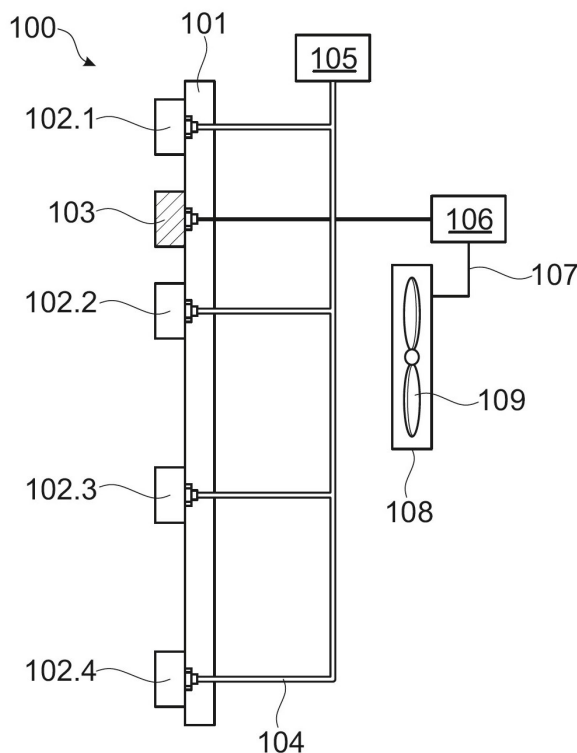
KÖHLERSHOHNER STRASSE 60, 53578 WINDHAGEN, DE

(72) GERSTENMEIER, JÜRGEN

(74) 1342

(41) Fecha: 04/06/2025

Bol. Nro.: 1441



(10) AR132213 A1

(21) P240100721

(22) 26/03/2024

(51) B60K 17/00, 17/02, 17/08, 17/34, 17/344

(54) CAJA DE TRANSMISIÓN, INVERSORA Y REDUCTORA DE VELOCIDAD, APLICADA A UN VEHÍCULO

(57) Es una caja de transmisión concebida para que, el mismo motor con su caja de velocidades, habitualmente utilizado sobre el tren delantero del vehículo, pueda ser instalado en correspondencia del eje trasero de un nuevo vehículo. Vinculados a la caja de cambios (C) del vehículo se incluye una caja de engranajes (inversora / reductora) lado derecho (D), desde donde sale la toma al palier derecho del eje trasero del vehículo, una caja de engranajes (inversora / reductora) lado izquierdo (I), desde donde sale la toma del palier izquierdo del mismo eje trasero; estando ambas cajas de engranajes (D) e (I) vinculadas un soporte central, a través del cual se fijan a dicha caja de cambios (C) asociada al motor (M) del vehículo. La caja de engranajes lado derecho (D) con su tapa de cierre (2), se apoya y fija sobre el cuerpo de la caja de cambios (C), a través de un travesaño superior (3) utilizando los bulones (4), en tanto que la caja de engranajes lado izquierdo (I) con su tapa de cierre (11), se apoya y fija sobre el cuerpo de la caja de cambios (C), a través de un travesaño superior (3) utilizando los bulones (4).

(71) APPO, ROBERTO OSCAR

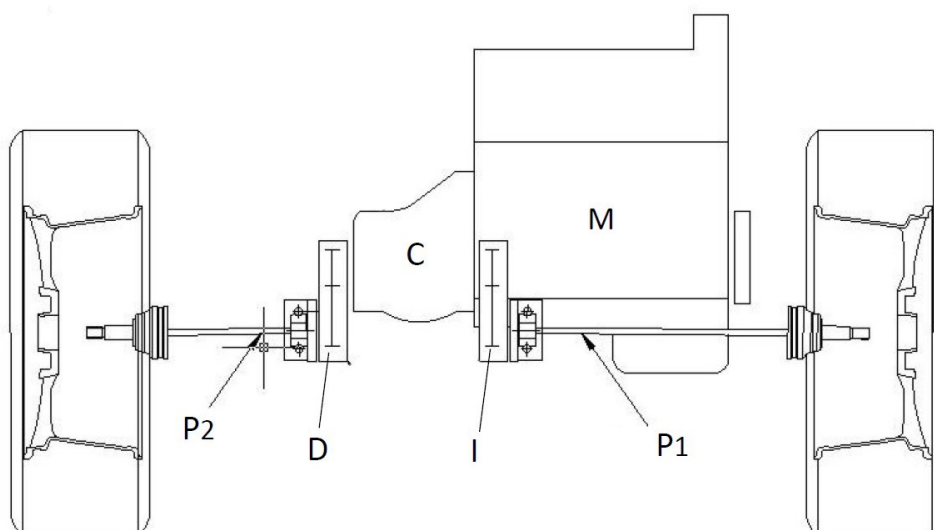
ALEM 270, (2300) RAFAELA, PROV. DE SANTA FE, AR

(72) APPO, ROBERTO OSCAR

(74) 1378

(41) Fecha: 04/06/2025

Bol. Nro.: 1441



(10) AR132214 A1

(21) P240100722

(22) 26/03/2024

(30) JP 2023-057528 31/03/2023

(51) A01N 39/04, 43/54, 43/84, A01P 13/00

(54) COMPOSICIÓN HERBICIDA Y MÉTODO PARA EL CONTROL DE LAS MALEZAS

(57) Proporcionar una composición herbicida que tenga un excelente efecto de control sobre las malezas y un método para controlar las malezas. Se proporciona una composición herbicida que comprende al menos un compuesto seleccionado del siguiente grupo de compuestos X y una sal de trolamina 2,4-D: Grupo de compuestos X: grupo que consiste en flumioxazina, trifludimoxazin, saflufenacil, tiafenacil, flufenoximacil, un compuesto representado por la siguiente fórmula (1) y un compuesto representado por la siguiente fórmula (2).

(71) SUMITOMO CHEMICAL COMPANY, LIMITED

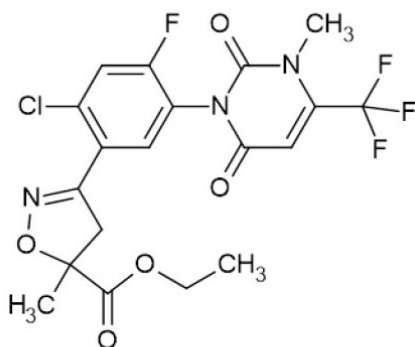
2-7-1, NIHONBASHI, CHUO-KU, TOKYO 103-6020, JP

(72) JIN, YOSHINOBU - SADA, YOSHINAO

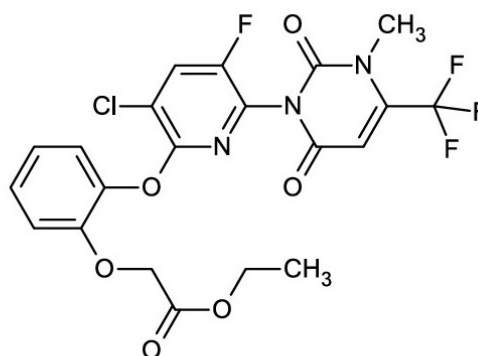
(74) 438

(41) Fecha: 04/06/2025

Bol. Nro.: 1441



(1)



(2)



(10) AR132215 A1

(21) P240100723

(22) 26/03/2024

(30) JP 2023-058800 31/03/2023

(51) B01J 20/06, C01D 15/04, C02F 1/28, C22B 26/12, 3/24, 3/44

(54) MÉTODO PARA PRODUCIR SOLUCIONES CONTENEDORAS DE LITIO

(57) [Problema] Ofrecer un método para producir soluciones contenedoras de litio, capaz de reducir los costos de producción para la fabricación de litio, aumentando la tasa de contenido de litio de la solución posterior al proceso de elución y controlando la cantidad de solución en el proceso posterior al proceso de elución. [Método de solución] El método para producir soluciones contenedoras de litio se ejecuta en este orden: proceso de adsorción, proceso de elución que obtiene una solución de elución poniendo en contacto el manganato de litio postadsorción y la solución contenedora de ácido; y proceso de oxidación de manganeso. El proceso de elución consiste en un 1.º proceso de elución en que la concentración de iones H^+ de la solución contenedora de ácido es alto, y un 2.º proceso de elución en que la concentración de iones H^+ de la solución contenedora de ácido es menor que en el 1.º proceso de elución. Entonces, después del 1.º proceso de elución se realiza el 2.º proceso de elución. Con esta configuración, junto con realizarse con eficiencia el 1.º proceso de elución, no resulta necesario aumentar la concentración de iones de hidrógeno de la solución contenedora de ácido en el 2.º proceso de elución, por lo que se puede controlar la cantidad de ácido añadida a la solución contenedora de ácido y la cantidad de solución de elución utilizada en el proceso de oxidación de manganeso.

(71) SUMITOMO METAL MINING CO., LTD.

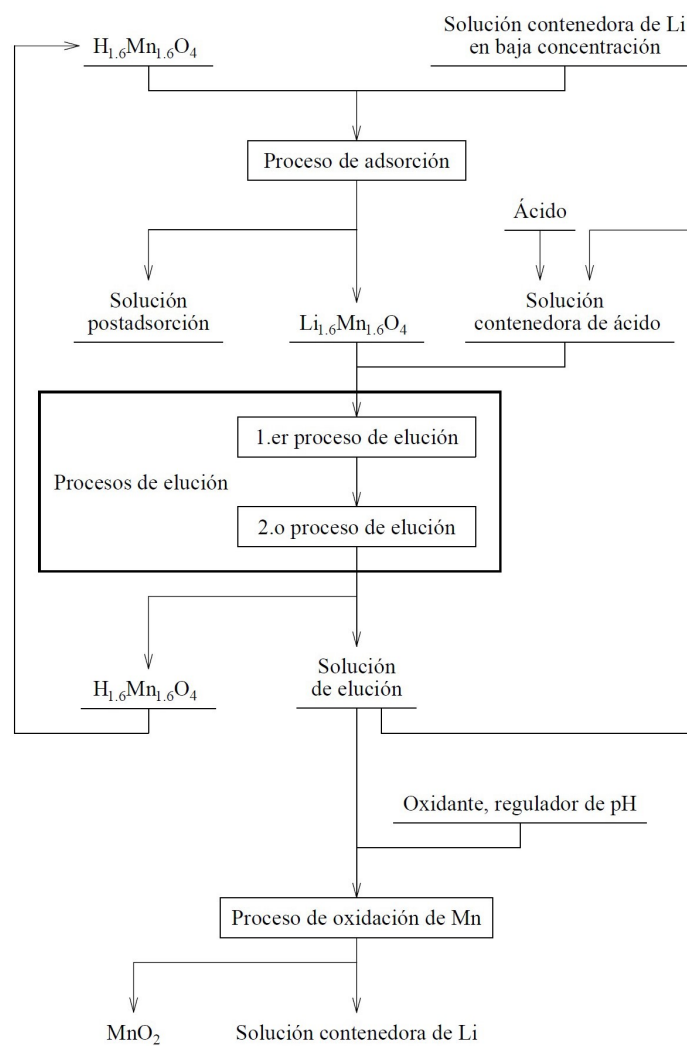
11-3, SHIMBASHI 5-CHOME, MINATO-KU, TOKYO 105-8716, JP

(72) KASEYAMA, TAKUYA - TAKANO, MASATOSHI - MURAKAMI, AKIHIRO - MAEDA, KYOHEI

(74) 1587

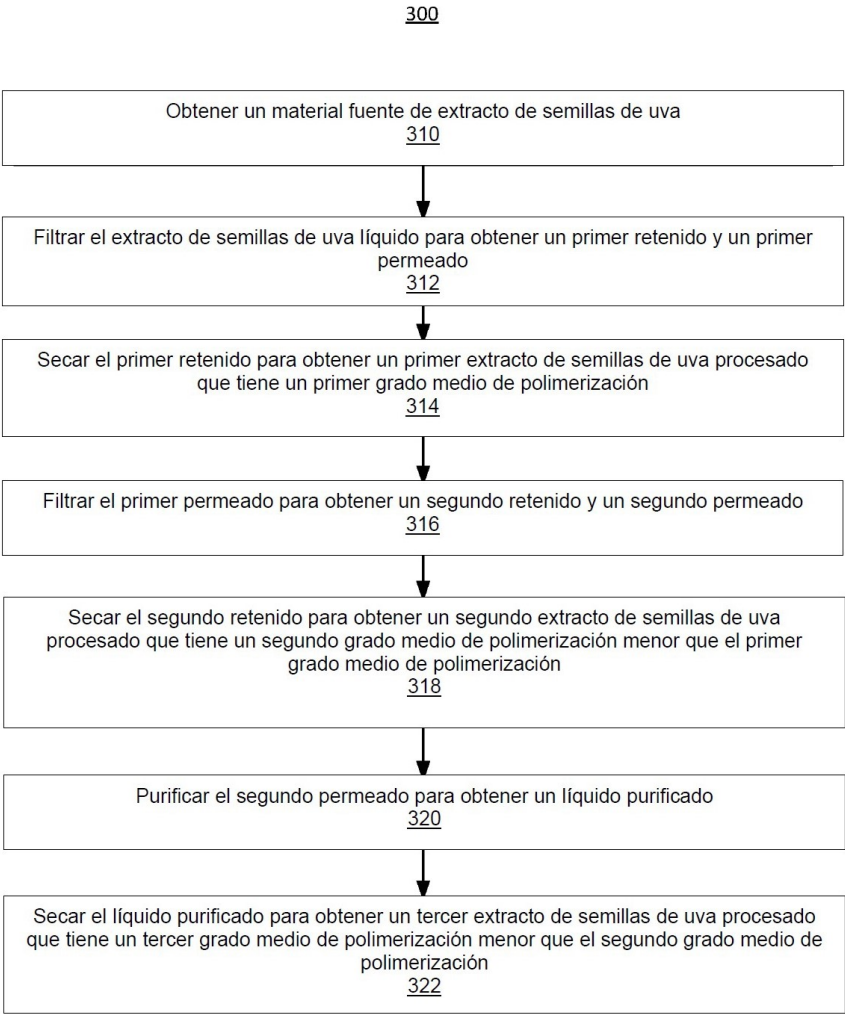
(41) Fecha: 04/06/2025

Bol. Nro.: 1441





- (10) AR132216 A1
- (21) P240100725
- (22) 26/03/2024
- (30) US 18/190,682 27/03/2023
- (51) A23L 33/11
- (54) EXTRACTOS DE SEMILLAS DE UVA Y SISTEMAS Y MÉTODOS DE ELABORACIÓN RELACIONADOS
- (57) Se proporcionan composiciones de extractos de semillas de uva y sistemas relacionados y métodos de elaboración. Los métodos pueden incluir obtener un material fuente de extracto de semillas de uva; filtrar el material fuente de extracto de semillas de uva para obtener un primer retenido y un primer permeado; el secado del primer retenido para obtener un primer extracto de semillas de uva que tiene un primer grado medio de polimerización; filtrar el primer permeado para obtener un segundo retenido y un segundo permeado; secar el segundo retenido para obtener un segundo extracto de semillas de uva que tiene un segundo grado medio de polimerización menor que el primer grado medio de polimerización; purificar el segundo permeado para obtener un líquido purificado; y secar el líquido purificado para obtener un tercer extracto de semillas de uva que tiene un tercer grado medio de polimerización menor que el segundo grado medio de polimerización.
- (71) E. & J. GALLO WINERY
600 YOSEMITE BLVD., MODESTO, CALIFORNIA 95354, US
- (72) KELM, MARK A. - PARK, PETER
- (74) 195
- (41) Fecha: 04/06/2025
Bol. Nro.: 1441





- (10) AR132217 A1
(21) P240100726
(22) 26/03/2024
(30) US 63/493,009 30/03/2023
US 63/515,159 24/07/2023
(51) C07K 14/415, A01H 6/74, C12N 15/10, 15/82
(54) MÉTODOS Y COMPOSICIONES PARA REDUCIR LAS ESPINAS O ESPINILLAS EN PLANTAS
(57) Esta invención se refiere a composiciones y métodos para modificar un gen funcional *Homeobox relacionado con WUSCHEL (WUS) (WOX)* en una planta de Rosaceae, opcionalmente, para modificar la arquitectura de las espinas y/o espinillas, para reducir el número y/o tamaño de las espinas y espinillas, o para eliminar las espinas y/o espinillas. La invención además se refiere a plantas de Rosaceae que tienen espinas y/o espinillas con una arquitectura modificada, un reducido número y/o tamaño de espinas y/o espinillas, o ausencia de espinas y/o espinillas, producidas usando los métodos y las composiciones de la invención. La invención adicionalmente se refiere a métodos de identificación y/o reproducción de plantas que tienen espinas y/o espinillas con una arquitectura modificada, un reducido número y/o tamaño de espinas y/o espinillas, o ausencia de espinas y/o espinillas.
(71) PAIRWISE PLANTS SERVICES, INC.
807 EAST MAIN STREET, SUITE 4-100, DURHAM, NORTH CAROLINA 27701, US
(72) CRAWFORD, BRIAN CHARLES WILDING - ST. AUBIN, BRIAN DOUGLAS - POORTEN, THOMAS J. - PHAM, GINA
(74) 195
(41) Fecha: 04/06/2025
Bol. Nro.: 1441
-



(10) AR132218 A1

(21) P240100727

(22) 26/03/2024

(30) US 63/492,672 28/03/2023

(51) A01N 63/22, 63/50, A01P 21/00, 5/00, 7/04, 9/00, C12N 1/00, 9/20, 9/42, 9/50

(54) ENZIMAS PESTICIDAS PARA USO EN NEMATODOS, INSECTOS Y MOLUSCOS

(57) Se proporcionan enzimas aisladas que exhiben actividad insecticida, nematocida o pesticida, y microorganismos recombinantes que expresan dichas enzimas, así como métodos para usar las mismas para proteger una planta de un patógeno o plaga, mejorar la salud de la planta o mejorar el crecimiento de la planta.

Reivindicación 1: Una composición para proteger una planta de una plaga o patógeno que comprende por lo menos una enzima aislada seleccionada entre una esterasa, una quitinasa, una proteasa, una lipasa, y combinaciones de cualquiera de las mismas; en donde: a) la quitinasa comprende una secuencia que tiene por lo menos 85% de identidad de secuencia con una secuencia seleccionada entre las SEQ ID N° 179 - 205, y 249; b) la proteasa comprende una secuencia que tiene por lo menos 85% de identidad de secuencia con una secuencia seleccionada entre las SEQ ID N° 122 - 178, 247, y 310 - 327; o c) la lipasa comprende una secuencia que tiene por lo menos 85% de identidad de secuencia con una secuencia seleccionada entre las SEQ ID N° 1 - 82, 250, 251, 256 - 260, y 290 - 307; y en donde la composición exhibe actividad insecticida, nematocida o pesticida.

Reivindicación 4: Una semilla de planta recubierta con la composición de la reivindicación 1.

Reivindicación 16: Un microorganismo recombinante que expresa una enzima, en donde la expresión de la enzima aumenta en comparación con el nivel de expresión de la enzima en un microorganismo de tipo salvaje del mismo tipo en las mismas condiciones; y la enzima se selecciona entre una esterasa, una quitinasa, una proteasa, una lipasa, y combinaciones de cualquiera de las mismas; y en donde: a) la quitinasa comprende una secuencia que tiene por lo menos 85% de identidad de secuencia con una secuencia seleccionada entre las SEQ ID N° 179 - 205, y 249; b) la proteasa comprende una secuencia que tiene por lo menos 85% de identidad de secuencia con una secuencia seleccionada entre las SEQ ID N° 122 - 178, 247, y 310 - 327; o c) la lipasa comprende una secuencia que tiene por lo menos 85% de identidad de secuencia con una secuencia seleccionada entre las SEQ ID N° 1 - 82, 250, 251, 256 - 260, y 290 - 307; y en donde el microorganismo recombinante exhibe actividad insecticida, nematocida o pesticida.

Reivindicación 17: Una composición para proteger una planta de una plaga o patógeno, que comprende el microorganismo recombinante de la reivindicación 16.

Reivindicación 22: Un producto de fermentación del microorganismo recombinante de la reivindicación 16.

Reivindicación 23: Una formulación que comprende el producto de fermentación de la reivindicación 22 y al menos un portador agrícolamente aceptable.

(71) SPOGEN BIOTECH INC.

1685 GALT INDUSTRIAL BOULEVARD, ST. LOUIS, MISSOURI 63132, US

(72) THOMPSON, BRIAN M. - MUTKA, ANDREW M. - TOVAR-MENDEZ, ALEJANDRO - MUELLER, ERICA D.

(74) 195

(41) Fecha: 04/06/2025

Bol. Nro.: 1441



(10) AR132219 A1

(21) P240100728

(22) 27/03/2024

(30) EP 23166082.0 31/03/2023

(51) A61M 39/10

(54) UN CONECTOR PARA CONECTAR UN SEGMENTO DE MANGUERA DE BOMBEO A UN LECHO DE BOMBEO DE UNA BOMBA PERISTÁLTICA

(57) La presente invención muestra un conector para conectar un segmento de manguera de bombeo a un lecho de la bomba de una bomba peristáltica, en donde el conector comprende una primera y una segunda trayectoria de fluido asociadas a los extremos del segmento de manguera de bombeo, cruzándose la primera y la segunda trayectoria de fluido en el conector, en donde el conector está configurado para sujetarse a una abertura del lecho de la bomba mediante dos elementos de la pinza dispuestos en lados opuestos del conector, caracterizado porque al menos uno de los elementos de la pinza está formado por un brazo de la pinza que tiene un primer extremo libre y un segundo extremo conectado a un cuerpo principal del conector.

(71) FRESENIUS MEDICAL CARE DEUTSCHLAND GMBH

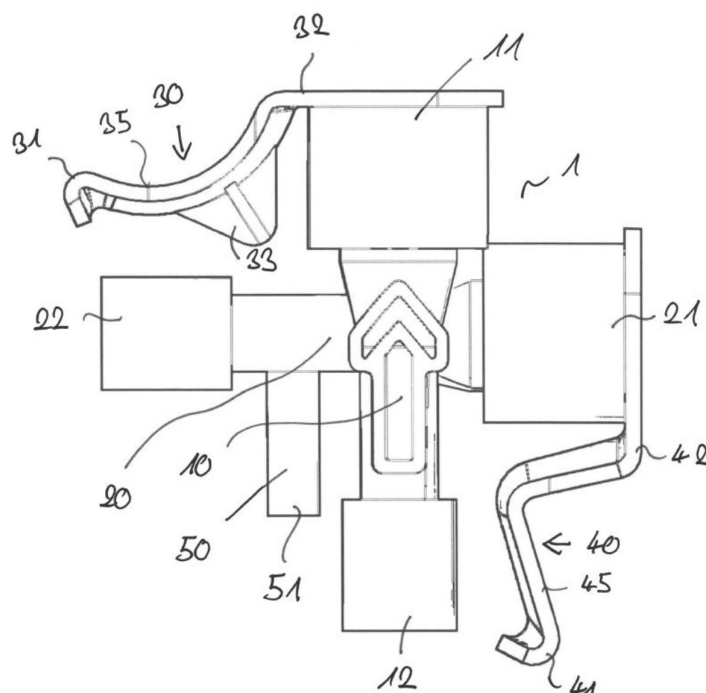
ELSE-KRÖNER-STRASSE 1, 61352 BAD HOMBURG, DE

(72) CAVALLI, RICCARDO - VENERONI, ALAIN - BRONZATO, LUCA

(74) 2306

(41) Fecha: 04/06/2025

Bol. Nro.: 1441





(10) AR132220 A1

(21) P240100729

(22) 27/03/2024

(30) US 63/493,614 31/03/2023

US 63/612,202 19/12/2023

(51) A61K 9/00, A61P 17/06, A61Q 5/12, 19/00, 19/10

(54) COMPOSICIONES Y MÉTODOS PARA TRATAR PSORIASIS

(57) Se proporcionan en la presente métodos y composiciones para tratar la psoriasis. La psoriasis puede presentarse en cualquier forma, como psoriasis en placas, y puede estar presente en cualquier parte del sujeto afectado, como el cuero cabelludo. En algunos casos, los métodos y composiciones descritos en la presente pueden mejorar y/o eliminar los síntomas asociados con la psoriasis, incluyendo descamación, picazón, enrojecimiento e irritación.

(71) K18, INC.

621 SANSOME STREET, SUITE 201, SAN FRANCISCO, CALIFORNIA 94111, US

(72) BARKER, ALYSON

(74) 2306

(41) Fecha: 04/06/2025

Bol. Nro.: 1441



(10) AR132221 A1

(21) P240100730

(22) 27/03/2024

(30) IN 202311023989 30/03/2023

(51) C07C 303/34, 307/06, C07D 239/54

(54) PROCESO PARA LA PREPARACIÓN DE DERIVADOS DE SULFAMIDA

(57) La presente invención proporciona un proceso para la preparación de un compuesto de fórmula (1), en donde: R^1 y R^2 son cada uno independientemente alquilo de (C_1 - C_{12}), alqueno de (C_2 - C_6), cicloalquilo de (C_3 - C_8), arilo, heteroarilo o R^1 y R^2 conjuntamente con el átomo de nitrógeno al que están unidos forman un anillo de 5 - 8 miembros opcionalmente sustituido con uno o más grupos cada uno seleccionado independientemente de alquilo de (C_1 - C_{12}), cicloalquilo de (C_3 - C_8), arilo y heteroarilo, y opcionalmente interrumpido adicionalmente con uno o más átomos cada uno seleccionado independientemente de -O- y -S-, en donde dicho alquilo, alqueno y cicloalquilo cada uno independientemente está opcionalmente interrumpido con uno o más grupos cada uno seleccionado independientemente de -O- y -S-.

(71) ADAMA AGAN LTD.

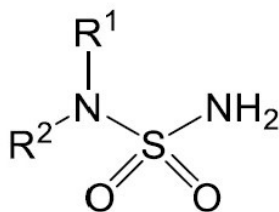
PO BOX 262, NORTHERN INDUSTRIAL ZONE, 7710001 ASHDOD, IL

(72) SIMAAN, MARWAN E. - FRONTON, SVETA - MASNA, MAHESH - PILLAI, BIJUKUMAR GOPINATHAN - SHTERENBERG, ALEXANDER

(74) 637

(41) Fecha: 04/06/2025

Bol. Nro.: 1441



(1)



(10) AR132222 A1

(21) P240100731

(22) 27/03/2024

(30) EP 23165783.4 31/03/2023

(51) A01N 25/04, 25/32, 43/90

(54) COMPOSICIONES DE DISPERSIÓN OLEOSA Y USOS DE LAS MISMAS

(57) La presente invención proporciona una composición de dispersión oleosa (OD) que comprende uno o más herbicidas y una combinación de dispersantes y tensioactivos particulares. Las composiciones de OD de la invención son útiles en el control de malezas.

Reivindicación 1: Una composición de dispersión oleosa (OD) que comprende: (i) un herbicida; (ii) un dispersante seleccionado de un copolímero de polihidroxiéster-polietilenglicol, un copolímero de N-vinilpirrolidinona alquilado, una resina alquídica de polietilenglicol, un polímero con estructura de estrella, y una mezcla de los mismos; (iii) un tensioactivo seleccionado de éster de polietilenglicol sorbitol de ácidos grasos; y (iv) un aceite.

Reivindicación 15: Un método de control de malezas que comprende aplicar a un locus tal como un campo de cultivo una cantidad eficaz de una composición de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones 1 - 14.

(71) ADAMA AGAN LTD.

PO BOX 262, NORTHERN INDUSTRIAL ZONE, 7710001 ASHDOD, IL

(72) GUBRIY, VLADIMIR - MOCATTA, DAVID - SILBERT, GILAD

(74) 637

(41) Fecha: 04/06/2025

Bol. Nro.: 1441



(10) AR132223 A1

(21) P240100732

(22) 27/03/2024

(30) US 63/492,252 27/03/2023

(51) C12N 9/88, C12P 7/06

(54) FERMENTACIÓN REDUCIDA DE GLICEROL Y ACETATO UTILIZANDO LEVADURA QUE EXPRESA LA RUBISCO DE *GALLIONELLA CAPSIFERRIFORMANS*

(57) Las presentes composiciones y métodos se refieren a células de levadura modificadas que expresan heterológamente la enzima RuBisCo de una especie particular de bacterias oxidantes de hierro. Las células de levadura modificadas presentan una acumulación de glicerol y acetato reducida en la fermentación, al tiempo que mantienen una elevada producción de etanol, lo que las hace útiles para la producción de etanol a gran escala a partir de sustratos de almidón, donde el glicerol y el acetato representan subproductos no deseables.

Reivindicación 1: Células de levadura modificadas derivadas de células de levadura progenitoras, células de levadura modificadas que comprenden una alteración genética que hace que las células modificadas produzcan una enzima ribulosa-1,5-bisfosfato carboxilasa-oxigenasa (*RuBisCo*) de *Gallionella capsiferriformans* (*RuBisCo* de *Gc*).

Reivindicación 17: Un método para disminuir la producción de glicerol y de acetato a partir de células de levadura cultivadas en un sustrato de hidratos de carbono, que comprende: introducir en células de levadura progenitoras una alteración genética que haga que las células de levadura modificadas produzcan la ribulosa-1,5-bisfosfato carboxilasa-oxigenasa (*RuBisCo*) de *Gallionella capsiferriformans*.

Reivindicación 19: Un método para producir un producto de fermentación, que comprende fermentar un sustrato de hidratos de carbono con una célula de levadura modificada de una cualquiera de las reivindicaciones 1 - 16 en condiciones para producir un producto de fermentación.

(71) DANISCO US INC.

925 PAGE MILL ROAD, PALO ALTO, CALIFORNIA 94304, US

(72) TUMIELLO, JOSEPH F.

(74) 2306

(41) Fecha: 04/06/2025

Bol. Nro.: 1441

(10) AR132224 A1

(21) P240100733

(22) 27/03/2024

(30) US 63/494,591 06/04/2023

(51) B01F 23/40, 23/451, 23/47, 25/313, 25/62, B29B 7/94, B29C 48/29, 48/37

(54) PROCESO PARA MEZCLAR UNA CORRIENTE DE FLUJO DE FUSIÓN DE FLUIDOS

(57) La presente descripción proporciona un proceso. En una modalidad, el proceso incluye proporcionar un aparato. El aparato incluye (A) un pasaje con un interior para recibir una primera corriente de flujo (FFS1), el pasaje tiene un extremo de entrada y un extremo de salida opuesto. El aparato incluye (B) una unidad de bomba de engranajes que tiene (i) un alojamiento, (ii) una cámara de engranaje en el alojamiento, (iii) una entrada que coloca el extremo de salida del pasaje en comunicación fluida con la cámara de engranajes, la entrada tiene un ancho (I_w), (iv) una pluralidad de engranajes acoplados montados para la rotación en la cámara de engranajes, los engranajes tienen dientes que se acoplan entre sí en la cámara, y (v) una salida en comunicación fluida con la cámara de engranajes. El aparato incluye (C) uno o más inyectores corriente arriba de la unidad de bomba de engranajes para añadir un segundo fluido en la primera corriente de flujo. Los inyectores están ubicados a una distancia de al menos la mitad de un diámetro de engranaje corriente arriba de la entrada; cada inyector tiene un conducto alargado que se extiende hacia el interior del pasaje. El proceso incluye introducir el segundo fluido desde cada conducto alargado respectivo en la FFS1 en una ubicación de al menos la mitad del diámetro del engranaje corriente arriba de la entrada, y alimentar la FFS1 y el segundo fluido en la entrada. El proceso incluye mezclar, en la cámara de engranajes, el segundo fluido con FFS1 para formar una corriente de flujo de fluido mixta (mFFS) y descargar la mFFS desde la salida.

(71) DOW GLOBAL TECHNOLOGIES LLC

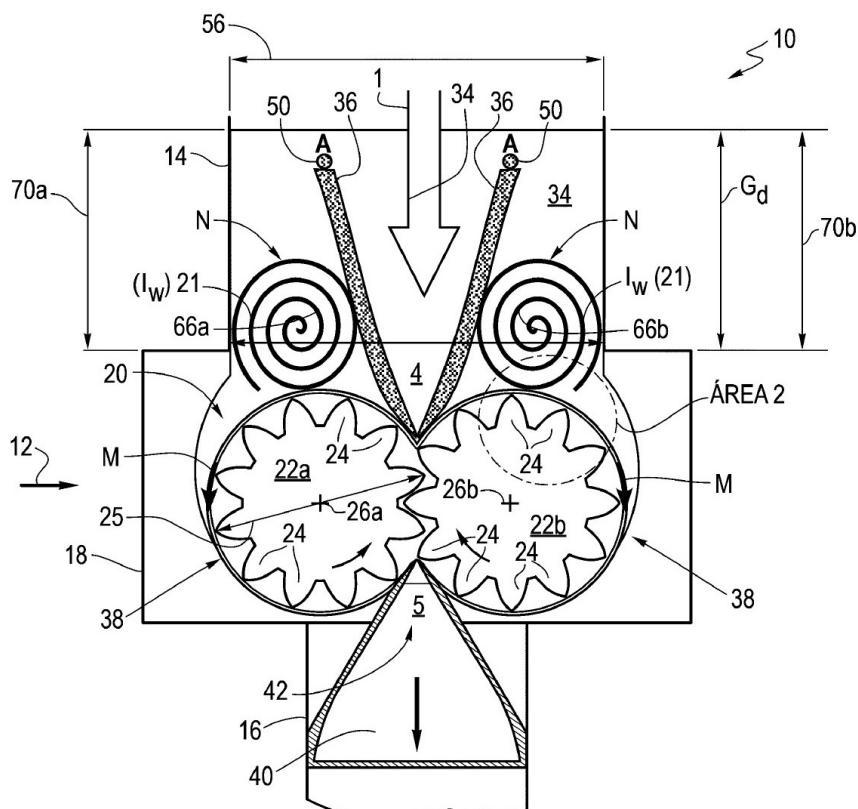
2211 H. H. DOW WAY, MIDLAND, MICHIGAN 48674, US

(72) SENGUPTA, SAURAV S. - HOSSAIN, MOHAMMAD ARIF - KHAN, IRFAN - ESSEGHIR, MOHAMED - PARKER, MICHAEL J. - IMTHURN, ANDREAS

(74) 884

(41) Fecha: 04/06/2025

Bol. Nro.: 1441





(10) AR132225 A1

(21) P240100734

(22) 27/03/2024

(30) EP 23166324.6 03/04/2023

(51) B05D 3/00, 3/06, 5/06, B42D 25/364, 25/369, C09D 11/037, 11/101, 5/23, 7/40, 7/61, H01F 41/16

(54) APARATOS Y PROCESOS PARA PRODUCIR CAPAS DE EFECTOS ÓPTICOS

(57) La invención se refiere al campo de la protección de documentos de seguridad tales como, por ejemplo, billetes de banco y documentos de identidad contra la falsificación y la reproducción ilegal. En particular, la presente invención proporciona aparatos y procesos para producir capas de efecto óptico (OEL) que comprenden capas de efecto óptico (OEL) magnéticamente orientadas que comprenden no solo un movimiento dinámico, sino también un relieve llamativo y/o un efecto 3D cuando se inclinan, y pueden servir como medios antifalsificación en documentos de seguridad o artículos de seguridad o para fines decorativos.

(71) SICPA HOLDING SA

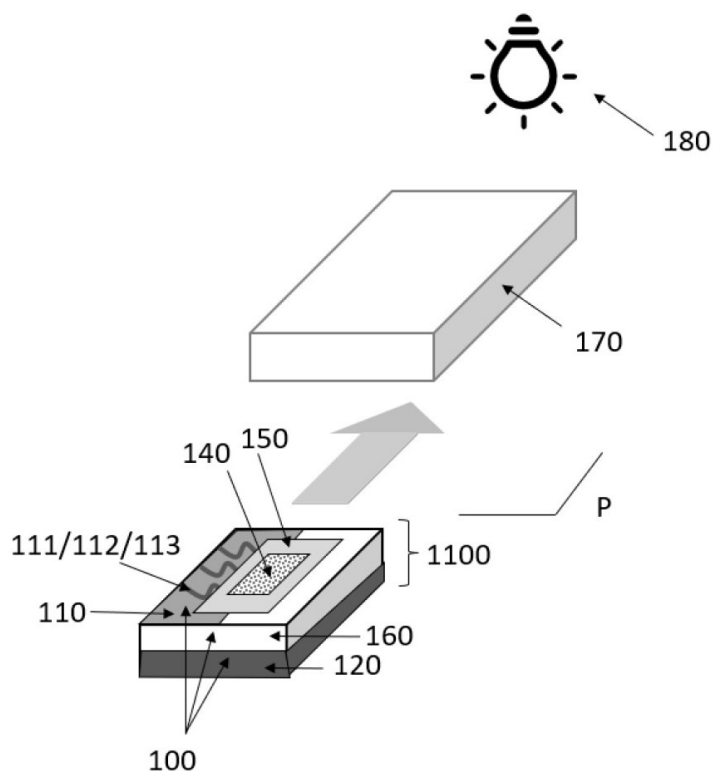
AVENUE DE FLORISSANT 41, 1008 PRILLY, CH

(72) NIKSERESHT GHANEPOUR, NEDA - CALLEGARI, ANDREA

(74) 2306

(41) Fecha: 04/06/2025

Bol. Nro.: 1441





(10) AR132226 A1

(21) P240100735

(22) 27/03/2024

(30) BR 10 2023 006175-3 31/03/2023

(51) A01G 22/55, A01H 4/00, 6/46, C12M 3/02

(54) PROCESO DE CULTIVO DE AGREGADOS CELULARES, AGREGADOS CELULARES, MÉTODO DE MICROPROPAGACIÓN DE CÉLULAS VEGETALES Y MÉTODO DE MADURACIÓN DE EMBRIONES SOMÁTICOS

(57) La presente invención está relacionada con el área de la biotecnología. Más precisamente, se describe un proceso de cultivo de agregados celulares en un sistema de contenedores que giran alrededor de sus propios ejes horizontales. La invención también describe los agregados celulares utilizados en el proceso de cultivo y un método de micropropagación de células vegetales que comprende la inoculación de células vegetales en dichos recipientes que giran alrededor de sus propios ejes horizontales.

Reivindicación 1: Proceso de cultivo de agregados celulares, en un sistema de contenedores que giran alrededor de sus propios ejes horizontales, caracterizado por comprender: (i) el inóculo de agregados celulares; y (ii) cultivar dichos agregados celulares en dichos recipientes giratorios; en el que el coeficiente entre la velocidad angular de rotación de los contenedores y sus respectivos radios se calcula según la ecuación de Froude (Fr) y varía desde al menos aproximadamente 0,01 a 0,2.

Reivindicación 10: Método de micropropagación de células vegetales, caracterizado por comprender: (i) seleccionar una planta de interés para multiplicarla; (ii) establecer explantes maduros o meristemáticos de dicha planta *in vitro*; (iii) cultivar los explantes en medios de cultivo adecuados para la formación de agregados celulares desdiferenciados; (iv) inocular dichos agregados de células desdiferenciadas en contenedores y proceder a su cultivo utilizando el proceso definido en cualquiera de las reivindicaciones 1 a 8.

Reivindicación 13: Método de maduración de embriones somáticos, caracterizado por comprender las siguientes etapas: (a) seleccionar una planta de interés para multiplicarla; (b) establecer explantes maduros o meristemáticos de dicha planta *in vitro*; (c) cultivar los explantes en medios de cultivo adecuados para la formación de agregados celulares desdiferenciados; (d) producir embriones somáticos a partir de los agregados celulares cultivados en la etapa (c); y (e) promover la maduración de embriones somáticos en contenedores giratorios; en el que el coeficiente entre la velocidad angular de rotación de los contenedores y sus respectivos radios varía desde al menos aproximadamente 0,01 a 0,2 y se calcula según la ecuación de Froude (Fr).

(71) CTC - CENTRO DE TECNOLOGIA CANAVIEIRA S.A.

FAZENDA SANTO ANTÔNIO, S/Nº, CAIXA POSTAL 162, BAIRRO SANTO ANTÔNIO, 13400-970 PIRACICABA, SP, BR

(72) FERREIRA, WILLIAN JONAS - FINI, RICARDO EVARISTO - CALZADO, FELIPE

(74) 108

(41) Fecha: 04/06/2025

Bol. Nro.: 1441



- (10) AR132227 A1
(21) P240100736
(22) 27/03/2024
(30) BR 10 2023 006170-2 31/03/2023
(51) A01N 33/04, 43/38, 43/40, 43/653, A01G 22/55, 24/20, A01H 4/00, A01P 21/00
(54) COMPOSICIONES DE SUPLEMENTOS Y SUSTRATOS NUTRITIVOS, SEMILLAS SINTÉTICAS, MÉTODO DE CULTIVO DE PLANTAS Y USO DE UNA COMPOSICIÓN DE SUPLEMENTOS
(57) La presente invención está relacionada con el área de la biotecnología. Más precisamente, se describe un sustrato nutricional gelatinoso que contiene al menos metatopolina y melatonina y el método de su producción. Se describe además una semilla artificial que comprende un recipiente lleno de un sustrato nutritivo que comprende al menos melatonina y metatopolina en el que se coloca un propágulo vegetal. La invención también describe un método de oxidación *in vitro* de plantas, en las que se cultivan los tejidos meristemáticos y/o embrionarios *in vitro* se colocan en un sustrato nutritivo que comprende al menos metatopolina y melatonina con la posterior exposición a condiciones de estrés comúnmente encontradas en el campo, lo que permite el desarrollo del propágulo vegetal hasta convertirse en una planta adulta. Preferiblemente, los tejidos meristemáticos y/o embrionarios vegetales utilizados son aquellos de especies vegetales que pueden propagarse vegetativamente.
(71) CTC - CENTRO DE TECNOLOGIA CANAVIEIRA S.A.
FAZENDA SANTO ANTÔNIO, S/Nº, CAIXA POSTAL 162, BAIRRO SANTO ANTÔNIO, 13400-970 PIRACICABA, SP, BR
(72) DE OLIVEIRA PRUDENTE, DEBORA - GONCALVES CHAVES CASTELLANI, LUCIANA
(74) 108
(41) Fecha: 04/06/2025
Bol. Nro.: 1441
-



(10) AR132228 A1

(21) P240100737

(22) 27/03/2024

(30) BR 10 2023 006183-4 31/03/2023

BR 10 2024 006032-6 26/03/2024

(51) A01H 4/00, 6/46, A01G 22/55

(54) PROCESO PARA LA OBTENCIÓN DE CALLOS EMBRIOGÉNICOS VEGETALES, PARA LA OBTENCIÓN DE EMBRIONES SOMÁTICOS VEGETALES, PARA LA OBTENCIÓN DE PLÁNTULAS, PARA LA PRODUCCIÓN DE SEMILLAS SINTÉTICAS, PARA LA MODIFICACIÓN GENÉTICA Y, PARA LAS SEMILLAS SINTÉTICAS

(57) Esta invención se refiere a un proceso para obtener callos embriogénicos vegetales. Más particularmente, la presente invención se refiere a un proceso de obtención de embriones somáticos vegetales. Más particularmente, la presente invención se refiere a un proceso para obtener plántulas. Más particularmente, la presente invención se refiere a un proceso para producir semilla sintética de caña de azúcar. Más particularmente, la presente invención se refiere a un proceso de modificación genética. Más particularmente, la presente invención se refiere a la semilla sintética.

(71) CTC - CENTRO DE TECNOLOGIA CANAVIEIRA S.A.

FAZENDA SANTO ANTÔNIO, S/Nº, CAIXA POSTAL 162, BAIRRO SANTO ANTÔNIO, 13400-970 PIRACICABA, SP, BR

(72) BALBAO FILIPPI OLIVEIRA, SILVIA - VITTI, MARIELLE - BOTTCHE MARCHESINI, ALEXANDRA - CALZADO, FELIPE - CROTTI FRANCO, MARIANA

(74) 108

(41) Fecha: 04/06/2025

Bol. Nro.: 1441



(10) AR132229 A1

(21) P240100738

(22) 27/03/2024

(30) KR 10-2023-0041558 29/03/2023

(51) A61K 31/445, 9/70, A61P 25/28

(54) FORMULACIÓN DE ABSORCIÓN TRANSDÉRMICA DE LIBERACIÓN SOSTENIDA CARGADA CON FÁRMACO DONEPEZILO DE DOSIS ALTA

(57) La presente invención se refiere a una formulación de absorción transdérmica de liberación sostenida cargada con un fármaco de donepezilo de dosis alta y, más particularmente, a una formulación de absorción transdérmica de liberación sostenida cargada con un fármaco de donepezilo de dosis alta que muestra una farmacocinética equivalente a la de una formulación de administración oral que contiene donepezilo, lo que puede mejorar el cumplimiento del paciente y reducir los efectos secundarios.

Reivindicación 1: Una formulación de absorción transdérmica que tiene un área de 10 a 350 cm², en donde la formulación comprende de 0,05 a 45,0 mg/cm² de donepezilo o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo como principio activo, en donde la formulación tiene una tasa de permeación cutánea de 0,11 a 105,30 µg/cm²/h, y en donde la formulación administrada repetidamente a intervalos de 48 a 108 horas mantiene una concentración sanguínea media de donepezilo de 5 a 90 ng/ml en los días 15 a 21.

(71) ICURE PHARMACEUTICAL INC.

7 FL., 10, BONGEUNSA-RO 104-GIL, GANGNAM-GU, SEOUL 06170, KR

(72) CHOI, YOUNG KWEON - HONG, DONGHYUN - KIM, SEONGSU - CHANG, KWAN YOUNG

(74) 1342

(41) Fecha: 04/06/2025

Bol. Nro.: 1441



(10) AR132230 A1

(21) P240100739

(22) 27/03/2024

(30) IN 202321022181 27/03/2023

(51) C12N 9/04, 9/06, 9/10, A01N 57/20, C12P 13/04, 41/00, 7/50, 9/00

(54) UN PROCESO PARA LA PREPARACIÓN DE L-GLUFOSINATO O SALES DEL MISMO

(57) La presente invención se refiere a un proceso biocatalítico ecológico y rentable para preparar L-glufosinato, ésteres o sales del mismo. El proceso biocatalítico comprende convertir ácido 2-oxo-4-(hidroximetilfosfinil)butírico en L-glufosinato, ésteres o sales del mismo, bajo la acción de un biocatalizador.

Reivindicación 1: Un proceso para preparar L-glufosinato, ésteres o sales del mismo, comprendiendo el proceso: convertir ácido 2-oxo-4-(hidroximetilfosfinil)butírico en L-glufosinato, ésteres o sales del mismo, usando un biocatalizador derivado de un microorganismo de *Amycolatopsis* sp.

Reivindicación 17: Una composición agroquímica que comprende L-glufosinato, ésteres o sales del mismo, en donde el L-glufosinato, ésteres o sales del mismo se preparan mediante el proceso de acuerdo con la reivindicación 1.

(71) UPL LIMITED

UPL HOUSE, 610 B/2, BANDRA VILLAGE, OFF WESTERN EXPRESS HIGHWAY, BANDRA-EAST, MUMBAI, MAHARASHTRA 400051, IN

INSTITUTE OF CHEMICAL TECHNOLOGY

NATHALAL PARIKH MARG, NEAR KHALSA COLLEGE, MATUNGA (EAST), MUMBAI 400019, IN

(72) KINI, PRASHANT VASANT - MUDALIAR, CHANDRASEKHAR DAYAL - MISHRA, ASHISHKUMAR RAVINDRA - ODANETH, ANNAMMA ANIL - TUPE, RASIKA VIVEK

(74) 637

(41) Fecha: 04/06/2025

Bol. Nro.: 1441



(10) AR132231 A1

(21) P240100740

(22) 27/03/2024

(30) DE 10 2023 108 409.7 03/04/2023

LU 103096 03/04/2023

(51) B01J 2/16, 2/26, C05C 9/00, 5/12

(54) MÉTODO PARA LA GRANULACIÓN CON ENERGÍA OPTIMIZADA DE PARTÍCULAS QUE CONTIENEN UREA Y SISTEMA GRANULADOR DE LECHO FLUIDIZADO

(57) La invención se refiere a un método para la granulación con energía optimizada de partículas que contienen urea en un sistema granulador de lecho fluidizado (1). Un método en el que se minimiza la energía necesaria para enfriar las partículas que contienen urea, en donde el método y el funcionamiento del sistema granulador de lecho fluidizado (1) están optimizados en términos de tecnología de proceso, se prevé que las partículas que contienen urea se enfríen después de la granulación en una zona de refrigeración (2) de un granulador de lecho fluidizado (3) a una temperatura en un intervalo entre 80°C y 108°C y que al menos una parte de las partículas que contienen urea se enfríen después de un filtrado previo por medio de un enfriador de flujo en masa (4) a una temperatura en un intervalo entre 30°C y 50°C.

(71) THYSSENKRUPP FERTILIZER TECHNOLOGY GMBH

VOSSKUHLE 38, 44141 DORTMUND, DE

THYSSENKRUPP AG

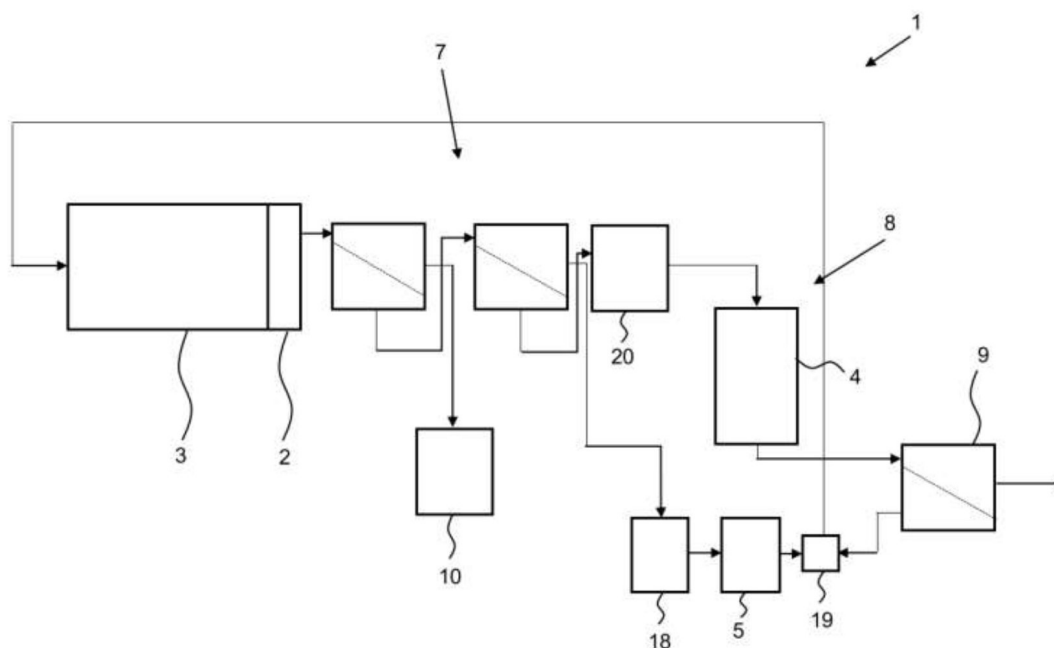
THYSSENKRUPP ALLEE 1, 45143 ESSEN, DE

(72) DR. PIEPER, MARTIN WOLFGANG - DR. BLUHM-DRENHAUS, TOBIAS - DR. FRANZRAHE, HARALD - DR. POTTHOFF, MATTHIAS

(74) 637

(41) Fecha: 04/06/2025

Bol. Nro.: 1441





- (10) AR132232 A1
- (21) P240100741
- (22) 27/03/2024
- (30) GB 2305004.0 04/04/2023
- (51) H04L 1/1829, H04W 72/04, 72/12, 76/28
- (54) MÉTODO, APARATO Y PROGRAMA INFORMÁTICO
- (57) Se proporciona un aparato. El aparato comprende: unos medios para obtener información de uno o más períodos no activos de una célula que está en transmisión discontinua; unos medios para recibir al menos una asignación de recursos para el aparato; unos medios para determinar uno o más recursos de la al menos una asignación de recursos que se superponen totalmente o en parte con los uno o más períodos no activos de la célula; y unos medios para configurar un libro de códigos de acuse de recibo de solicitud de repetición automática híbrida basándose al menos en parte en la determinación de uno o más recursos de la al menos una asignación de recursos que se superponen totalmente o en parte con los uno o más períodos no activos de la célula.
- (71) NOKIA TECHNOLOGIES OY
KARAKAARI 7, 02610 ESPOO, FI
- (72) DEGHEL, MATHA - HUGL, KLAUS
- (74) 637
- (41) Fecha: 04/06/2025
Bol. Nro.: 1441



(10) AR132233 A1

(21) P240100742

(22) 27/03/2024

(30) US 63/494,625 06/04/2023

(51) B01F 25/313, 25/314, 25/62, B29B 7/48, 7/94, B29C 48/285, 48/29, 48/37

(54) PROCESO PARA MEZCLAR UNA CORRIENTE DE FLUJO DE FUSIÓN DE FLUIDOS

(57) La presente descripción proporciona un proceso. En una modalidad, el proceso incluye proporcionar un aparato. El aparato incluye (A) un pasaje con un interior para recibir una primera corriente de flujo (FFS1), el pasaje tiene un extremo de entrada y un extremo de salida opuesto, y (B) una unidad de bomba de engranajes. La unidad de bomba de engranajes incluye (i) una carcasa, (ii) una cámara de engranajes en la carcasa, (iii) una entrada que coloca el extremo de salida del pasaje en comunicación fluida con la cámara de engranaje, la entrada tiene un ancho (l_w), (iv) una pluralidad de engranajes entrelazados montados para la rotación en la cámara de engranajes, los engranajes tienen dientes que se acoplan entre sí en la cámara, cada engranaje tiene un eje de rotación, y (v) una salida en comunicación fluida con la cámara de engranajes. El aparato incluye (C) uno o más inyectores corriente arriba de la unidad de bomba de engranajes para añadir un segundo fluido en la primera corriente de flujo. Los inyectores están ubicados a una distancia de al menos la mitad de un diámetro de engranaje corriente arriba de la entrada. Cada inyector tiene un conducto alargado que se extiende hacia el interior del pasaje. Cada conducto alargado está sustancialmente paralelo al eje de rotación del engranaje. El proceso incluye introducir el segundo fluido desde cada conducto alargado respectivo en la FFS1 en una ubicación de al menos la mitad del diámetro del engranaje corriente arriba de la entrada, y alimentar la FFS1 y el segundo fluido en la entrada. El proceso incluye mezclar, en la cámara de engranajes, el segundo fluido con FFS1 para formar una corriente de flujo de fluido mixta (mFFS); y descargar la mFFS desde la salida.

(71) DOW GLOBAL TECHNOLOGES LLC

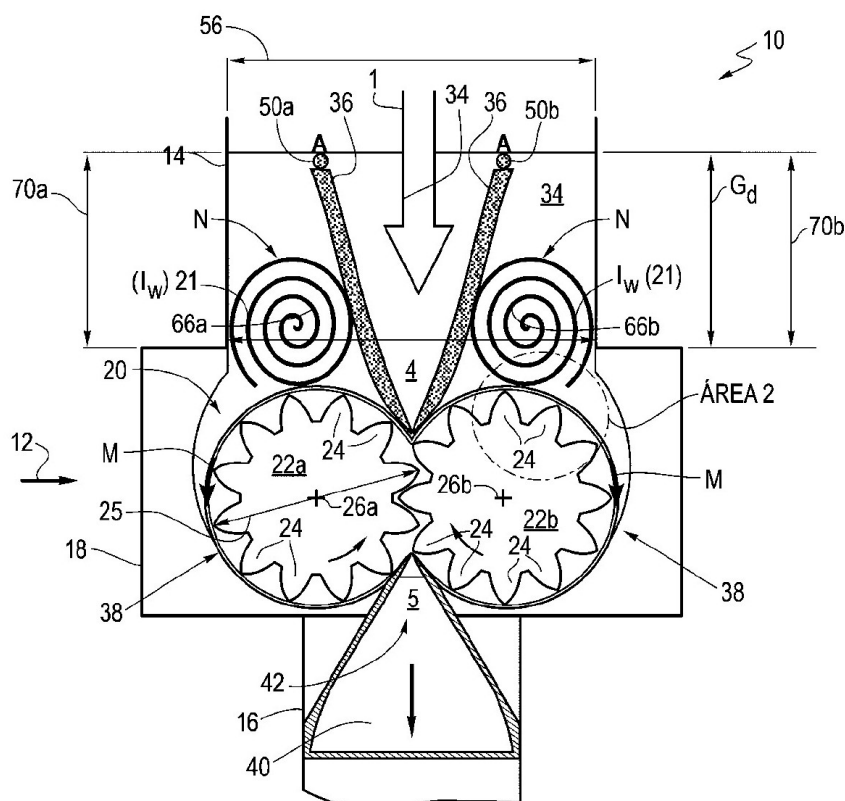
2211 H. H. DOW WAY, MIDLAND, MICHIGAN 48674, US

(72) SENGUPTA, SAURAV S. - HOSSAIN, MOHAMMAD ARIF - KHAN, IRFAN - ESSEGHIR, MOHAMED - PARKER, MICHAEL J. - IMTHURN, ANDREAS

(74) 884

(41) Fecha: 04/06/2025

Bol. Nro.: 1441





(10) AR132234 A1

(21) P240100743

(22) 27/03/2024

(30) IN 202321021935 27/03/2023

(51) A61K 35/76, 39/12, 39/165, 39/20, 9/19, C12N 7/00

(54) MÉTODO PARA LA FABRICACIÓN DE VACUNAS VIRALES Y COMPOSICIONES DE LAS MISMAS

(57) La presente invención proporciona un método para producir un conjunto de virus clarificados para obtener una composición / formulación inmunogénica de virus vivo atenuado liofilizada / secada por congelación que comprende al menos uno o más de un antígeno / inmunógeno. La presente invención proporciona un método para producir un conjunto de virus clarificados tales como sarampión, paperas y rubéola. Proporciona procesos de fabricación mejorados, asequibles y seguros a gran escala (que abarcan las etapas de cultivo, purificación y formulación) que utilizan componentes mínimos de origen animal, proporcionan un alto rendimiento de virus y garantizan la preservación de la integridad/estabilidad del virus durante la fabricación y el almacenamiento.

Reivindicación 1: Un método para producir un conjunto de virus clarificados, que comprende: a. proporcionar una línea celular en un medio celular, un tampón y un suplemento; b. tratar las células de la línea celular con al menos una enzima; c. infectar la línea celular con un virus para formar una línea celular infectada; d. lavar la línea celular infectada con un medio viral y el tampón; e. cosechar la línea celular infectada en el medio para obtener una cosecha; opcionalmente volver a cosechar la línea celular infectada una o más veces; f. añadir al menos un estabilizador a la cosecha y g. clarificar la cosecha para obtener un conjunto de virus clarificados (CVP); opcionalmente, donde la línea celular o la línea celular infectada en fase de crecimiento exponencial es cultivada con ventilación o aireación adicional, o provista de una nueva adición del buffer o ambas.

Reivindicación 15: Un conjunto de virus clarificados (CVP) del sarampión obtenido mediante el método según la reivindicación 14.

Reivindicación 19: Un conjunto de virus clarificados de rubéola (CVP) obtenido mediante el método según la reivindicación 18.

Reivindicación 20: Un método para obtener una composición inmunogénica MMR liofilizada / secada por congelación que comprende al menos un CVP seleccionado de un CVP contra el sarampión, un CVP contra las paperas, un CVP contra la rubéola, o una combinación de los mismos, que comprende: proporcionar un CVP contra el sarampión según la reivindicación 15 u obtenido según la reivindicación 14, un CVP contra las paperas según la reivindicación 17 u obtenido según la reivindicación 16, un CVP contra la rubéola según la reivindicación 19 u obtenido según la reivindicación 18, o una combinación de los mismos, mezcla de los CVP, seguido de liofilización de los CVP mezcladas.

Reivindicación 23: Una composición inmunogénica MMR liofilizada / secada por congelación obtenida mediante el método según la reivindicación 22, que comprende: a) al menos un virus; b) estabilizador que comprende al menos un carbohidrato, al menos un aminoácido y al menos una proteína hidrolizada.

(71) SERUM INSTITUTE OF INDIA PVT. LTD.

212/2, OFF SOLI POONAWALLA ROAD, HADAPSAR, PUNE, MAHARASHTRA 411028, IN

(72) DHERE, RAJEEV MHALASAKANT - VAIDYA, VIVEK BALWANT - MULEY, RAVINDRA GANPATRAO - PATIL, SANJAY LAXMAN - PANSE, ARVIND VASUDEO - JADHAV, RAMAKANT SHRIMANTRAO - BHOSALE, JAYANT HANAMANT - POONAWALLA, CYRUS SOLI - POONAWALLA, ADAR CYRUS

(74) 782

(41) Fecha: 04/06/2025

Bol. Nro.: 1441

(10) AR132235 A1

(21) P240100744

(22) 27/03/2024

(30) IT 102023000006456 03/04/2023

(51) B05B 11/10

(54) DISPENSADOR PARA VERTER UN FLUIDO

(57) Dispensador (1) para verter un fluido que comprende un cuerpo de cabida (2) que se puede introducir en un frasco, una virola (9) que se puede enroscar en el cuello del frasco y un cabezal de vertido (13). El dispensador (1) además comprende un pistón (6) que se desliza dentro del cuerpo de cabida (2) y un vástago hueco (3) asociado en su parte inferior al pistón (6). Dentro del cuerpo de cabida (2) hay un elemento deformable tipo fuelle (7), que define un resorte retractor, tal elemento deformable tipo fuelle (7), está hecho de material plástico.

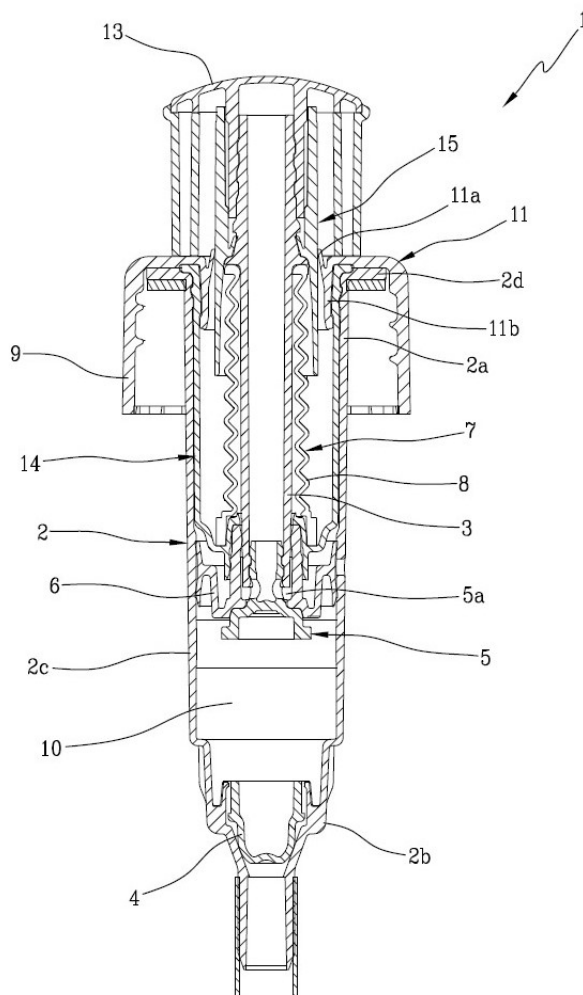
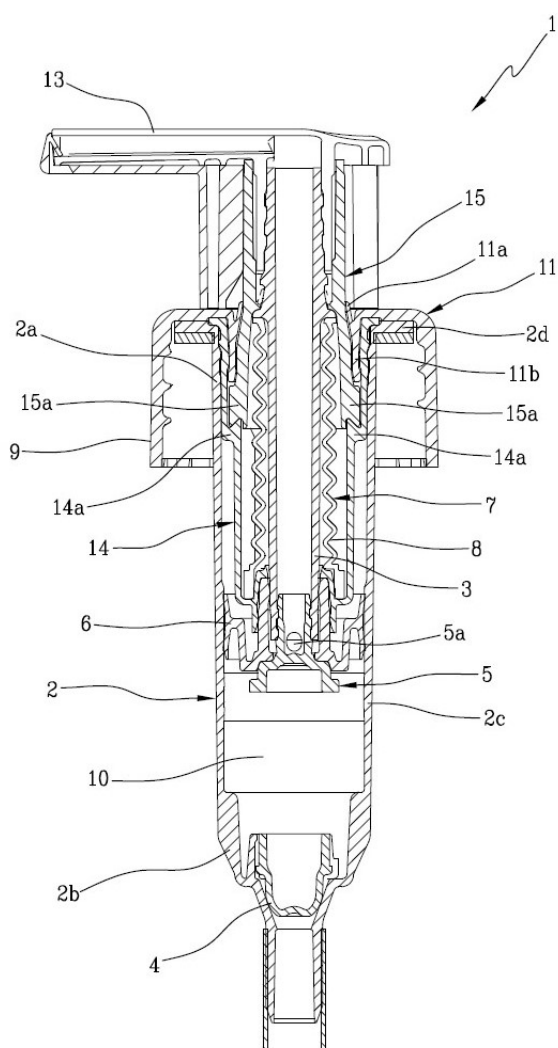
(71) APTAR ITALIA S.P.A.

VIA PO, 49 - Z.I. DI SAMBUCETO, 66020 SAN GIOVANNI TEATINO (CH), IT

(74) 1685

(41) Fecha: 04/06/2025

Bol. Nro.: 1441



(10) AR132236 A1

(21) P240100745

(22) 27/03/2024

(30) US 63/494,612 06/04/2023

(51) B01F 23/451, 25/31, 25/62, B29B 7/94, B29C 35/02, 48/285, 48/29, 48/37, 48/91

(54) PROCESO PARA PRODUCIR UN ARTÍCULO RETICULADO

(57) La presente descripción proporciona un proceso. En una modalidad, el proceso incluye proporcionar un aparato. El aparato incluye (A) un conducto con un interior para recibir una primera corriente de flujo (FFS1) que comprende una composición polimérica fusionada, el conducto tiene un extremo de entrada y un extremo de salida opuesto. El aparato incluye (B) una unidad de bomba de engranajes que tiene (i) un alojamiento, (ii) una cámara de engranaje en el alojamiento, (iii) una entrada que coloca el extremo de salida del conducto en comunicación fluida con la cámara de engranajes, la entrada tiene un ancho (I_w), (iv) una pluralidad de engranajes acoplados montados para la rotación en la cámara de engranajes, los engranajes tienen dientes que se acoplan entre sí en la cámara, y (v) una salida en comunicación fluida con la cámara de engranajes. El aparato incluye (C) uno o más inyectores corriente arriba de la unidad de bomba de engranajes para añadir un segundo fluido en la primera corriente de flujo. El segundo fluido está compuesto de una especie radicalmente inyectable opcional, un agente de curado opcional y un peróxido. El peróxido tiene una temperatura de activación. El proceso incluye introducir el segundo fluido de cada inyector en la FFS1 en una ubicación corriente arriba de la entrada y alimentar la FFS1 y el segundo fluido en la entrada. El proceso incluye mezclar, en la cámara de engranajes, el segundo fluido con la FFS1 para formar una corriente de flujo de fluido mixto (mFFS), y descargar la mFFS desde la salida y hacia un cabezal de troquel para formar un artículo conformado. El proceso incluye pasar el artículo conformado a través de una cámara de curado y reticular, en la cámara de curado, el polímero para formar un artículo con forma reticulada (CSA).

(71) DOW GLOBAL TECHNOLOGES LLC

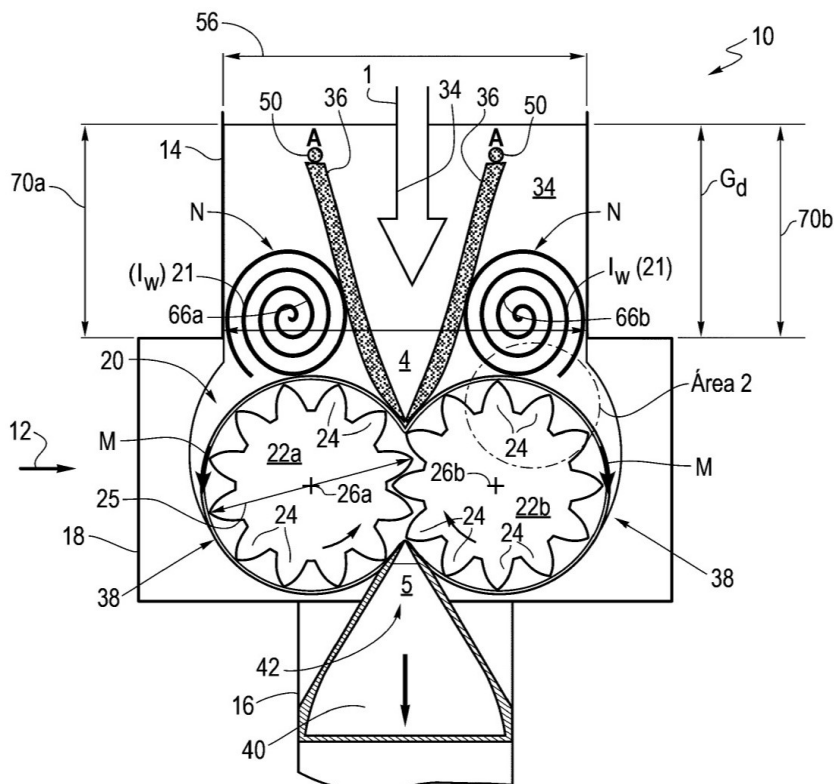
2211 H. H. DOW WAY, MIDLAND, MICHIGAN 48674, US

(72) ESSEGHIR, MOHAMED - SENGUPTA, SAURAV S. - HOSSAIN, MOHAMMAD ARIF - KHAN, IRFAN - IMTHURN, ANDREAS - PARKER, MICHAEL J.

(74) 884

(41) Fecha: 04/06/2025

Bol. Nro.: 1441





(10) AR132237 A1

(21) P240100746

(22) 27/03/2024

(30) EP 23165617.4 30/03/2023

(51) C01B 3/02, 3/50, 3/52, C01C 1/04, C25B 1/04

(54) ACONDICIONAMIENTO DE GAS DE PURGA DE PLANTAS DE NH_3

(57) Las formas de realización de la descripción refieren al acondicionamiento de corrientes de gas de purga en una planta de síntesis de NH_3 que comprende una unidad de electrólisis de agua para producir una corriente de H_2 , un bucle de síntesis de amoníaco y una sección de tratamiento para tratar gas de purga a 10 - 70 bar(a) utilizando depuración y separación por membrana.

(71) STAMICARBON B.V.

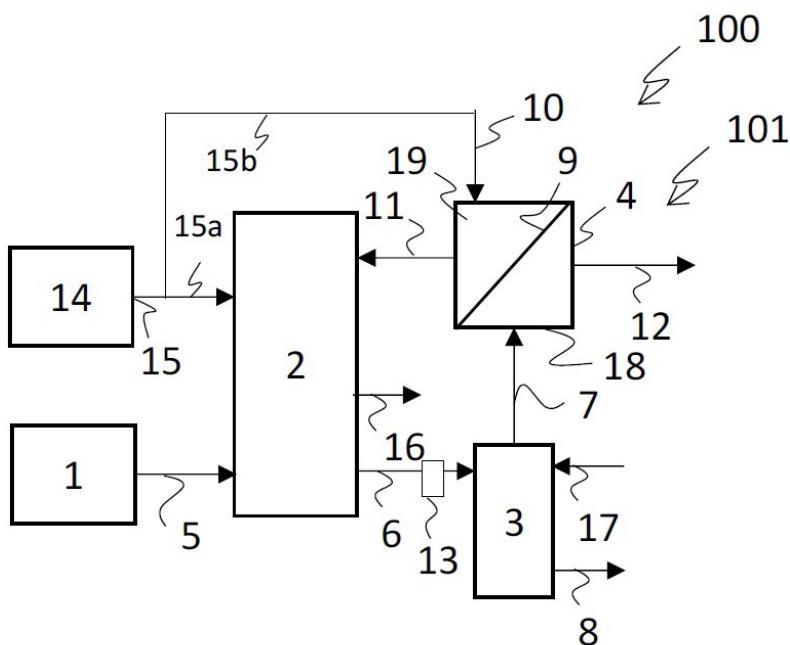
MERCATOR 3, 6135 KW SITTARD, NL

(72) CUCCHIELLA, BARBARA - DOBREE, JOEY - PATEL, MAHAL - VERHEIJEN, MICHAEL MATTIS CARLOS - POSTMA, ROLF SYBREN

(74) 2306

(41) Fecha: 04/06/2025

Bol. Nro.: 1441



(10) AR132238 A1

(21) P240100747

(22) 27/03/2024

(30) US 63/494,558 06/04/2023

(51) B01F 23/451, 25/31, 25/51, 25/62, B29B 7/48, 7/94, B29C 48/285, 48/29, 48/37, 48/72

(54) PROCESO PARA MEZCLAR UNA CORRIENTE DE FLUJO DE MASA FUNDIDA FLUIDA Y RECICLADA

(57) La presente descripción proporciona un proceso. En una modalidad, el proceso incluye proporcionar un aparato. El aparato incluye (A) un tubo que tiene una pared lateral con un interior para recibir una primera corriente de flujo (FFS1); el tubo tiene un extremo de entrada y un extremo de salida opuesto. El aparato incluye (B) una unidad de bomba de engranajes que comprende (i) una carcasa, (ii) una cámara de engranajes en la carcasa, (iii) una entrada que coloca el extremo de salida del tubo en comunicación fluida con la cámara de engranajes, (iv) una pluralidad de engranajes interconectados montados para rotar en la cámara de engranajes; los engranajes tienen dientes que se acoplan entre sí en la cámara, y (v) una salida en comunicación fluida con la cámara de engranajes. El aparato incluye (C) uno o más conductos. Los conductos se extienden a lo largo de lados opuestos de la unidad de bomba de engranajes. Cada conducto está en comunicación fluida con la salida y el tubo. Cada conducto tiene un ducto de salida en comunicación fluida con el tubo. El aparato incluye (D) un inyector en cada conducto para añadir un segundo fluido (F2) en cada conducto. El proceso incluye introducir el segundo fluido de cada respectivo ducto de salida en la FFS1 en una ubicación corriente arriba de la entrada, alimentar la FFS1 y el segundo fluido en la entrada. El proceso incluye mezclar, en la cámara de engranajes, el segundo fluido con FFS1 para formar una corriente de flujo de fluido mixta (mFFS) y descargar la mFFS desde la salida.

(71) DOW GLOBAL TECHNOLOGIES LLC

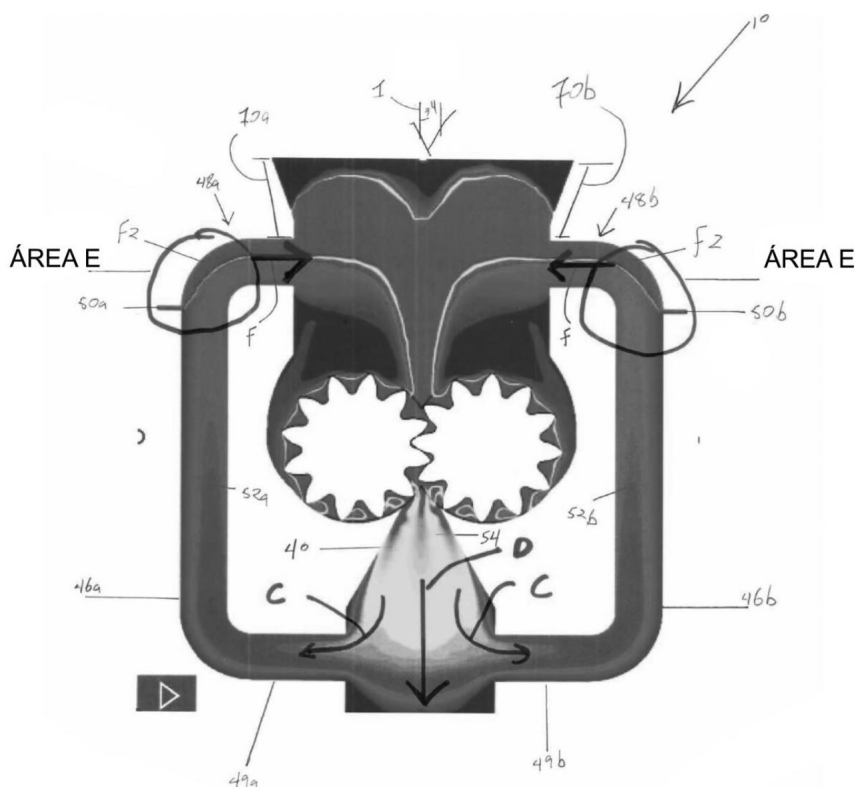
2211 H. H. DOW WAY, MIDLAND, MICHIGAN 48674, US

(72) ESSEGHIR, MOHAMED - SENGUPTA, SAURAV S. - HOSSAIN, MOHAMMAD ARIF - KHAN, IRFAN - IMTHURN, ANDREAS - PARKER, MICHAEL J.

(74) 884

(41) Fecha: 04/06/2025

Bol. Nro.: 1441



(10) AR132239 A1

(21) P240100748

(22) 27/03/2024

(30) US 63/494,581 06/04/2023

(51) B01F 23/40, 23/451, 23/47, 25/313, 25/62, B29B 7/90, B29C 48/285, 48/29, 48/37, C08F 210/02, C08L 23/08, C10L 1/197, 10/18

(54) PROCESO PARA PRODUCIR UN POLÍMERO INJERTADO

(57) La presente descripción proporciona un proceso. En una modalidad, el proceso incluye proporcionar un aparato. El aparato incluye (A) un pasaje con un interior para recibir una primera corriente de flujo (FFS1) que comprende una composición polimérica fundida, en donde el pasaje tiene un extremo de entrada y un extremo de salida opuesto. El aparato incluye (B) un conjunto de bomba de engranajes que tiene (i) una carcasa, (ii) una cámara de engranajes en la carcasa, (iii) una entrada que coloca la entrada de salida del pasaje en comunicación fluida con la cámara de engranajes, en donde la entrada tiene un ancho (I_w), (iv) una pluralidad de engranajes entrelazados montados para la rotación en la cámara de engranajes, en donde los engranajes tienen dientes que se acoplan entre sí en la cámara, y (v) una salida en comunicación fluida con la cámara de engranajes. El aparato incluye (C) uno o más inyectores corriente arriba del conjunto de bomba de engranajes para agregar un segundo fluido en la primera corriente de flujo. El segundo fluido está compuesto de una especie radicalmente injertable y un peróxido. El peróxido tiene una temperatura de activación. Los inyectores se ubican corriente arriba de la entrada. El proceso incluye introducir el segundo fluido de cada inyector en la FFS1 en una ubicación corriente arriba de la entrada y alimentar la FFS1 y el segundo fluido en la entrada. El proceso incluye mezclar, en la cámara de engranajes, el segundo fluido con FFS1 para formar una corriente de flujo de fluido mixta (mFFS); descargar la mFFS desde la salida y hacia la cámara de curado; e injertar, en la cámara de curado, la especie radicalmente injertable al polímero para formar un polímero injertado.

(71) DOW GLOBAL TECHNOLOGES LLC

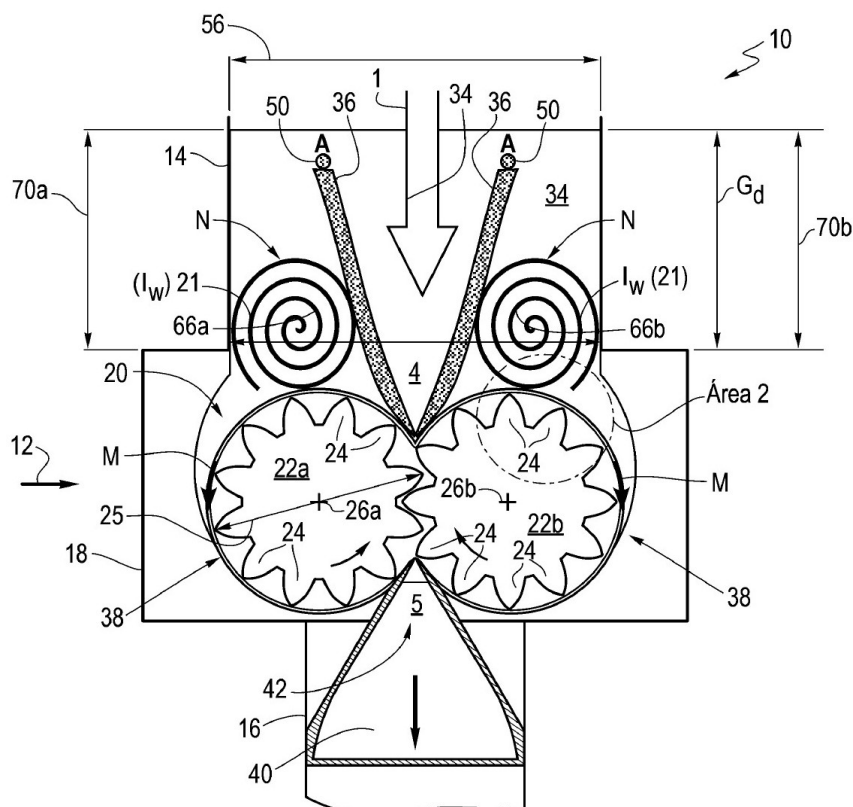
2211 H. H. DOW WAY, MIDLAND, MICHIGAN 48674, US

(72) ESSEGHIR, MOHAMED - SENGUPTA, SAURAV S. - HOSSAIN, MOHAMMAD ARIF - KHAN, IRFAN - IMTHURN, ANDREAS - PARKER, MICHAEL J.

(74) 884

(41) Fecha: 04/06/2025

Bol. Nro.: 1441



(10) AR132240 A1

(21) P240100749

(22) 27/03/2024

(30) US 63/493,832 03/04/2023

(51) C25B 9/00, 9/01

(54) CELDA DE DISOLUCIÓN, REACTOR ELECTROQUÍMICO QUE COMPRENDE DICHA CELDA DE DISOLUCIÓN Y MÉTODO PARA PREPARAR ÓXIDO DE GRAFENO UTILIZANDO DICHO REACTOR ELECTROQUÍMICO

(57) Una celda de disolución que comprende un contenedor cilíndrico; un ánodo y un cátodo sumergidos en un electrolito, dicho ánodo, cátodo y electrolito contenidos dentro del contenedor cilíndrico; y un disco aislante superior y un disco aislante inferior, en donde cada uno de dichos discos aislantes comprende una pluralidad de aberturas. Un reactor electroquímico que comprende dicha celda de disolución y un método para preparar óxido de grafeno utilizando dicho reactor electroquímico.

(71) YPF TECNOLOGÍA S.A.

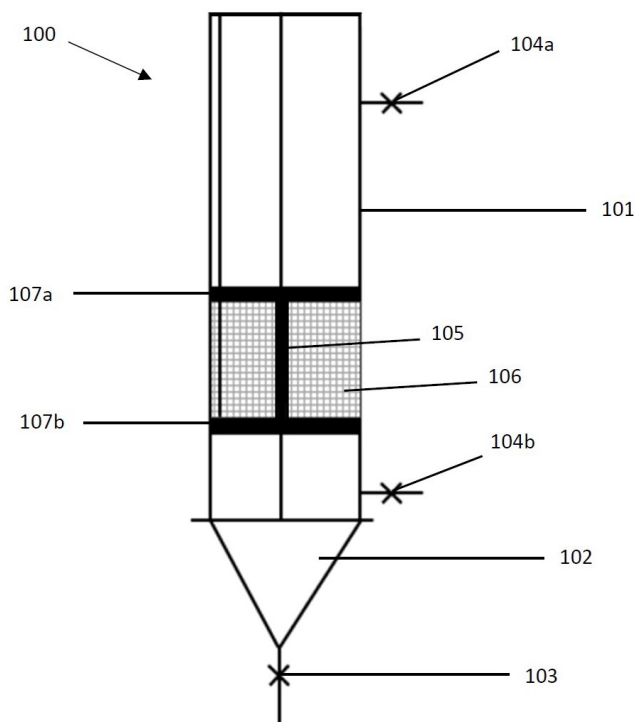
MACACHA GÜEMES 515, (C1106BKK) CDAD. AUT. DE BUENOS AIRES, AR

(72) SAAVEDRA OLAYA, ALBERT ULISES - MESSINA, MARÍA MERCEDES - GONZALEZ PABÓN, MARÍA JESÚS - GARCIA SAGGION, NICOLAS

(74) 997

(41) Fecha: 04/06/2025

Bol. Nro.: 1441





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-254-APN-INPI#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 23 de Mayo de 2025

Referencia: EX 2025-31570073-APN-DO#INPI Inscripción como Agente de la Propiedad Industrial Sr. Franco D'Angelo Sileoni

VISTO el Expediente Electrónico N° EX 2025-31570073-APN-DO#INPI del registro del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) es la autoridad de superintendencia respecto de la profesión de Agente de la Propiedad Industrial, de acuerdo al 2do párrafo del Artículo N° 47 de la reglamentación aprobada por el Decreto N° 242/2019.

Que en su accionar de superintendencia, el organismo regula la habilitación a la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial, y las condiciones del ejercicio profesional.

Que todo ello se encuentra establecido en el Reglamento para el Ejercicio de la Profesión de Agente de la Propiedad Industrial, estatuto aprobado por la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL N° 164/2021.

Que el señor Franco D'angelo Sileoni (DNI N° 42.266.242) ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial.

Que el nombrado ha cumplido todos los requisitos previos, entre ellos, el de haber aprobado en fechas 17 y 24 de Octubre de 2024 el examen de suficiencia.

Que de ello da fe y constancia el Libro de Actas de Exámenes, de fojas CIENTO SESENTA Y TRES (163) a CIENTO SETENTA Y CUATRO (174), cuyas copias se agregan a las presentes actuaciones.

Que la DIRECCIÓN OPERATIVA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, han tomado la intervención que les compete.

Que el señor Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL resulta competente

para dictar la medida proyectada, en uso de las facultades conferidas por las Leyes N° 24.481, N° 22.362, el artículo N° 47 del Decreto N° 242/2019 y el artículo N° 11 del Anexo de la Resolución INPI N° 164/2021.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Inscribese al Señor Franco D'ANGELO SILEONI (DNI N° 42.266.242) en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI).

ARTICULO 2º. - Hágase saber que con el dictado del presente acto queda agotada la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 inciso c) (iii) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, no obstante, procederá a opción del interesado, la interposición de los recursos administrativos de reconsideración en el plazo de veinte (20) días hábiles administrativos, de alza en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos o la acción judicial pertinente (v. art. 94 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto 1759/72 - T.O. 2017).

ARTICULO 3º. Comuníquese, notifíquese al interesado, extiéndase el Certificado de Inscripción y, archívese.

Digitally signed by Carlos María Gallo
Date: 2025.05.23 17:42:19 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos María Gallo
Presidente
Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.05.23 17:43:31 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-255-APN-INPI#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 23 de Mayo de 2025

Referencia: EX 2025-43467231-APN-DO#INPI Inscripción como Agente de la Propiedad Industrial Sr. Claudio Vasquez

VISTO el Expediente Electrónico N° EX 2025-43467231-APN-DO#INPI del registro del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) es la autoridad de superintendencia respecto de la profesión de Agente de la Propiedad Industrial, de acuerdo al 2do párrafo del Artículo N° 47 de la reglamentación aprobada por el Decreto N° 242/2019.

Que en su accionar de superintendencia, el organismo regula la habilitación a la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial, y las condiciones del ejercicio profesional.

Que todo ello se encuentra establecido en el Reglamento para el Ejercicio de la Profesión de Agente de la Propiedad Industrial, estatuto aprobado por la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL N° 164/2021.

Que el señor Claudio Vasquez (DNI N° 30.878.991) ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial.

Que el nombrado ha cumplido todos los requisitos previos, entre ellos, el de haber aprobado en fechas 17 y 24 de Octubre de 2024 el examen de suficiencia.

Que de ello da fe y constancia el Libro de Actas de Exámenes, de fojas CIENTO SESENTA Y TRES (163) a CIENTO SETENTA Y CUATRO (174), cuyas copias se agregan a las presentes actuaciones.

Que la DIRECCIÓN OPERATIVA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, han tomado la intervención que les compete.

Que el señor Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL resulta competente

para dictar la medida proyectada, en uso de las facultades conferidas por las Leyes N° 24.481, N° 22.362, el artículo N° 47 del Decreto N° 242/2019 y el artículo N° 11 del Anexo de la Resolución INPI N° 164/2021.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Inscribase al Señor Claudio VASQUEZ (DNI N° 30.878.991) en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI).

ARTICULO 2°. - Hágase saber que con el dictado del presente acto queda agotada la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 inciso c) (iii) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, no obstante, procederá a opción del interesado, la interposición de los recursos administrativos de reconsideración en el plazo de veinte (20) días hábiles administrativos, de alza en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos o la acción judicial pertinente (v. art. 94 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto 1759/72 - T.O. 2017).

ARTICULO 3°. Comuníquese, notifíquese al interesado, extiéndase el Certificado de Inscripción y, archívese.

Digitally signed by Carlos María Gallo
Date: 2025.05.23 17:44:28 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos María Gallo
Presidente
Instituto Nacional de la Propiedad Industrial



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-256-APN-INPI#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 23 de Mayo de 2025

Referencia: EX 2025-46461769-APN-DO#INPI Inscripción como Agente de la Propiedad Industrial Sr. German Gabriel Carnevale

VISTO el Expediente Electrónico N° EX 2025-46461769-APN-DO#INPI del registro del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) es la autoridad de superintendencia respecto de la profesión de Agente de la Propiedad Industrial, de acuerdo al 2do párrafo del Artículo N° 47 de la reglamentación aprobada por el Decreto N° 242/2019.

Que en su accionar de superintendencia, el organismo regula la habilitación a la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial, y las condiciones del ejercicio profesional.

Que todo ello se encuentra establecido en el Reglamento para el Ejercicio de la Profesión de Agente de la Propiedad Industrial, estatuto aprobado por la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL N° 164/2021.

Que el señor German Gabriel Carnevale (DNI N° 26.404.327) ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial.

Que el nombrado ha cumplido todos los requisitos previos, entre ellos, el de haber aprobado en fechas 17 y 24 de Octubre de 2024 el examen de suficiencia.

Que de ello da fe y constancia el Libro de Actas de Exámenes, de fojas CIENTO SESENTA Y TRES (163) a CIENTO SETENTA Y CUATRO (174), cuyas copias se agregan a las presentes actuaciones.

Que la DIRECCIÓN OPERATIVA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, han tomado la intervención que les compete.

Que el señor Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL resulta competente

para dictar la medida proyectada, en uso de las facultades conferidas por las Leyes N° 24.481, N° 22.362, el artículo N° 47 del Decreto N° 242/2019 y el artículo N° 11 del Anexo de la Resolución INPI N° 164/2021.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Inscribase al Señor German Gabriel CARNEVALE (DNI N° 26.404.327) en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI).

ARTICULO 2º. - Hágase saber que con el dictado del presente acto queda agotada la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 inciso c) (iii) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, no obstante, procederá a opción del interesado, la interposición de los recursos administrativos de reconsideración en el plazo de veinte (20) días hábiles administrativos, de alza en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos o la acción judicial pertinente (v. art. 94 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto 1759/72 - T.O. 2017).

ARTICULO 3º. Comuníquese, notifíquese al interesado, extiéndase el Certificado de Inscripción y, archívese.

Digitally signed by Carlos María Gallo
Date: 2025.05.23 17:45:19 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos María Gallo
Presidente
Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.05.23 17:45:44 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-257-APN-INPI#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 23 de Mayo de 2025

Referencia: EX 2025-46306371-APN-DO#INPI Inscripción como Agente de la Propiedad Industrial Sr. Federico Nazaro

VISTO el Expediente Electrónico N° EX 2025-46306371-APN-DO#INPI del registro del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) es la autoridad de superintendencia respecto de la profesión de Agente de la Propiedad Industrial, de acuerdo al 2do párrafo del Artículo N° 47 de la reglamentación aprobada por el Decreto N° 242/2019.

Que en su accionar de superintendencia, el organismo regula la habilitación a la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial, y las condiciones del ejercicio profesional.

Que todo ello se encuentra establecido en el Reglamento para el Ejercicio de la Profesión de Agente de la Propiedad Industrial, estatuto aprobado por la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL N° 164/2021.

Que el señor Federico Nazaro (DNI N° 35.480.527) ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial.

Que el nombrado ha cumplido todos los requisitos previos, entre ellos, el de haber aprobado en fechas 17 y 24 de Octubre de 2024 el examen de suficiencia.

Que de ello da fe y constancia el Libro de Actas de Exámenes, de fojas CIENTO SESENTA Y TRES (163) a CIENTO SETENTA Y CUATRO (174), cuyas copias se agregan a las presentes actuaciones.

Que la DIRECCIÓN OPERATIVA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, han tomado la intervención que les compete.

Que el señor Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL resulta competente

para dictar la medida proyectada, en uso de las facultades conferidas por las Leyes N° 24.481, N° 22.362, el artículo N° 47 del Decreto N° 242/2019 y el artículo N° 11 del Anexo de la Resolución INPI N° 164/2021.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Inscribese al Señor Federico NAZARO (DNI N° 35.480.527) en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI).

ARTICULO 2º. - Hágase saber que con el dictado del presente acto queda agotada la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 inciso c) (iii) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, no obstante, procederá a opción del interesado, la interposición de los recursos administrativos de reconsideración en el plazo de veinte (20) días hábiles administrativos, de alza en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos o la acción judicial pertinente (v. art. 94 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto 1759/72 - T.O. 2017).

ARTICULO 3º. Comuníquese, notifíquese al interesado, extiéndase el Certificado de Inscripción y, archívese.

Digitally signed by Carlos María Gallo
Date: 2025.05.23 17:46:01 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos María Gallo
Presidente
Instituto Nacional de la Propiedad Industrial



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-258-APN-INPI#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 23 de Mayo de 2025

Referencia: EX 2025-46291859-APN-DO#INPI Inscripción como Agente de la Propiedad Industrial Sr. Fermin Alfredo Fornieles

VISTO el Expediente Electrónico N° EX 2025-46291859-APN-DO#INPI del registro del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) es la autoridad de superintendencia respecto de la profesión de Agente de la Propiedad Industrial, de acuerdo al 2do párrafo del Artículo N° 47 de la reglamentación aprobada por el Decreto N° 242/2019.

Que en su accionar de superintendencia, el organismo regula la habilitación a la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial, y las condiciones del ejercicio profesional.

Que todo ello se encuentra establecido en el Reglamento para el Ejercicio de la Profesión de Agente de la Propiedad Industrial, estatuto aprobado por la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL N° 164/2021.

Que el señor Fermin Alfredo Fornieles (DNI N° 39.061.356) ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial.

Que el nombrado ha cumplido todos los requisitos previos, entre ellos, el de haber aprobado en fechas 17 y 24 de Octubre de 2024 el examen de suficiencia.

Que de ello da fe y constancia el Libro de Actas de Exámenes, de fojas CIENTO SESENTA Y TRES (163) a CIENTO SETENTA Y CUATRO (174), cuyas copias se agregan a las presentes actuaciones.

Que la DIRECCIÓN OPERATIVA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, han tomado la intervención que les compete.

Que el señor Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL resulta competente

para dictar la medida proyectada, en uso de las facultades conferidas por las Leyes N° 24.481, N° 22.362, el artículo N° 47 del Decreto N° 242/2019 y el artículo N° 11 del Anexo de la Resolución INPI N° 164/2021.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Inscribábase al Señor Fermin Alfredo FORNIELES (DNI N° 39.061.356) en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI).

ARTICULO 2°. - Hágase saber que con el dictado del presente acto queda agotada la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 inciso c) (iii) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, no obstante, procederá a opción del interesado, la interposición de los recursos administrativos de reconsideración en el plazo de veinte (20) días hábiles administrativos, de alza en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos o la acción judicial pertinente (v. art. 94 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto 1759/72 - T.O. 2017).

ARTICULO 3°. Comuníquese, notifíquese al interesado, extiéndase el Certificado de Inscripción y, archívese.

Digitally signed by Carlos María Gallo
Date: 2025.05.23 17:47:14 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos María Gallo
Presidente
Instituto Nacional de la Propiedad Industrial



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-260-APN-INPI#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 29 de Mayo de 2025

Referencia: EX-2025-31587814-APN-DO#INPI Inscripción como Agente de la Propiedad Industrial Sr. Agustín Ernesto Zalazar Vergara

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2025-31587814-APN-DO#INPI del registro del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) es la autoridad de superintendencia respecto de la profesión de Agente de la Propiedad Industrial, de acuerdo al 2do párrafo del Artículo N° 47 de la reglamentación aprobada por el Decreto N° 242/2019.

Que en su accionar de superintendencia, el organismo regula la habilitación a la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial, y las condiciones del ejercicio profesional.

Que todo ello se encuentra establecido en el Reglamento para el Ejercicio de la Profesión de Agente de la Propiedad Industrial, estatuto aprobado por la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL N° 164/2021.

Que el señor Agustín Ernesto Zalazar Vergara (DNI N° 40.723.204) ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial.

Que el nombrado ha cumplido todos los requisitos previos, entre ellos, el de haber aprobado en fechas 17 y 24 de Octubre de 2024 el examen de suficiencia.

Que de ello da fe y constancia el Libro de Actas de Exámenes, de fojas CIENTO SESENTA Y TRES (163) a CIENTO SETENTA Y CUATRO (174), cuyas copias se agregan a las presentes actuaciones.

Que la DIRECCIÓN OPERATIVA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, han tomado la intervención que les compete.

Que el señor Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL resulta competente

para dictar la medida proyectada, en uso de las facultades conferidas por las Leyes N° 24.481, N° 22.362, el artículo N° 47 del Decreto N° 242/2019 y el artículo N° 11 del Anexo de la Resolución INPI N° 164/2021.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Inscribase al Señor Agustín Ernesto ZALAZAR VERGARA (DNI N° 40.723.204) en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI).

ARTICULO 2°. - Hágase saber que con el dictado del presente acto queda agotada la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 inciso c) (iii) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, no obstante, procederá a opción del interesado, la interposición de los recursos administrativos de reconsideración en el plazo de veinte (20) días hábiles administrativos, de alza en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos o la acción judicial pertinente (v. art. 94 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto 1759/72 - T.O. 2017).

ARTICULO 3°. Comuníquese, publíquese en los Boletines de Marcas y de Patentes, notifíquese al interesado, extiéndase el Certificado de Inscripción y, archívese.

Digitally signed by Carlos María Gallo
Date: 2025.05.29 14:03:41 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos María Gallo
Presidente
Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.05.29 14:04:23 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-261-APN-INPI#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 29 de Mayo de 2025

Referencia: EX-2025-36961123-APN-DO#INPI Inscripción como Agente de la Propiedad Industrial Sr.
Wilhelm Leifermann

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2025-36961123-APN-DO#INPI del registro del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) es la autoridad de superintendencia respecto de la profesión de Agente de la Propiedad Industrial, de acuerdo al 2do párrafo del Artículo N° 47 de la reglamentación aprobada por el Decreto N° 242/2019.

Que en su accionar de superintendencia, el organismo regula la habilitación a la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial, y las condiciones del ejercicio profesional.

Que todo ello se encuentra establecido en el Reglamento para el Ejercicio de la Profesión de Agente de la Propiedad Industrial, estatuto aprobado por la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL N° 164/2021.

Que el señor Wilhelm Leifermann (DNI N° 30.980.158) ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial.

Que el nombrado ha cumplido todos los requisitos previos, entre ellos, el de haber aprobado en fechas 17 y 24 de Octubre de 2024 el examen de suficiencia.

Que de ello da fe y constancia el Libro de Actas de Exámenes, de fojas CIENTO SESENTA Y TRES (163) a CIENTO SETENTA Y CUATRO (174), cuyas copias se agregan a las presentes actuaciones.

Que la DIRECCIÓN OPERATIVA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, han tomado la intervención que les compete.

Que el señor Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL resulta competente

para dictar la medida proyectada, en uso de las facultades conferidas por las Leyes N° 24.481, N° 22.362, el artículo N° 47 del Decreto N° 242/2019 y el artículo N° 11 del Anexo de la Resolución INPI N° 164/2021.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Inscribese al Señor WILHELM LEIFERMANN (DNI N° 30.980.158) en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI).

ARTICULO 2°. - Hágase saber que con el dictado del presente acto queda agotada la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 inciso c) (iii) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, no obstante, procederá a opción del interesado, la interposición de los recursos administrativos de reconsideración en el plazo de veinte (20) días hábiles administrativos, de alza en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos o la acción judicial pertinente (v. art. 94 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto 1759/72 - T.O. 2017).

ARTICULO 3°. . Comuníquese, publíquese en los Boletines de Marcas y de Patentes, notifíquese al interesado, extiéndase el Certificado de Inscripción y, archívese.

Digitally signed by Carlos María Gallo
Date: 2025.05.29 14:04:54 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos María Gallo
Presidente
Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.05.29 14:05:39 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-262-APN-INPI#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 29 de Mayo de 2025

Referencia: EX-2025-46323924-APN-DO#INPI Inscripción como Agente de la Propiedad Industrial Sr. Berthy Eleizer Tancara Callisaya

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2025-46323924-APN-DO#INPI del registro del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPEIDAD INDUSTRIAL (INPI), y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) es la autoridad de superintendencia respecto de la profesión de Agente de la Propiedad Industrial, de acuerdo al 2do párrafo del Artículo N° 47 de la reglamentación aprobada por el Decreto N° 242/2019.

Que en su accionar de superintendencia, el organismo regula la habilitación a la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial, y las condiciones del ejercicio profesional.

Que todo ello se encuentra establecido en el Reglamento para el Ejercicio de la Profesión de Agente de la Propiedad Industrial, estatuto aprobado por la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL N° 164/2021.

Que el señor Berthy Eleizer Tancara Callisaya (DNI N° 94.014.815) ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial.

Que el nombrado ha cumplido todos los requisitos previos, entre ellos, el de haber aprobado en fechas 17 y 24 de Octubre de 2024 el examen de suficiencia.

Que de ello da fe y constancia el Libro de Actas de Exámenes, de fojas CIENTO SESENTA Y TRES (163) a CIENTO SETENTA Y CUATRO (174), cuyas copias se agregan a las presentes actuaciones.

Que la DIRECCIÓN OPERATIVA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, han tomado la intervención que les compete.

Que el señor Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL resulta competente

para dictar la medida proyectada, en uso de las facultades conferidas por las Leyes N° 24.481, N° 22.362, el artículo N° 47 del Decreto N° 242/2019 y el artículo N° 11 del Anexo de la Resolución INPI N° 164/2021.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Inscribábase al Señor Berthy Eleizer TANCARA CALLISAYA (DNI N° 94.014.815) en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI).

ARTICULO 2°. - Hágase saber que con el dictado del presente acto queda agotada la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 inciso c) (iii) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, no obstante, procederá a opción del interesado, la interposición de los recursos administrativos de reconsideración en el plazo de veinte (20) días hábiles administrativos, de alza en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos o la acción judicial pertinente (v. art. 94 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto 1759/72 - T.O. 2017).

ARTICULO 3°. . Comuníquese, publíquese en los Boletines de Marcas y de Patentes, notifíquese al interesado, extiéndase el Certificado de Inscripción y, archívese.

Digitally signed by Carlos María Gallo
Date: 2025.05.29 14:06:06 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos María Gallo
Presidente
Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.05.29 14:07:03 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-263-APN-INPI#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 29 de Mayo de 2025

Referencia: EX-2025-38103504-APN-DO#INPI Inscripción como Agente de la Propiedad Industrial Sra.
Verónica Lorena Canalis

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2025-38103504-APN-DO#INPI del registro del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) es la autoridad de superintendencia respecto de la profesión de Agente de la Propiedad Industrial, de acuerdo al 2do párrafo del Artículo N° 47 de la reglamentación aprobada por el Decreto N° 242/2019.

Que en su accionar de superintendencia, el organismo regula la habilitación a la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial, y las condiciones del ejercicio profesional.

Que todo ello se encuentra establecido en el Reglamento para el Ejercicio de la Profesión de Agente de la Propiedad Industrial, estatuto aprobado por la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL N° 164/2021.

Que la señora Veronica Lorena Canalis (DNI N° 25.094.356) ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial.

Que la nombrada ha cumplido todos los requisitos previos, entre ellos, el de haber aprobado en fechas 17 y 24 de Octubre de 2024 el examen de suficiencia.

Que de ello da fe y constancia el Libro de Actas de Exámenes, de fojas CIENTO SESENTA Y TRES (163) a CIENTO SETENTA Y CUATRO (174), cuyas copias se agregan a las presentes actuaciones.

Que la DIRECCIÓN OPERATIVA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, han tomado la intervención que les compete.

Que el señor Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL resulta competente

para dictar la medida proyectada, en uso de las facultades conferidas por las Leyes N° 24.481, N° 22.362, el artículo N° 47 del Decreto N° 242/2019 y el artículo N° 11 del Anexo de la Resolución INPI N° 164/2021.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Inscribese a la Señora Veronica Lorena CANALIS (DNI N° 25.094.356) en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI).

ARTICULO 2º. - Hágase saber que con el dictado del presente acto queda agotada la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 inciso c) (iii) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, no obstante, procederá a opción del interesado, la interposición de los recursos administrativos de reconsideración en el plazo de veinte (20) días hábiles administrativos, de alza en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos o la acción judicial pertinente (v. art. 94 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto 1759/72 - T.O. 2017).

ARTICULO 3º. Comuníquese, publíquese en los Boletines de Marcas y de Patentes, notifíquese a la interesada, extiéndase el Certificado de Inscripción y, archívese.

Digitally signed by Carlos María Gallo
Date: 2025.05.29 14:07:27 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos María Gallo
Presidente
Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.05.29 14:07:58 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-264-APN-INPI#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 29 de Mayo de 2025

Referencia: EX-2025-35516381-APN-DO#INPI Inscripción como Agente de la Propiedad Industrial Sra.
Victoria Denise Sumihiro

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2025-35516381-APN-DO#INPI del registro del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPEIDAD INDUSTRIAL (INPI), y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) es la autoridad de superintendencia respecto de la profesión de Agente de la Propiedad Industrial, de acuerdo al 2do párrafo del Artículo N° 47 de la reglamentación aprobada por el Decreto N° 242/2019.

Que en su accionar de superintendencia, el organismo regula la habilitación a la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial, y las condiciones del ejercicio profesional.

Que todo ello se encuentra establecido en el Reglamento para el Ejercicio de la Profesión de Agente de la Propiedad Industrial, estatuto aprobado por la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL N° 164/2021.

Que la señora Victoria Denise Sumihiro (DNI N° 41.207.433) ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial.

Que la nombrada ha cumplido todos los requisitos previos, entre ellos, el de haber aprobado en fechas 17 y 24 de Octubre de 2024 el examen de suficiencia.

Que de ello da fe y constancia el Libro de Actas de Exámenes, de fojas CIENTO SESENTA Y TRES (163) a CIENTO SETENTA Y CUATRO (174), cuyas copias se agregan a las presentes actuaciones.

Que la DIRECCIÓN OPERATIVA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, han tomado la intervención que les compete.

Que el señor Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL resulta competente

para dictar la medida proyectada, en uso de las facultades conferidas por las Leyes N° 24.481, N° 22.362, el artículo N° 47 del Decreto N° 242/2019 y el artículo N° 11 del Anexo de la Resolución INPI N° 164/2021.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Inscribase a la Señora Victoria Denise SUMIHIRO (DNI N° 41.207.433) en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI).

ARTICULO 2º. - Hágase saber que con el dictado del presente acto queda agotada la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 inciso c) (iii) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, no obstante, procederá a opción del interesado, la interposición de los recursos administrativos de reconsideración en el plazo de veinte (20) días hábiles administrativos, de alza en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos o la acción judicial pertinente (v. art. 94 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto 1759/72 - T.O. 2017).

ARTICULO 3º. Comuníquese, publíquese en los Boletines de Marcas y de Patentes, notifíquese a la interesada, extiéndase el Certificado de Inscripción y, archívese.

Digitally signed by Carlos María Gallo
Date: 2025.05.29 14:08:20 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos María Gallo
Presidente
Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.05.29 14:08:53 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-265-APN-INPI#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 29 de Mayo de 2025

Referencia: EX-2025-35702350-APN-DO#INPI Inscripción como Agente de la Propiedad Industrial Sra. Valeria Lorena Baldarotta

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2025-35702350-APN-DO#INPI del registro del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) es la autoridad de superintendencia respecto de la profesión de Agente de la Propiedad Industrial, de acuerdo al 2do párrafo del Artículo N° 47 de la reglamentación aprobada por el Decreto N° 242/2019.

Que en su accionar de superintendencia, el organismo regula la habilitación a la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial, y las condiciones del ejercicio profesional.

Que todo ello se encuentra establecido en el Reglamento para el Ejercicio de la Profesión de Agente de la Propiedad Industrial, estatuto aprobado por la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL N° 164/2021.

Que la señora Valeria Lorena Baldarotta (DNI N° 32.340.486) ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial.

Que la nombrada ha cumplido todos los requisitos previos, entre ellos, el de haber aprobado en fechas 17 y 24 de Octubre de 2024 el examen de suficiencia.

Que de ello da fe y constancia el Libro de Actas de Exámenes, de fojas CIENTO SESENTA Y TRES (163) a CIENTO SETENTA Y CUATRO (174), cuyas copias se agregan a las presentes actuaciones.

Que la DIRECCIÓN OPERATIVA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, han tomado la intervención que les compete.

Que el señor Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL resulta competente

para dictar la medida proyectada, en uso de las facultades conferidas por las Leyes N° 24.481, N° 22.362, el artículo N° 47 del Decreto N° 242/2019 y el artículo N° 11 del Anexo de la Resolución INPI N° 164/2021 modificada por la Resolución INPI N° 185/2025.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Inscribese a la Señora Valeria Lorena BALDAROTTA (DNI N° 32.340.486) en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI).

ARTICULO 2º. - Hágase saber que con el dictado del presente acto queda agotada la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 inciso c) (iii) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, no obstante, procederá a opción del interesado, la interposición de los recursos administrativos de reconsideración en el plazo de veinte (20) días hábiles administrativos, de alza en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos o la acción judicial pertinente (v. art. 94 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto 1759/72 - T.O. 2017).

ARTICULO 3º. Comuníquese, publíquese en los Boletines de Marcas y de Patentes, notifíquese a la interesada, extiéndase el Certificado de Inscripción y, archívese.

Digitally signed by Carlos María Gallo
Date: 2025.05.29 14:09:09 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos María Gallo
Presidente
Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.05.29 14:09:43 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-266-APN-INPI#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 29 de Mayo de 2025

Referencia: EX-2025-36284609-APN-DO#INPI Inscripción como Agente de la Propiedad Industrial Sr. Joaquín Cristian Coronel

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2025-36284609-APN-DO#INPI del registro del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) es la autoridad de superintendencia respecto de la profesión de Agente de la Propiedad Industrial, de acuerdo al 2do párrafo del Artículo N° 47 de la reglamentación aprobada por el Decreto N° 242/2019.

Que en su accionar de superintendencia, el organismo regula la habilitación a la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial, y las condiciones del ejercicio profesional.

Que todo ello se encuentra establecido en el Reglamento para el Ejercicio de la Profesión de Agente de la Propiedad Industrial, estatuto aprobado por la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL N° 164/2021.

Que el señor Joaquín Cristian Coronel (DNI N° 38.258.602) ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial.

Que el nombrado ha cumplido todos los requisitos previos, entre ellos, el de haber aprobado en fechas 17 y 24 de Octubre de 2024 el examen de suficiencia.

Que de ello da fe y constancia el Libro de Actas de Exámenes, de fojas CIENTO SESENTA Y TRES (163) a CIENTO SETENTA Y CUATRO (174), cuyas copias se agregan a las presentes actuaciones.

Que la DIRECCIÓN OPERATIVA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, han tomado la intervención que les compete.

Que el señor Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL resulta competente

para dictar la medida proyectada, en uso de las facultades conferidas por las Leyes N° 24.481, N° 22.362, el artículo N° 47 del Decreto N° 242/2019 y el artículo N° 11 del Anexo de la Resolución INPI N° 164/2021 modificada por la Resolución INPI N° 185/2025.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Inscribase al Señor Joaquin Cristian CORONEL (DNI N° 38.258.602) en la Matricula de Agentes de la Propiedad Industrial del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI).

ARTICULO 2°.- Hágase saber que con el dictado del presente acto queda agotada la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 inciso c) (iii) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, no obstante, procederá a opción del interesado, la interposición de los recursos administrativos de reconsideración en el plazo de veinte (20) días hábiles administrativos, de alza en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos o la acción judicial pertinente (v. art. 94 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto 1759/72 - T.O. 2017).

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en los Boletines de Marcas y de Patentes, notifíquese al interesado, extiéndase el Certificado de Inscripción y, archívese.

Digitally signed by Carlos María Gallo
Date: 2025.05.29 14:10:00 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos María Gallo
Presidente
Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.05.29 14:10:30 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-267-APN-INPI#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 29 de Mayo de 2025

Referencia: EX-2025-46484247-APN-DO#INPI Inscripción como Agente de la Propiedad Industrial Sr.
Fernando Lavecchia

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2025-46484247-APN-DO#INPI del registro del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) es la autoridad de superintendencia respecto de la profesión de Agente de la Propiedad Industrial, de acuerdo al 2do párrafo del Artículo N° 47 de la reglamentación aprobada por el Decreto N° 242/2019.

Que en su accionar de superintendencia, el organismo regula la habilitación a la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial, y las condiciones del ejercicio profesional.

Que todo ello se encuentra establecido en el Reglamento para el Ejercicio de la Profesión de Agente de la Propiedad Industrial, estatuto aprobado por la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL N° 164/2021.

Que el señor Fernando Lavecchia (DNI N° 31.491.589) ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial.

Que el nombrado ha cumplido todos los requisitos previos, entre ellos, el de haber aprobado en fechas 17 y 24 de Octubre de 2024 el examen de suficiencia.

Que de ello da fe y constancia el Libro de Actas de Exámenes, de fojas CIENTO SESENTA Y TRES (163) a CIENTO SETENTA Y CUATRO (174), cuyas copias se agregan a las presentes actuaciones.

Que la DIRECCIÓN OPERATIVA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, han tomado la intervención que les compete.

Que el señor Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL resulta competente

para dictar la medida proyectada, en uso de las facultades conferidas por las Leyes N° 24.481, N° 22.362, el artículo N° 47 del Decreto N° 242/2019 y el artículo N° 11 del Anexo de la Resolución INPI N° 164/2021 modificada por la Resolución INPI N° 185/2025.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Inscribábase al Señor Fernando LAVECCHIA (DNI N° 31.491.589) en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI).

ARTICULO 2º. - Hágase saber que con el dictado del presente acto queda agotada la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 inciso c) (iii) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, no obstante, procederá a opción del interesado, la interposición de los recursos administrativos de reconsideración en el plazo de veinte (20) días hábiles administrativos, de alza en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos o la acción judicial pertinente (v. art. 94 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto 1759/72 - T.O. 2017).

ARTICULO 3º. Comuníquese, publíquese en los Boletines de Marcas y de Patentes, notifíquese al interesado, extiéndase el Certificado de Inscripción y, archívese.

Digitally signed by Carlos María Gallo
Date: 2025.05.29 14:10:52 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos María Gallo
Presidente
Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.05.29 14:11:24 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-268-APN-INPI#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 29 de Mayo de 2025

Referencia: EX-2025-22776060-APN-DO#INPI Inscripción como Agente de la Propiedad Industrial Sra. Ana María Gutierrez

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2025-22776060-APN-DO#INPI del registro del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) es la autoridad de superintendencia respecto de la profesión de Agente de la Propiedad Industrial, de acuerdo al 2do párrafo del Artículo N° 47 de la reglamentación aprobada por el Decreto N° 242/2019.

Que en su accionar de superintendencia, el organismo regula la habilitación a la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial, y las condiciones del ejercicio profesional.

Que todo ello se encuentra establecido en el Reglamento para el Ejercicio de la Profesión de Agente de la Propiedad Industrial, estatuto aprobado por la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL N° 164/2021.

Que la señora Ana María Gutierrez (DNI N° 33.485.890) ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial.

Que la nombrada ha cumplido todos los requisitos previos, entre ellos, el de haber aprobado en fechas 18 y 25 de Octubre de 2023 el examen de suficiencia.

Que de ello da fe y constancia el Libro de Actas de Exámenes, de fojas CIENTO CINCUENTA Y TRES (153) a CIENTO SESENTA Y DOS (162), cuyas copias se agregan a las presentes actuaciones.

Que la DIRECCIÓN OPERATIVA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, han tomado la intervención que les compete.

Que el señor Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL resulta competente

para dictar la medida proyectada, en uso de las facultades conferidas por las Leyes N° 24.481, N° 22.362, el artículo N° 47 del Decreto N° 242/2019 y el artículo N° 11 del Anexo de la Resolución INPI N° 164/2021 modificada por la Resolución INPI N° 185/2025.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Inscribase a la Señora Ana Maria GUTIERREZ (DNI N° 33.485.890) en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI).

ARTICULO 2°.- Hágase saber que con el dictado del presente acto queda agotada la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 inciso c) (iii) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, no obstante, procederá a opción del interesado, la interposición de los recursos administrativos de reconsideración en el plazo de veinte (20) días hábiles administrativos, de alza en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos o la acción judicial pertinente (v. art. 94 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto 1759/72 - T.O. 2017).

ARTICULO 3°. Comuníquese, publíquese en los Boletines de Marcas y de Patentes, notifíquese a la interesada, extiéndase el Certificado de Inscripción y, archívese.

Digitally signed by Carlos María Gallo
Date: 2025.05.29 14:11:57 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos María Gallo
Presidente
Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.05.29 14:12:41 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-269-APN-INPI#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 29 de Mayo de 2025

Referencia: EX-2025-46550023-APN-DO#INPI Inscripción como Agente de la Propiedad Industrial Sr. Diego Ramón Encina

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2025-46550023-APN-DO#INPI del registro del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) es la autoridad de superintendencia respecto de la profesión de Agente de la Propiedad Industrial, de acuerdo al 2do párrafo del Artículo N° 47 de la reglamentación aprobada por el Decreto N° 242/2019.

Que en su accionar de superintendencia, el organismo regula la habilitación a la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial, y las condiciones del ejercicio profesional.

Que todo ello se encuentra establecido en el Reglamento para el Ejercicio de la Profesión de Agente de la Propiedad Industrial, estatuto aprobado por la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL N° 164/2021.

Que el señor Diego Ramón Encina (DNI N° 31.573.229) ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial.

Que el nombrado ha cumplido todos los requisitos previos, entre ellos, el de haber aprobado en fechas 17 y 24 de Octubre de 2024 el examen de suficiencia.

Que de ello da fe y constancia el Libro de Actas de Exámenes, de fojas CIENTO SESENTA Y TRES (163) a CIENTO SETENTA Y CUATRO (174), cuyas copias se agregan a las presentes actuaciones.

Que la DIRECCIÓN OPERATIVA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, han tomado la intervención que les compete.

Que el señor Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL resulta competente

para dictar la medida proyectada, en uso de las facultades conferidas por las Leyes N° 24.481, N° 22.362, el artículo N° 47 del Decreto N° 242/2019 y el artículo N° 11 del Anexo de la Resolución INPI N° 164/2021 modificada por la Resolución INPI N° 185/2025.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Inscribábase al Señor Diego Ramón ENCINA (DNI N° 31.573.229) en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI).

ARTICULO 2°.- Hágase saber que con el dictado del presente acto queda agotada la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 inciso c) (iii) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, no obstante, procederá a opción del interesado, la interposición de los recursos administrativos de reconsideración en el plazo de veinte (20) días hábiles administrativos, de alza en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos o la acción judicial pertinente (v. art. 94 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto 1759/72 - T.O. 2017).

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en los Boletines de Marcas y de Patentes, notifíquese al interesado, extiéndase el Certificado de Inscripción y, archívese.

Digitally signed by Carlos María Gallo
Date: 2025.05.29 14:12:57 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos María Gallo
Presidente
Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.05.29 14:14:08 -03:00

BOLETÍN DE MARCAS Y PATENTES

Los servicios del I.N.P.I. son para Usted.

Si desea efectuar alguna consulta puede hacerlo
a los siguientes Correos Electrónicos

AREA	E-MAIL
PRESIDENCIA	infoinpi@inpi.gob.ar
PATENTES.....	infopatentes@inpi.gob.ar
MARCAS	infomarcas@inpi.gob.ar
LEGALES	infolegales@inpi.gob.ar
TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA.....	infotrantec@inpi.gob.ar
MESA DE ENTRADAS.....	mesadeentradas@inpi.gob.ar
MODELOS Y DISEÑOS	infomodelos@inpi.gob.ar
SERVICIOS DE INFORMACIÓN TECNOLÓGICA	infotecnol@inpi.gob.ar
BIBLIOTECA	infobiblio@inpi.gob.ar
PUBLICACIONES	infotecnol@inpi.gob.ar

Nuestro servicio en Internet:
www.argentina.gob.ar/inpi



@Inpi_Argentina



inpi_argentina



Instituto Nacional de Propiedad Industrial (Oficial)

**Para consultas dirigirse al I.N.P.I., Av. Paseo Colón 717,
(C1063ACH) Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
en el horario de 9:00 a 12:45 y de 13:30 a 15:30 hs.**

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 149.058

PUBLICACIÓN DÍA MIÉRCOLES